

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	374756
Número de orden de compra a modificar:	110096

Entidad compradora:	Instituto Nacional de Vías
Nombre del solicitante:	Laura Valentina Sanín Morales
Proveedor:	UNIPLES SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-08-25 15:11:22

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-09-01	2023-12-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
105039	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS . AIO	CDP-46923	CDP	46923

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-AIO 23.8"-55. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	680.0	0.55 Metros	2787617.25	CDP-46923	1895579730.00
2	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	680.0	0.55 Metros	0.00	CDP-46923	0.00
3	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	680.0	0.55 Metros	0.00	CDP-46923	0.00
4	etp03 - COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	680.0	0.55 Metros	0.00	CDP-46923	0.00
5	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	680.0	0.55 Metros	0.00	CDP-46923	0.00

6	etp03 - COMPONENTE- AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	680.0	0.55 Metros	0.00	CDP-46923	0.00
7	etp03 - SERVICIO-AIO- 172. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	680.0	0.55 Metros	28089.00	CDP-46923	19100520.00
8	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	363789249.20	CDP-46923	363789249.20

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Las partes en común acuerdo han decidió modificar la orden de compra en referencia en el sentido de prorrogar la misma hasta el 15 de diciembre de 2023, esta solicitud se realiza conforme a lo estableció en el acta de comité número 42 de fecha 16 de agosto de 2023, la cual se encuentra adjunta a la presente solicitud.

PAOLA
ANDREA ROA
MORA

Firmado digitalmente
por PAOLA ANDREA
ROA MORA
Fecha: 2023.09.12
17:06:48 -05'00'

Firma ordenador del gasto
Nombre: Paola Andrea Roa Mora
Documento: 52.357.344 DE BOGOTÀ



Firma de proveedor
Nombre: BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA
Documento: 43.600.007

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	1	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

Tema(s) a Tratar	ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS				
Convocada por:	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ				
CONVOCADOS			DEPENDENCIA/ÁREA		
MIGUEL ERNESTO SANZ BRÍÑEZ			DIRECCIÓN JURÍDICA (E)		
LUIS IVAN PEREZ MOGOLLON			OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)		
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA			SECRETARIA GENERAL		
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO			DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN		
JUAN JOSE OYUELA SOLER			DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN		
FERNEY CAMACHO			INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)		
RICARDO BÁEZ GARCÍA			SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES		
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES			SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)		
JUAN JOSE OYUELA SOLER			SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
PIEDAD CECILIA MONTERO VILLEGAS			OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - OTIC		
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO			SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ		
No.	TEMAS		PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS		
CASO 1					
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES					
OBRA _____		INTERVENTORÍA <u> X </u>		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO _____	
SOLICITUD			ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____		
CONTRATO			1135-2018		
OBJETO			INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTO A PUERTO VENECIA, CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACHÍ, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
CONTRATISTA			CONSORCIO MONTECRISTO Identificado con Nit: 901.203.118-0 (Integro por: INERPRO S.A.S. Nit: 804.001735-7 con una participación del 90% y PROCONSULTING S.A.S. Nit: 900.986.020-3)		



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	2	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 25 DE OCTUBRE DE 2018	
	1.- VALOR INICIAL: \$2.412.725.120,00	
	2.- VALOR ADICIÓN NO. 1 \$740.294.092,50	
	3.- VALOR ACTUAL: \$ 3.153.019.212,50	
	4.- PLAZO INICIAL: 18 MESES.	
	5.- SUSPENSIÓN NO. 1: 2 DE JULIO DE 2019,	
	6.- AMPLIACIÓN NO. 1: 12 DE JULIO DE 2019	
	7.- AMPLIACIÓN NO. 2: 14 DE AGOSTO DE 2019, REANUDACIÓN 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019	
	8.- SUSPENSIÓN NO. 2: 25 DE MARZO DE 2020,	
	9.- AMPLIACIÓN NO. 1: 13 DE ABRIL DE 2020, REANUDACIÓN 20 DE ABRIL DE 2020	
10.- PRORROGA NO.1: HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2020		
11.- PRORROGA NO. 2.: HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2020		
12.- PRORROGA NO.3: HASTA 30 DE JUNIO DE 2021		
13.- PRORROGA NO. 4: HASTA 10 DE AGOSTO DE 2021		
14.- SUSPENSIÓN NO. 3: 1 DE AGOSTO DE 2021		
15.- AMPLIACIÓN NO. 1: 27 DE AGOSTO DE 2021		
16.- AMPLIACIÓN NO. 2: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
17.- AMPLIACIÓN NO. 3: 27 DE OCTUBRE DE 2021		
18.- AMPLIACIÓN NO. 4: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021		
19.- AMPLIACIÓN NO. 5: 27 DE DICIEMBRE DE 2021		
20.- AMPLIACIÓN NO. 6: 25 DE ENERO DE 2022		
21.- AMPLIACIÓN NO. 7: 25 DE FEBRERO DE 2022		
22.- AMPLIACIÓN NO. 8: 30 DE MARZO DE 2022		
23.- AMPLIACIÓN NO. 9: 27 DE ABRIL DE 2022		
24.- AMPLIACIÓN NO. 10: 31 DE MAYO DE 2022		
25.- AMPLIACIÓN NO. 11: 30 DE JUNIO DE 2022		
26.- AMPLIACIÓN NO. 12: 29 DE JULIO DE 2022		
27.- AMPLIACIÓN NO. 13: 31 DE AGOSTO DE 2022, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
28.- PRORROGA NO. 5: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
29.- PRORROGA NO. 6: HASTA 10 DE MAYO DE 2023		
30.- SUSPENSIÓN NO. 4: 4 DE AGOSTO DE 2023, HASTA 17 DE AGOSTO 2023		
CTUAL: 24/08/2023		
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO%	FINANCIERO INTERVENTORÍA = 113,70 %
	EJECUTADO %	FINANCIERO INTERVENTORÍA = 112,11%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 03 DE OCTUBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Mediante comunicación No. C.MONTE-INV-1135-CGE-499-2023 suscrita el 8 de agosto de 2023 la interventoría solicita:</p> <p>Respetuosamente nos permitimos anexar para su revisión y aprobación la presente solicitud de prórroga N° 8 del Contrato de Interventoría N° 1135 de 2018, suscrito entre el INVIAS y el Consorcio Montecristo cuyo objeto es la "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para el Mejoramiento de La Vía que Conduce del</p>	



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	3	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>Casco Urbano del Municipio de Montecristo a Puerto Venecia, Corregimiento del Municipio de Achí, Departamento de Bolívar”.</p> <ul style="list-style-type: none">• % META FINAL: 128.5% (Incluida Adición No. 1)• SUSPENDIDO, Probable de Reinicio 18 de agosto de 2023• FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 10/08/2023.• % PROGRAMADO: 118.1% (Incluida Adición No. 1)• % EJECUTADO: 99.80 % <p>Obras faltantes por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Terraplén faltan 530 metros lineales de 33.200 programados- Afirmado faltan 890 metros lineales de 30359 programados- Subbase Placa huella faltan 50 ml de 2841 programados- Placa huella faltan 60 ml de 2841 programados- Base Estabilizada con Emulsión asfáltica faltan 25579 ml de 26219 programados- Puente K11+035 faltan 2 zapatas, 2 estribos, Montaje de Estructura metálica, Tablero en concreto y barandas- Puente K12+753 faltan 17 pilotes, 2 zapatas, 2 estribos, Montaje estructura metálica y barandas- Puente K20+635 falta tablero en concreto y barandas <p>El Contrato de Interventoría citado tiene fecha de finalización el 24 de agosto de 2023, y la solicitud de nueva prórroga se extiende, según solicitud anexa, a partir del 11 de agosto de 2023 hasta el 3 de octubre de 2023, para hacerlo coincidir con la fecha de terminación del contrato de obra N° CI-C-2454 de 2018, cuyo titular, el Consorcio Desarrollo Vial del Sur a través de su Representante Legal también ha solicitado prórroga por el mismo término ante el Departamento de Bolívar. El otorgamiento de la prórroga al contrato de obra depende enteramente de que se acepte esta petición para prorrogar el plazo del contrato de interventoría.</p> <p>Es importante precisar que la Prórroga N° 8 aquí solicitada NO implica una adición presupuestal, como se expone en detalle en los párrafos finales, en consideración a que el saldo actual del Contrato es suficiente para cubrir los costos y gastos de Interventoría, que se generen durante la prórroga solicitada.</p> <p>La petición se sustenta en los argumentos que se exponen a continuación:</p> <p>JUSTIFICACIÓN PARA LA SOLICITUD DE LA PRORROGA N° 8.</p> <p>El Contrato N°1135 de 2018 suscrito entre el INVIAS y el Consorcio Montecristo, inicia el 25 de octubre de 2018 y tiene un plazo inicial de ejecución de 18 meses.</p> <p>El Contrato de Obra N°CI-2454 de 2018 suscrito entre el Departamento de Bolívar y el Consorcio Desarrollo Vial del Sur se inicia el 24 de octubre de 2018 con un plazo inicial de 18 meses.</p>
--	---



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	4	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>Por diversas circunstancias, que se detallan en las respectivas Actas de Suspensión, los Contratos de Obra e Interventoría han sufrido suspensiones, generando nuevas fechas de finalización.</p> <p>La solicitud y otorgamiento de la Prorroga N°1 del Contrato de Interventoría se estableció bajo la necesidad de igualar los plazos de los dos Contratos, con el fin de realizar el control y vigilancia de las obras en ejecución, teniendo en cuenta que el Contrato de Obra finalizaba el 24 de agosto de 2020 y el de Interventoría finalizaba el 29 de julio de 2020.</p> <p>La justificación para solicitar la Prorroga N°2 del Contrato de Interventoría se sustentó en que el Contrato de Obra fue suspendido por segunda vez entre el 30 de marzo de 2020 y el 13 de mayo de 2020, y por este motivo la nueva fecha de terminación fue el 6 de octubre de 2020.</p> <p>Posteriormente el Departamento de Bolívar otorga una prórroga al plazo inicial del contrato de obra hasta el 30 de diciembre de 2020, coincidiendo con la fecha fijada para la terminación del contrato N°1135 de 2020 de interventoría en la Prorroga N° 2.</p> <p>Ante la imposibilidad de cumplir las metas iniciales del proyecto de mejoramiento de la vía Montecristo a Puerto Venecia, aprobadas por el OCAD mediante Acuerdo N° 03 del 25 de enero de 2018, con el valor inicial del contrato de Obra suscrito entre el Departamento de Bolívar y el Consorcio Desarrollo Vial del Sur, \$45.263'218.130.50, el Departamento de Bolívar presentó una solicitud de Adición al contrato principal ante la Oficina Técnica del OCAD PAZ, a través del documento AJUSTE DE MAYOR RECURSO.</p> <p>La Secretaría Técnica de Ocad Paz emite el documento ACUERDO N° 58 de la sesión del 21 de febrero de 2022 en el cual, en el Artículo 5°, Título II, deciden aprobar, el ajuste por aumento del valor total del proyecto con recursos de las fuentes Asignación para la Inversión Regional, Recursos Propios: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTO A PUERTO VENECIA, CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACHÍ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, proyecto identificado con el Código BPIN 20171301010010 Ajuste por aumento del valor total del proyecto con recursos de las fuentes: Asignación para la Inversión Regional 60 % \$ 9.544.340.020,00 – Recursos Propios \$ 4.048.745.998,10</p> <p>El valor adicional aprobado, descrito en el punto anterior se discrimina en \$9.544'340.020,00 solicitados al Sistema General de Regalías (SGR) Asignación para la Paz y que corresponden al 20% del valor aprobado inicialmente para el proyecto, como tope máximo de adición que se puede solicitar con cargo al SGR.</p> <p>Así mismo incluye, un valor de \$4.048'745.998,10 aportados directamente con cargo a los recursos propios del Departamento de Bolívar. Con esta adición el nuevo valor ajustado del proyecto se eleva a \$61.314'786.119,10. Es importante anotar, que la adición destinada para amparar la Prorroga de la Interventoría, provienen del Sistema General de Regalías (SGR) para facilitar su traslado y autorización por parte del INVIAS.</p> <p>A consecuencia de la aprobación del Ajuste por parte de Ocad Paz, descrito en el punto 7, el departamento de Bolívar suscribe el otrosí N° 6 fechado el 6 de octubre de 2022, con el contratista de obra, el Consorcio Desarrollo Vial del Sur, en el cual quedan</p>
--	---



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	5	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

plasmada las nuevas condiciones del proyecto: Valor adicional por \$12.852.791.925, Valor Total por \$58.116.010.055,50, descripción de los nuevos ítems incorporados y la ampliación del plazo por siete meses adicionales, hasta el 10 de mayo de 2023; en concordancia con lo planteado en el documento de solicitud del Ajuste, presentado al Ocad Paz en julio de 2021 y refrendado en noviembre del mismo año.

Por su parte, el Instituto Nacional de Vías, INVIAS, suscribe la minuta del documento PRORRÓGA N° 5 Y ADICIÓN N° 1 al Contrato de Interventoría N° 1135 de 2018 con el Consorcio Montecristo, en el que se adiciona el plazo del contrato a partir del diez de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, con un valor adicional de \$740.294.092,50 y valor total de \$3.153.019.212,50.

Del contraste entre los puntos 9 y 10 se concluye que mientras el contratista de la obra tiene un plazo disponible de siete meses, hasta el 10 de mayo de 2023, a partir de la firma del otrosí, la interventoría solamente tendrá hasta el 31 de diciembre de 2022; la diferencia de plazos otorgados es de cuatro meses y diez días, a favor del contratista, justamente la duración de la prórroga que se está solicitando en el presente escrito.

Tiempo requerido para que el Consorcio Montecristo ejerza sus funciones de vigilancia y control de las obras en su calidad de interventor del proyecto hasta el agotamiento final del plazo otorgado al contratista.

Con fecha abril 10 de 2023 se recibe solicitud de prórroga por parte del Consorcio Desarrollo Vial del Sur por tres meses a partir del 10 de mayo de 2023 sustentada en las siguientes razones, que esta interventoría encuentra ajustadas a la realidad.

Se ha experimentado un deterioro significativo de la vía debido al accionar de las aguas en épocas de lluvias, la falta de construcción de las obras de drenaje del proyecto y en especial por la suspensión del contrato.

Lo anterior ha ocasionado el colapso de algunas obras de drenaje y el deterioro de otras.

El incremento del tráfico, el accionar del agua y la falta de mantenimiento (por la suspensión del contrato) ha creado ahuellamiento en la vía, por lo cual habría que realizar una reposición de materiales de afirmado y subbase.

El hurto de materiales (aceros, Formaletas y equipos), nos han creado inconvenientes de tipo logístico para la retoma de las obras.

Las actividades armado de acero que se estaban realizando en la construcción del puente Ubicado en el PR 20+635 hubo que desarmar, sacar los materiales depositados por lluvias y volver a armar el mismo.

Que, en virtud de lo anterior, se han generado reprocesos e incremento de algunas cantidades como reposición de afirmado y subbase, terraplenes y mejoramiento de la subrasante por la aparición de nuevos fallos.

Debido a lo anteriormente mencionado estos hechos generan más consumo de tiempo de ejecución de las obras y se le debe sumar el hecho de que el proyecto se encontraba suspendido; pero el proceso de regresar la maquinaria y reincorporar o reclutar nuevo personal requirió de un tiempo de transición hasta que la obra pudo volver a contar con toda la capacidad física con que contaba antes de la suspensión. Lo anterior ha generado un incremento en el tiempo de ejecución del contrato.

El pasado 14 de julio de 2023 el ejecutor de la obra, Consorcio Desarrollo Vial del Sur, solicita a esta interventoría y a la Gobernación de Bolívar la aprobación de una prórroga



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	6	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>al Contrato de Obra N° SI-C-2454 de 2018, desde el 24 de agosto de 2023 y hasta 3 de octubre de 2023 aduciendo las siguientes razones que a nuestro juicio se hallan plenamente justificadas y soportadas:</p> <p>Retrasos en las entregas del acero por parte del proveedor debido a inconvenientes de tipo logístico por situaciones externas a la obra y que tienen que ver con problemas de orden público en la zona.</p> <p>Debido a lo anterior los conductores de los camiones que suministran el cemento, acero, emulsión asfáltica y otros insumos de obra, han venido siendo amedrentados y víctimas de extorsión por parte de grupos ilegales al margen de</p> <p>la ley de la zona, hecho que ha derivado en la negativa de estas empresas en enviar sus camiones al área del proyecto.</p> <p>Igualmente, el personal del contratista ha sido víctima de amedrantamiento e incluso de amenazas por hechos ocurridos en la vía y que por poco derivan en el asesinato de uno de los conductores de volqueta, estos hechos ya fueron denunciados en su momento al órgano respectivo (Se anexa la solicitud de prórroga del contrato de obra que incluye los soportes de denuncias ante la autoridad competente).</p> <p>También se han presentados reprocesos por el accionar de las aguas lluvias debido a la época de lluvias propia de la zona.</p> <p>Aunque, a decir del contratista, la situación de orden público ha mejorado ostensiblemente en la zona del proyecto en las últimas semanas, los sucesos descritos han causado la baja en los ritmos de trabajo que motivan la presentación de esta solicitud de prórroga</p> <p>Desde el punto de vista financiero, transcurridos 41 meses del plazo total, a junio 30 de 2023, el Contrato de Interventoría N°1135 de 2018 tiene un valor ejecutado acumulado de \$2.928.600.979,92 que representa un avance financiero del 121.38%, con corte al Acta de Costos N°41, correspondiente al periodo de junio de 2023, y un saldo por ejecutar de \$224.418.232,58. El nuevo valor acumulado con la adición N° 1 del Contrato N° 1135 de 2018 es de \$3.153.019.212,50. (130.68%)</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, la Prórroga aquí respetuosamente solicitada, NO implica adición presupuestal, pues el saldo por ejecutar cubriría los costos de la interventoría hasta el cuatro (04) de octubre de 2023 para la ejecución de las obras adicionales cuyos ítems no previstos se incluyen en el Ajuste de Mayor Recurso presentado al Ocad.</p> <p>Adjuntamos para su revisión, aprobación y trámite el Formato MEPI-MN-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA, Formato MEPI-MN-IN-9-FR-1 ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS y Plan de Cargas.</p> <p>En consideración a lo aquí descrito, y teniendo en cuenta que al Contrato de Interventoría actualmente termina el 24 de agosto de 2023, respetuosamente solicitamos al INVIAS otorgar una Prórroga al Contrato de Interventoría No. 1135 de 2018, desde el 24 de agosto de 2023 y hasta 3 de octubre de 2023, con el fin de continuar con las funciones de control y vigilancia encomendadas.</p>
--	--



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	7	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:</p> <p>Con las condiciones actuales, se concluye que es necesario una Prórroga desde el 24 de agosto de 2023 y hasta el 3 de octubre de 2023. Este plazo adicional resulta indispensable para la ejecución completa de las obras adicionales que se han considerado para el Proyecto en el Ajuste de Mayor Recurso, es decir, la construcción de las obras de drenaje, las labores de pilotaje para la cimentación del último de los tres puentes a construir, la construcción de los estribos en concreto reforzado de los mismos, la fabricación, transporte, montaje y pintura de las tres superestructuras metálicas, la construcción de las placas de concreto reforzado de 280 kg/cm² y por último, la conformación de la base estabilizada con emulsión asfáltica en toda la longitud de la vía excepto en el tramo donde se construye placa huella.</p> <p>Teniendo en cuenta la necesidad de un tiempo adicional desde el 24 de agosto de 2023 y hasta 3 de octubre de 2023, y que la Interventoría es un contrato vinculado directamente al principal, el gestor y supervisor del contrato consideran pertinente la prórroga, teniendo en cuenta que se hace necesario asegurar la debida vigilancia y control de las obras ejecutadas por el contratista.</p> <p>La infraestructura por construir dentro del contrato de obra consta de las siguientes obras:</p> <ul style="list-style-type: none">a. CONSTRUCCION DE BASE ESTABILIZADA CON EMULSION ASFALTICA. Construcción de una capa de base Estabilizada con emulsión asfáltica a lo largo de la vía entre Montecristo y Puerto Venecia, excepto el tramo donde se construye placa huella, para una longitud total de 26,270 metros lineales, con espesor de 0.10 m y ancho promedio de 7.53 m; volumen total de la capa de 20,105,1 m³ (OBRA ADICIONAL)b. CONSTRUCCION DE PUENTE ESTRUCTURA METALICA CIMENTADO EN PILOTES Y ESTRIBOS EN CONCRETO REFORZADO L=18 M K11+035, Comprende las actividades para la fabricación, transporte, montaje y pintura de la estructura metálica, y la construcción de obras en concreto reforzado para estribos, placas de aproximación, placa de rodadura, barandas vehiculares y peatonales de acuerdo al diseño entregado (OBRA ADICIONAL)c. CONSTRUCCION DE PUENTE ESTRUCTURA METALICA CIMENTADO EN PILOTES Y ESTRIBOS EN CONCRETO REFORZADO L=18 M K12+750, Comprende las actividades para la construcción de pilotes, fabricación, transporte, montaje y pintura de la estructura metálica, y la construcción de obras en concreto reforzado para estribos, placas de aproximación, placa de rodadura, barandas vehiculares y peatonales de acuerdo al diseño entregado (OBRA ADICIONAL)d. CONSTRUCCION DE PUENTE ESTRUCTURA METALICA CIMENTADO EN PILOTES Y ESTRIBOS EN CONCRETO REFORZADO L=25 M K20+635, Comprende las actividades para la construcción de obras en concreto reforzado para placas de aproximación, placa de rodadura, barandas vehiculares y peatonales de acuerdo al diseño entregado (OBRA ADICIONAL)e. CONSTRUCCIÓN DE PLACAHUELLA DEL PR7+360 AL PR8+320. (OBRA PENDIENTE POR TERMINAR) Obra que estaba en ejecución al momento de suspenderse el contrato de obra, hace parte del tramo de alta pendiente de 3 km.f. CONSTRUCCION DE OBRAS TRANSVERSALES DE DRENAJE. (OBRA PENDIENTE POR TERMINR). El proyecto contempla la construcción de 79
--	---



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	8	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

alcantarillas en tubería PVC de 36 pulgadas y 19 box culverts de diferentes secciones a lo largo de toda la vía, para los cuales se tiene permiso de intervención de cauces en 54 sitios y se encuentra pendiente la ampliación del permiso para los que faltan.

TRAZABILIDAD DE PRORROGAS Y SUSPENSIONES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA MONTECRISTO PUERTO VENECIA

De acuerdo al documento PGA el proyecto de mejoramiento de la vía Montecristo Puerto Venecia (Corregimiento del municipio de Achí) en el departamento de Bolívar se deriva de los compromisos pactados en el Acuerdo de Paz firmado entre el Estado colombiano y el grupo insurgente de las FARC en 2016. Siendo el sur del departamento de Bolívar una de las zonas más afectadas por la violencia se incluye dentro de los objetivos para priorizar intervenciones con recursos del Estado que ayuden a sus comunidades a salir del gran atraso económico y cultural en que siempre han estado sumidas. Es así como se incluye el corredor vial Montecristo Puerto Venecia dentro de los objetivos del departamento para mejorar sus condiciones de transitabilidad, dadas las pésimas condiciones y mal estado del carreteable, que se traducen en unos bajos volúmenes de tránsito vehicular que inciden negativamente en el acceso de los habitantes de la zona a servicios básicos de salud, comercialización de productos de pesca y ganadería, beneficios culturales, educativos, etc.

En 2017 el departamento de Bolívar estructura el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTO A PUERTO VENECIA, CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACHÍ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”** con el propósito de promover el desarrollo y la competitividad de los municipios involucrados al proyecto en búsqueda de soluciones integrales brindando mayor accesibilidad a la zona y procede a abrir proceso licitatorio N° **LIC-SI-005-2018** en mayo de 2018 con un presupuesto de obra para el proyecto de **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$45.308.632.188.00) M/CTE INCLUIDO IVA**, los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos. Un plazo de ejecución de 18 meses. Proceso en el cual se selecciona el **CONSORCIO DESARROLLO VIAL DEL SUR**. El contrato se adjudica mediante la Resolución N° 614 del 8 de julio de 2018 por un valor total de **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$45.263.218,50)**. Al contrato de obra se le asigna el número **SI-C-2454** de 2018 y se suscribe el 18 de agosto de 2018.

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD – PAZ designa al Instituto Nacional de Vías INVIAS, como instancia para la contratación de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTO A PUERTO VENECIA, CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACHI, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, el INVIAS convoca a Concurso de Méritos Abierto del cual sale favorecido el Consorcio Montecristo.

El Valor total del contrato es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$2.412.725.120,00)**. Se le asigna el número 1135 de 2018 y se suscribe el 12 de septiembre del mismo año. La orden de iniciación indica que se debe comenzar el 25 de octubre de 2018.

La fecha de iniciación de las actividades constructivas y de interventoría se fija el 25 de octubre de 2018 con un plazo inicial de 18 meses para ambos contratos, sin embargo, una vez se verifican en campo y se procede a la localización de las obras se encuentran



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	9	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>condiciones diferentes a las plasmadas en los documentos del proyecto en cuanto a localización, abscisado, topografía, disponibilidad de materiales que satisfagan las especificaciones de construcción. Esto deriva en la solicitud de modificación del contrato de obra por parte del Consorcio Desarrollo Vial del Sur. Luego de un proceso de varios meses la entidad contratante de la ejecución de las obras, departamento de Bolívar accede a la modificación, la cual se plasma en la suscripción del Otrosí N° 2 al contrato N° 2454 de 2018, el 16 de julio de 2019, como resultado del Ajuste del Ejecutor N° 1, gestionado por el departamento de Bolívar ante el OCAD – PAZ.</p> <p>Los ajustes al proyecto básicamente consisten en el resultado de haber estudiado los diseños y rectificado los entornos naturales del sitio, verificando las condiciones hidrológicas, geomorfológicas y topográficas del terreno donde se ubica la vía y las limitaciones para la consecución de agregados pétreos en calidad y cantidad acorde a las necesidades del proyecto, se procede al planteamiento de soluciones como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ajustes a los diseños (Geométrico, Geotécnico, Hidrológico e Hidráulico y Estructural de proyecto).• Ajuste a las especificaciones técnicas basada en la dificultad para la obtención de materiales pétreos en la zona del proyecto. <p>Según lo señalado se realiza una revisión de las mayores y menores cantidades de obra a las consideradas inicialmente, las mismas han sido identificadas durante el curso normal de la ejecución de las obras de esta naturaleza. En este ajuste en términos generales, se pactan algunos precios unitarios nuevos entre departamento de Bolívar y contratista, se adoptan especificaciones particulares, se balancean las cantidades iniciales, se elimina la base estabilizada con cemento y se modifican las características de las obras de drenaje al reemplazar una gran cantidad de box culverts por alcantarillas de tubería plástica de 36 pulgadas. También se eliminan los puentes que se encontraban en el proyecto inicial y se introduce un ítem de transporte de materiales para distancias mayores a 5 kilómetros. El proyecto así modificado conserva su valor y plazo inicial.</p> <p>La meta física del proyecto, afectada por los ítems que se eliminan, una vez se suscribe el Otrosí N° 2, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• 30 km de vía con terminados en afirmado.• 3.0 km de vía en placa huella, a construir en tramos de alta pendiente.• Ancho de Calzada promedio 7.30 m.• Construcciones de 95 alcantarillas.• Construcción de 20 Box culverts. <p>Las obras de mejoramiento tienen una cobertura física total de 33.2 km debido a que se incluyen tres ramales para conectar los poblados de Pajonales, Betania y la Dorada a la vía principal. Dentro de la cual existe un tramo de alta pendiente en el que se construirá una placahuella.</p> <p>Ante la exigencia de los órganos estatales que financian el proyecto, (OCAD PAZ, Sistema de Regalías) que no permiten realizar modificaciones sustanciales a los proyectos que han sido aprobados, y que fueron introducidos mediante el Ajuste del ejecutor N° 1, principalmente el retiro de la construcción de la capa final de la estructura de la vía que fue definida en la meta inicial del proyecto aprobado, la BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO y la omisión de los puentes sobre los cuerpos de agua que atraviesan el carretable en varios puntos y que en épocas de invierno no permiten la continuidad de la comunicación obligan al departamento de Bolívar a replantear los</p>
--	---



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	10	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

términos del contrato para volver al cumplimiento de las metas físicas aprobadas en primera instancia.

Es así como en diciembre de 2020 se presenta a consideración de los entes financiadores el Ajuste del Ejecutor N° 2, en el cual se incorporan las nuevas actividades relativas a la construcción de uno de los puentes, el localizado en la abscisa K20+635, sobre la quebrada La Dorada con 25 metros de longitud, y se balancea el presupuesto disminuyéndose las cantidades a ejecutar en otros ítems de manera tal que no se altere el valor del costo de la obra. Este ajuste no implica adición en recursos ni tiempo. En este ajuste, por razones de limitación del presupuesto disponible, aún no se plantea introducir la construcción de la capa final de la estructura de vía contemplada para este contrato y que vendría a reponer la eliminada base estabilizada con cemento omitida en el otrosí N° 2, se planea solicitar mayores recursos en un próximo ajuste para subsanar esta falencia, así como para garantizar la construcción de los dos puentes restantes. El ajuste del Ejecutor N° 2 da origen a la suscripción del Otrosí N° 4 al contrato de obra N° 2454 de 2018 (El Otrosí N° 3 se suscribe para extender el plazo contractual hasta el 30 de junio de 2021).

En razón a las limitaciones impuestas por el presupuesto del contrato no fue posible incluir en el Ajuste del Ejecutor N° 2, descrito atrás, los otros dos puentes proyectados en la vía Montecristo Puerto Venecia (Localizados en el K11+035 y el K12+750) así como tampoco la construcción de la capa que reemplaza a la de base estabilizada con cemento que se había omitido en el Ajuste del Ejecutor N° 1 del año 2019 y que es una exigencia del OCAD para cumplir con los objetivos y metas físicas del Proyecto aprobado en primera instancia (Además no se permite introducir de nuevo ítems ya retirados por lo que se debe pensar en otra alternativa que cumpla el mismo propósito para colocar como capa de rodadura transitoria mientras el departamento estructura un proyecto distinto a este para garantizar la aplicación de una carpeta definitiva para esta vía).

Por lo anteriormente expuesto, el departamento de Bolívar, con certificación de interventoría, procede a formular y presentar el ajuste del ejecutor N° 3 para plantear los reajustes a los diseños (Geotécnico y Estructural) en lo referente a la construcción de los puentes del proyecto y a la necesidad de adoptar las especificaciones técnicas para los ítems que arrojaron los estudios y diseños de las diferentes estructuras y los procedimientos constructivos necesarios para llevar a cabo las obras en mención. Se realiza una revisión de las mayores y menores cantidades de obra a las consideradas inicialmente, para sustentar las obras adicionales. El valor inicial del contrato de obra es \$45.263.218.130,50, con la adición solicitada de \$11.055.815.361.,50 en este Ajuste del Ejecutor N° 3 se eleva a **\$56.319.033.492,00**. También se solicitan recursos para adicionar al contrato de interventoría suscrito entre el Invias SRT y el Consorcio Montecristo por un valor de **\$ 484.924.696,83**.

Hasta este punto el Contrato 1135 de 2018 de interventoría suscrito por el INVIAS y el Consorcio Montecristo no había requerido adición de recursos a lo largo del desarrollo de sus actividades, básicamente porque no se había visto la necesidad de adicionar personal o mayores costos para la supervisión en vista de que la actividad constructiva no lo había exigido. Las modificaciones del contrato de interventoría se han limitado a redistribuir los recursos disponibles en las condiciones originales, motivados por las prórrogas otorgadas de acuerdo al progreso del contrato de obra.

SUSPENSIONES Y PRORROGAS DEL CONTRATO DE OBRA



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	11	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

El Contrato de Obra N° 2454 de 2018 para el Mejoramiento de la Vía Montecristo Puerto Venecia se suscribió para ser ejecutado en un plazo de 18 meses contados a partir del Acta de Inicio en octubre 25 de 2018. Sin embargo, por diversas circunstancias ha debido ser afectado por tres suspensiones del plazo, tres prórrogas y dos otrosies, (el N° 6 modificatorio de plazo y valor y el N° 7 modificatorio de plazo) hasta la fecha (agosto de 2023),. A continuación, una breve descripción de cada evento mencionado:

- **Primera suspensión:** Motivada por las dificultades que se encontraron en la zona al inicio del proyecto para la consecución de materiales de calidad en canteras y/o ríos para ejecutar los trabajos de movimiento de tierras y la elaboración de concretos para obras de drenaje y placa huellas. Mientras permaneció suspendido el plazo del contrato se presentaron los ajustes a los diseños y se evaluaron las modificaciones derivadas de las causales. En términos globales se suspendió el plazo desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 15 de septiembre del mismo año, cuatro meses. La suspensión inicialmente fue otorgada por dos meses y posteriormente se amplió hasta la fecha señalada. El plazo antes de suspensión vencía el 24 de abril de 2020, luego de cumplirse se traslada para el 24 de agosto de 2020.
- **Segunda suspensión:** A comienzos del año 2020 apareció en el continente asiático un virus de rápida expansión, el Sars-Cov-2 causante de la enfermedad Covid-19, a nivel mundial, que obligó a la OMS a declarar la pandemia para que los diferentes gobiernos tomaran las medidas tendientes a controlarlo. En Colombia el letal virus hizo presencia a principios del mes de marzo de 2020 ocasionado que el gobierno nacional dictara medidas urgentes de aislamiento preventivo y cuarentena para la gran mayoría de actividades productivas, entre estas la construcción de infraestructura de transporte, con algunas excepciones entre las cuales no se enmarcaban los contratos de los cuales no dependiera la vida de las personas, como el proyecto de mejoramiento de la vía Montecristo Puerto Venecia. En consecuencia, se pacta la segunda suspensión del contrato de obra entre el departamento y el contratista, a partir del 30 de marzo hasta el 13 de mayo cuando las nuevas medidas del gobierno central permitieron reactivar algunos sectores de la construcción supeditada esta reactivación al cumplimiento de estrictos protocolos de bioseguridad para salvaguardar la vida y salud de los participantes de todas las actividades relacionadas. Con esta suspensión N° 2, de 43 días la nueva fecha de terminación se corre para el 6 de octubre de 2020.
- **Primera Prorroga:** Ante la inminente finalización del plazo contractual y verificándose que no iba a ser posible cumplir los objetivos del proyecto al ciento por ciento, el contratista solicita al departamento de Bolívar que le sea otorgada una prórroga al plazo contractual por un periodo de cuatro (4) meses a partir de la fecha de terminación, octubre 6 de 2020, argumentando la gran incidencia negativa de las temporadas invernales en la zona donde se ejecutan las obras, que le impide la colocación de materiales granulares para conformar la estructura de la vía, adicionalmente arguye que las medidas preventivas para evitar el contagio del coronavirus entre su personal de campo hacen que los rendimientos disminuyan drásticamente. El departamento de Bolívar, con aval de interventoría, valida las razones de la petición y procede a otorgar la prórroga, aunque no por los cuatro meses solicitados, sino que, por cuestiones de vigencias presupuestales para el siguiente año, fija el 30 de diciembre como fecha de terminación del contrato de obra.
- **Segunda prórroga.** El 22 de diciembre de 2020, el Representante Legal del Consorcio Desarrollo Vial del Sur se dirige mediante oficio al departamento de Bolívar para solicitar se prorrogue el contrato de obra por segunda vez por un término de seis (6) meses argumentando las reiteradas afectaciones del severo



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	12	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>régimen de lluvias en los últimos meses del año 2020, que han impedido el cumplimiento de las actividades de construcción. Además, plantea la necesidad de disponer de un plazo adicional por el hecho de que el proyecto se encuentra en etapa de ajuste ante el Departamento Nacional de Planeación para incorporar mayores cantidades y recursos y lógicamente por esta razón se requiere la segunda prórroga. El departamento de Bolívar otorga la extensión del plazo hasta el 30 de junio de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tercera Prórroga. El Consorcio Desarrollo Vial del Sur, contratista de Obra presenta solicitud de prórroga fechada el 24 de mayo de 2021, en la cual argumenta que la temporada invernal que sufre la región de la Mojana y el sur de Bolívar desde el mes de febrero de 2021, con mayor severidad y superando pronósticos durante los meses de abril y mayo de 2021, ha incidido negativamente en los rendimientos de las actividades constructivas, especialmente las que involucran movimiento de tierras; y la natural lentitud en la ejecución de obras de drenaje y placahuella por tratarse de actividades con alta participación de mano de obra y bajas posibilidades de mecanizar los procesos han derivado en el bajo nivel de ejecución del contratista, Consorcio Desarrollo Vial del Sur. Circunstancia de la que da fe el Consorcio Montecristo, interventor del proyecto. Adicionalmente, desde finales del mes de abril se han producido bloqueos a vías nacionales derivadas de la convocatoria a Paro Nacional para protestar contra un proyecto de Reforma Tributaria presentado por el gobierno Nacional ante el Congreso de la Republica. Con lo que se ha visto afectado el suministro de materiales de construcción básicos para la ejecución de las obras pendientes: cemento y acero, este último también afectado a nivel mundial por escases de materias primas y dificultades en el transporte marítimo del producto, viéndose reducido drásticamente el suministro de las acerías de origen chino, que produce gran parte del acero consumido en todo el mundo. Reflejándose en el desabastecimiento de acero en el país a partir del mes de diciembre del año anterior. La nueva fecha de finalización del contrato es el 24 de agosto de 2021.• Tercera Suspensión Contrato de Obra. Ante la imposibilidad de cumplir las metas iniciales del proyecto el departamento de Bolívar presenta una solicitud de Adición al contrato principal ante OCAD PAZ a través del documento AJUSTE DE MAYOR RECURSO, por un valor global de \$13.593.086.018,10 que involucra una adición para el contrato de interventoría por valor de \$694.537.242,00 Incluido IVA. Con esta adición el nuevo valor ajustado del proyecto se eleva a \$61.314.786.119,10. Mientras se llevan a cabo los trámites de la adición se debe suspender el contrato.• Otrosí N° 6 al Contrato de Obra SI-C2454 de 2018. Derivado de la solicitud de adición de recursos a Ocad Paz para la terminación de las obras se suscribe el Otrosí N° 6 entre gobernación de Bolívar y contratista, en el cual se adiciona el valor del contrato hasta un valor de \$58.116.010.055,5 y se determina un plazo adicional de siete meses, con lo que la fecha de terminación queda establecida para el 10 de mayo de 2023.• Otrosí N° 7 al Contrato de Obra SI-C2454 de 2018. Documento suscrito entre gobernación de Bolívar y el Consorcio Desarrollo Vial del Sur como resultado de la solicitud de prórroga por tres meses al plazo del contrato basada en los reprocesos constructivos causados por las lluvias durante la suspensión del proyecto, colapso de obras, reposición de material granular no proyectado, hurto de materiales por desconocidos, logística de retorno y vinculación de personal. el Otrosí N° 7 prórroga el plazo de ejecución hasta el 10 de agosto de 2023.• Cuarta Suspensión Contrato de Obra: El Consorcio Desarrollo Vial del Sur, contratista de obra del proyecto de Mejoramiento de la vía Montecristo Puerto Venecia, solicita mediante oficio fechado el 4 de agosto de 2023 dirigido al Departamento de Bolívar y a esta Interventoría la suspensión del Contrato de Obra
--	--



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	13	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

N° 2454 de 2018 a partir del 4 de agosto de 2023, aduciendo las siguientes causales: *Las manifestaciones que se adelantan en las proximidades del municipio de Barrancabermeja, que afectan la producción y el suministro de la emulsión asfáltica, elemento fundamental para la preparación de base tratada con esta, actividad más crítica con la que se cuenta hoy en obra; Se anexa comunicación de la empresa TRANSPORTES E INVERSIONES GM SAS, proveedores y transportadores de la Emulsión asfáltica, insumo esencial para la construcción de la Base Estabilizada que se aplica en la vía Montecristo Puerto Venecia, en la que detallan los inconvenientes causados por los bloqueos en las vías Barranca a Guaranda, aduciendo, entre otros, riesgos para la integridad de los conductores. Se propone suspender este contrato a partir el 4 de agosto de 2023, por un término de 15 días calendario, fijando como fecha de reiniciación el 19 de agosto o antes, esperando se hayan superado las causales de la suspensión.*

- **Solicitud de Prórroga al Contrato de Obra.** El Consorcio Desarrollo Vial del Sur, solicita a interventoría y a la Gobernación de Bolívar la aprobación de una prórroga al Contrato de Obra N° SI-C-2454 de 2018, desde el 24 de agosto de 2023 y hasta 3 de octubre de 2023 aduciendo presiones indebidas de delincuentes que operan en la región, debidamente sustentadas en denuncias ante las autoridades, que han impedido el suministro de materiales por amedrentamiento de proveedores y transportadores. Igualmente, el personal del contratista ha sido víctima de amenazas por hechos ocurridos en la vía y que derivaron en el intento de asesinato de uno de los conductores de volqueta, estos hechos ya fueron denunciados en su momento al órgano respectivo. De aprobarse esta prórroga el plazo del contrato se extendería hasta el 3 de octubre de 2023.

SUSPENSIONES Y PRORROGAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Las suspensiones y prórrogas del contrato de interventoría dependen directamente de las decisiones que ha tomado la entidad contratante de la ejecución del proyecto, departamento de Bolívar, respecto al contrato de obra. No obstante, debido a algunas circunstancias particulares el contrato de interventoría no ha sido afectado en los mismos tiempos de suspensión y prórrogas, aunque en las condiciones actuales coincide con el contrato de obra en la fecha de terminación actual para el 30 de junio de 2021. A lo largo del plazo pactado inicialmente, también de 18 meses, este contrato ha tenido tres suspensiones y siete prórrogas que se describen brevemente enseguida:

- **Primera Suspensión Contrato de interventoría:** No coincide el periodo de suspensión del contrato de interventoría con el de obra debido a que, aunque se da la misma justificación, se reciben instrucciones de la subdirección SRT de INVIAS para proceder a la medición y cuantificación de los volúmenes de terraplén ejecutados por el contratista entre el K0+190y el K3+190 de la vía, sin presencia de interventoría, tarea que se realiza entre el 15 de mayo y el 2 de julio de 2019 cuando la obra se hallaba suspendida. La suspensión del contrato, incluyendo ampliaciones, se dio entre el 2 de julio y el 9 de septiembre de 2019, con lo cual la fecha de terminación pasa del 24 de abril de 2020 al 3 de julio de 2020.
- **Segunda Suspensión Contrato de Interventoría:** Debido a las razones ya expuestas para el caso del contrato de obra por la presencia del virus causante de la enfermedad Covid – 19 se suspende por segunda vez este contrato entre el 25 de marzo de 2020 y el 20 de abril de 2020 (contando ampliación de la suspensión), corriéndose la fecha de terminación para el 29 de julio de 2020.



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	14	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<ul style="list-style-type: none">• Primera Prórroga al Contrato de Interventoría: Ante la proximidad de la fecha de vencimiento del contrato de interventoría y teniendo en cuenta que el contrato de obra tenía fecha de terminación el 24 de agosto de 2020, es decir, 25 días después del vencimiento del contrato de interventoría, el Consorcio Montecristo procede a gestionar ante Invias la prórroga del plazo con el fin de igualar las fechas de terminación de los dos contratos, solicitud concedida por la entidad, con lo cual la nueva fecha de terminación del contrato se fijó para el 24 de agosto de 2020.• Segunda Prórroga al Contrato de Interventoría: Para efectos de realizar las funciones de control y vigilancia sobre las obras, hasta el nuevo día definido por el departamento de Bolívar en la aceptación de los argumentos del contratista para concederle la primera prórroga como fecha de finalización del Contrato de Obra se hace necesaria la prórroga solicitada a Invias SRT para el Contrato de Interventoría, hasta el 30 de diciembre de 2020.• Tercera Prórroga al Contrato de Interventoría: Bajo los mismos argumentos esgrimidos por el contratista al departamento de Bolívar para solicitar la extensión del plazo del contrato de obra hasta el 30 de junio de 2021, la interventoría debe acompañar la ejecución de las actividades de construcción y mejoramiento hasta el último día de actividad del contratista para ejercer el control y vigilancia debidos, el Invias SRT concede la tercera prórroga al plazo del contrato de Interventoría hasta el 30 de junio de 2021, igualando las condiciones para ambos contratos.• Cuarta prórroga al contrato de Interventoría. La tercera prórroga solicitada para el Contrato de Interventoría se hace con el propósito de realizar las funciones de control y vigilancia sobre las obras, hasta el nuevo día planteado por el Departamento de Bolívar como fecha de finalización del Contrato de Obra: 24 de agosto de 2021.• Tercera Suspensión al Contrato de Interventoría. El Departamento de Bolívar y el Contratista de Obra concertaron la suspensión del Contrato de Obra N°SI-C-2454 de 2018 a partir del 1° de agosto de 2021, mientras se superan las causas que dieron lugar a la suspensión, y por tanto el Contrato de Interventoría debe correr la misma suerte siendo suspendido a partir del 1° de agosto de 2021, por la carencia actual de objeto.• Quinta Prórroga y Adición N° 1 al Contrato de Interventoría. Dentro de la solicitud de adición elevada por el departamento de Bolívar ante Ocad Paz también se incluyó una partida adicional para el necesario acompañamiento de la interventoría durante la ejecución de las obras. De este modo se suscribe la Prórroga N° 5 y adición N° 1 al contrato N° 1135 de 2018, que establece un valor adicional de \$740.294.092,50 para un valor total de \$3.153.019.212,50 y se prolonga el plazo por razones de disponibilidad presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2022.• Sexta Prórroga al Contrato de interventoría. El contratista de la obra tiene un plazo disponible de siete meses, hasta el 10 de mayo de 2023, a partir de la firma del otrosí N° 6, la interventoría solamente tenía hasta el 31 de diciembre de 2022; la diferencia de plazos otorgados es de cuatro meses y diez días, a favor del contratista, justamente la duración de la sexta prórroga solicitada. Tiempo requerido para que el Consorcio Montecristo ejerza sus funciones de vigilancia y control de las obras en su calidad de interventor del proyecto hasta el agotamiento final del plazo otorgado al contratista, hasta el 10 de mayo de 2023.• Séptima Prórroga al Contrato de interventoría. La séptima prórroga solicitada para el Contrato de Interventoría se hace con el propósito de realizar las funciones de control y vigilancia sobre las obras, hasta el nuevo día planteado por el
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	15	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>Departamento de Bolívar como fecha de finalización del Contrato de Obra: 24 de agosto de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuarta Suspensión al Contrato de Interventoría: El Contratista de Obra solicita la cuarta suspensión del Contrato de Obra N°SI-C-2454 de 2018 a partir del 4 de agosto de 2023, mientras se superan las causas que dieron lugar a la suspensión, y por tanto el Contrato de Interventoría debe correr la misma suerte siendo suspendido a partir del 4 de agosto de 2023, y por el mismo termino de 15 días, periodo de suspensión del contrato de obra, con fecha estimada de reinicio prevista para el 19 de agosto de 2023, por la carencia actual de objeto. La nueva fecha de finalización se corre para el 24 de agosto de 2023. • Solicitud Octava Prórroga al Contrato de interventoría. La octava prórroga solicitada para el Contrato de Interventoría se hace con el propósito de realizar las funciones de control y vigilancia sobre las obras, hasta el nuevo día solicitado por el Departamento de Bolívar como fecha de finalización del Contrato de Obra: 03 de octubre de 2023. 	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga desde el 24 de agosto de 2023 y hasta 3 de octubre de 2023, solicitada por el Interventor mediante oficio C.MONTE-INV-1135-CGE-499-2023 del 8 de agosto de 2023, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que se ejecutaran en el Municipio de Achí Departamento de Bolívar, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta que han existido inconvenientes con la ejecución del contrato de obra N° CI-2454 de 2018, suscrito entre el Departamento de Bolívar y el Contratista Consorcio Desarrollo Vial del Sur, al cual se le está haciendo seguimiento y control, teniendo en cuenta que se proyecta finalizar el veinticuatro (24) de agosto de 2023; que la Prórroga N°8 aquí solicitada NO implica una adición presupuestal y por lo tanto se realizará redistribución de los recursos hasta la terminación del contrato, que el saldo actual del Contrato es suficiente para cubrir los costos y gastos de Interventoría, que se generen durante la prórroga solicitada.</p> <p>En vista de lo anterior esta unidad ejecutora avala la Prórroga al Contrato de Interventoría No. 1135 de 2018, desde 24 de agosto de 2023 y hasta 3 de octubre de 2023; con el fin de que continúen con las funciones de control y vigilancia encomendadas.</p>	
GESTOR DE PROYECTO	JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ARNULFO ARIAS SANZ, Resolución No 01225 del 15 de marzo de 2019.	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, es necesario que el contrato tenga actualizadas las garantías contractuales respecto de los modificatorios realizados.	
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 03 DE OCTUBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> OTRO _____		

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	16	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

SOLICITUD		ADICIÓN___ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN___	
CONTRATO		770-2019	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA TUNUNGUÁ BRICEÑO CRUCE DE LA RUTA 6007 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ – NIT 800.099.639-3	
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: \$ 10.000.000.000,00 ADICIÓN 1: \$ 6.000.000.000,00 ADICIÓN 2: \$ 10.000.000.000,00 VALOR ACTUAL: \$ 26.000.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2019 FECHA DE INICIO: 18/07/2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30/09/2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31/12/2020 PRÓRROGA 3: HASTA EL 21/03/2021 PRÓRROGA 4: HASTA EL 21/11/2021 PRÓRROGA 5: HASTA EL 21/03/2022 PRÓRROGA 6: HASTA EL 21/12/2022 PRÓRROGA 7: HASTA EL 30/08/2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/08/2023	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO%	100.00% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	100.00% Avance Financiero	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N. A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor considera viable PRÓRROGAR hasta el 30 de diciembre de 2023 para la ejecución del convenio No.770 del 2019 , contados a partir del 30 de agosto de 2023, sustentado: 1. PRÓRROGA: La solicitud de esta octava prórroga por CUATRO (04) MESES hasta el día treinta (30) de diciembre de 2023, al Convenio No. 770 de 2019, con el fin de dar cumplimiento al alcance de los contratos derivados del convenio, contrato de obra pública No MT-LP-001-2022 y contrato de consultoría No. MT-CMA-001-2022; lo anterior, teniendo en cuenta que el día diecisiete (17) de agosto de 2022, se suscribió el acta de inicio de los contratos derivados del convenio, los contratos han estado suspendidos durante dos (02) meses y quince (15) días debido a que se ha presentado una temporada invernal fuerte que ha afectado la zona, adicional se presentó caída del puente metálico sobre la quebrada Guayabal en el Km 8+500 Tramo Briceño – Piedra gorda, y la pérdida total de vía en el sector las Limas vía alterna a palo blanco – Buenavista - Centro del municipio de Briceño, estas situaciones han generado retraso en las actividades y la pérdida total de vía en el sector las Limas vía alterna a palo blanco – Buenavista - Centro del municipio de Briceño, estas situaciones han generado retraso en las actividades de programación de obra teniéndose para la fecha vigente de	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	17	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>vencimiento del contrato No MT-LP-001-2022, es decir el 17 de julio de 2023, se debe hacer una inversión total de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 6.387.741.845) Teniendo en cuenta los lineamientos de la CLÁUSULA SEXTA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA, del Convenio Interadministrativo No. 770 de 2019 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Tununguá en el departamento de Boyacá, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de agosto de 2023, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud siguiendo los lineamientos establecidos para solicitud de prórroga según OTROSI No 8 del mismo convenio el cual establece fecha de terminación del convenio el día 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Motivo por el cual se considera viable la solicitud de la Prórroga 8 hasta el 30 de diciembre de 2023</p> <p><i>NO SE TIENEN DESEMBOLSOS PENDIENTES</i></p>	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de:</p> <p>- Prórroga 8 hasta el 30 de diciembre de 2023 a solicitud presentada por el municipio de Tununguá, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual del convenio, a ejecutarse en la vía Tununguá - Briceño - Cruce de la Ruta 6007 del departamento de Boyacá; teniendo en cuenta que el Convenio No. 770 de 2019, termina el 30 de agosto de 2023, el Municipio de Tununguá, realiza solicitud de Prórroga 8 al Convenio interadministrativo hasta el 30 de diciembre de 2023, mediante oficio de fecha 27 de junio de 2023, la cual fue aceptada y avalada por el supervisor designado en la Dirección Territorial Boyacá, según formato MEPI de solicitud Prórroga 8 al convenio interadministrativo 770-2019.</p> <p>La Subdirección de Vías Regionales - SVR considera viable la Prórroga 8 del convenio Interadministrativo No. 770 de 2019. Teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de Tununguá en el Departamento de Boyacá, mediante oficio de fecha 27 de junio de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio.</p>	
GESTOR DE PROYECTO	JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DEO 16373 del 22 de marzo de 2023	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 4564 27/08/2019	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	La Secretaria General deja constancia que en futuros trámites la Unidad Ejecutora deberá tener en cuenta para su solicitud de prórroga los tiempos de liquidación.	
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____	INTERVENTORÍA __X__	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___ OTRO _____
SOLICITUD	ADICIÓN ___	PRÓRROGA ___ MODIFICACIÓN __X__

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	18	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

CONTRATO		971-2022											
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - LOTE 2.											
CONTRATISTA		"CONSORCIO VIAL RURAL IMG con NIT. 901.579.942-7 (Integrado por GRUPO POSSO S.A.S con NIT. 800.007.208- 9 con un porcentaje de participación del 30%, INGENIERÍA MONCADA GUERRERO S.A con NIT. 830.103.289-5 con un porcentaje de participación del 55% y HUGO ALFREDO POSSO PRADO con C.C 4.610.382 con un porcentaje de participación del 15%)."											
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$4.564.284.660,00 2) VALOR ADICION: \$0,00 3) VALOR ACTUAL: \$4.564.284.660,00 4) ORDEN DE INICIO: 22/08/2022 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2024 7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2024 8) MODIFICACIÓN NO 1: MODIFICAR el Parágrafo Primero y Segundo de la Clausula Séptima de Contrato Número 971 de 2022.											
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	33,0% (avance financiero)											
	EJECUTADO %	33,0% (avance financiero)											
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Parágrafo primero de la Clausula séptima actual: (...) <i>PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 94622 del 21 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de \$400.000.000, así:</i> <table border="1" data-bbox="592 1402 1453 1528" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Posición de catálogo de gasto</th> <th style="text-align: left;">Fuente</th> <th style="text-align: left;">Recurso</th> <th style="text-align: left;">Valor afectar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C-2402- 0600-12- 0-2402041- 02</td> <td>NACIÓN</td> <td>11</td> <td>\$400.000.00</td> </tr> </tbody> </table>				Posición de catálogo de gasto	Fuente	Recurso	Valor afectar	C-2402- 0600-12- 0-2402041- 02	NACIÓN	11	\$400.000.00
Posición de catálogo de gasto	Fuente	Recurso	Valor afectar										
C-2402- 0600-12- 0-2402041- 02	NACIÓN	11	\$400.000.00										
		<i>Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 73669 del 15 de septiembre de 2022.</i> PARÁGRAFO SEGUNDO: <i>Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: \$1.770.000.000 y vigencia 2024: \$ 2.394.284.660. Lo anterior, de conformidad con la</i>											



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	19	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 73669 del 15 de septiembre de 2022 (...)</p> <p>Parágrafo primero de la Clausula séptima modificación solicitada:</p> <p>“(…) PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 94622 del 21 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de \$400.000.000, así:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Posición de catálogo de gasto</th><th>Fuente</th><th>Recurso</th><th>Valor afectar</th></tr></thead><tbody><tr><td>C-2402- 0600-12- 0-2402041- 02</td><td>NACIÓN</td><td>11</td><td>\$400.000.00</td></tr></tbody></table> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022 y el CDP 122123 del 21 de junio de 2023, así: vigencia 2023: \$2.270.000.000 y vigencia 2024: \$ 1.894.284.660. (...)</p>	Posición de catálogo de gasto	Fuente	Recurso	Valor afectar	C-2402- 0600-12- 0-2402041- 02	NACIÓN	11	\$400.000.00
Posición de catálogo de gasto	Fuente	Recurso	Valor afectar						
C-2402- 0600-12- 0-2402041- 02	NACIÓN	11	\$400.000.00						
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A								
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A								
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El gestor técnico y supervisor del contrato considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 971-2022 con respecto a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer para la vigencia 2022 la suma de \$ 400.000.000.00, para la vigencia 2023 la suma de \$ 2.270.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de \$ 1.894.284.660 y de esta manera se contara con los recursos que se requieren para iniciar la ejecución de las obras y ejercer la oportuna revisión de los ajustes a estudios y diseños en la etapa inicial de los proyectos bajo supervisión de la interventoría.</p> <p>Estado actual de los contratos derivados a los cuales se le hace supervisión:</p> <p>Convenio 1741-2021: Lorica – Tierraltica Contrato de obra No. 219 de 2022 Inversión obra programada acumulada: 100% Inversión obra ejecutada acumulada: 97,78% Avance financiero convenio: 100% Fecha de terminación actual: 12/10/2023</p> <p>Obras por ejecutar: 20 m de placa huella.</p>								



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	20	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

<p>Convenio 1960-2021: Lorica – Candelaria Contrato de obra No. 225 de 2022. Inversión obra programada acumulada: 79,17% Inversión obra ejecutada acumulada: 71,32% Avance financiero convenio: 100% Fecha de terminación actual: 31/08/2023</p> <p>Obras por ejecutar: 105 m de pavimento rígido.</p> <p>Convenio 1890-2021: Lorica – Los Higales Contrato de obra No. 232 de 2022 Inversión obra programada acumulada: 53,44% Inversión obra ejecutada acumulada: 44,71% Avance financiero convenio: 100% Fecha de terminación: 31/12/2023</p> <p>Obras por ejecutar: 6,5 km de pavimento rígido.</p> <p>Convenio 1963-2021: San Bernardo del Viento – Tinajones Contrato de obra No. LP-MSBV-002-2022 Inversión obra programada acumulada: 94,74% Inversión obra ejecutada acumulada: 78,13% Avance financiero convenio: 100% Fecha de terminación actual: 09/10/2023</p> <p>Obras por ejecutar: 144 m de pavimento rígido.</p> <p>Convenio 1893-2021: San Bernardo del Viento – El Castillo Contrato de obra No. LP-MSBV-006-2022 Inversión obra programada acumulada: 74,12% Inversión obra ejecutada acumulada: 37,41% Avance financiero convenio: 100% Fecha de terminación actual: 23/12/2023</p> <p>Obras por ejecutar: 4,1 km de placa huella.</p> <p>Convenio 1896-2021: San Pelayo – La Madera Contrato de obra No. LP-003-2022 Inversión obra programada acumulada: 93,50% Inversión obra ejecutada acumulada: 33,03% Avance financiero convenio: 100% Fecha de terminación actual: 25/12/2023</p> <p>Obras de ejecutar: 3,7 km de pavimento rígido.</p> <p>El convenio 1896-2021 ha recibido tres adiciones de recursos: Valor convenio principal: \$5.300.100.000,00; Adicional 1: \$11.385.000.000,00 del 31/12/2021; Adicional 2: \$ 5.000.000.000,00 del 30/12/2022; Adicional 3: \$ 4.718.000.000,00 del 26/06/2023; Valor total de adicionales: \$21.103.000.000,00; Valor total del convenio: \$26.403.100.000,00.</p> <p>El adicional No 1 hizo parte del proceso de licitación principal, incrementado la meta física en km de pavimento y la construcción de un puente y aumentando las dedicaciones</p>



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	21	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>de los especialistas de la interventoría para la aprobación de los estudios y diseños respectivos y la adecuada supervisión del contrato de obra derivado. La vigencia del contrato de obra tiene la misma del convenio marco.</p> <p>El adicional No 2 se realizó proceso de contratación a través de una licitación pública nueva la cual generara un contrato de obra derivado que se le debe realizar seguimiento con la interventoría incrementando el personal dispuesto para la supervisión. Asimismo, la dedicación de los especialistas se incrementará hasta que se cuente con los estudios y diseños debidamente aprobados.</p> <p>EL adicional No 3 fue recientemente otorgado y requiere de cual forma dedicación por parte de nuestra interventoría para garantizar la adecuada supervisión. Se solicito al municipio aperturar un nuevo proceso de contratación.</p> <p>De acuerdo con lo estipulado en la cláusula décima del convenio se han realizado los comités técnicos de seguimiento contractual donde se ha solicitado por parte de la supervisora del convenio y la interventoría aplicar los planes de contingencia a los que haya lugar por parte del contratista de obra derivado para resarcir el atraso que se presenta, entendiendo que hubo una restricción por parte de la gobernación de Córdoba con respecto al paso de un puente sobre el Río Sinú que impedía el adecuado ingreso de materiales a la obra. Pese a lo anterior, la interventoría a radicado ante el municipio de San Pelayo dos recomendaciones de apremios de multas. Información extraída del acta de reunión del comité No 10 del 04/07/2023.</p> <p>Convenio 1876-2021: San Pelayo – Sabana Nueva Contrato de obra No. LP-008-2022 Inversión obra programada acumulada: 92,20% Inversión obra ejecutada acumulada: 26,61% Avance financiero convenio: 100% Fecha de terminación actual: 13/12/2023</p> <p>Obras por ejecutar: 453 m placa huella y 1 puente.</p> <p>El convenio 1876-2021 ha recibido una adicional de recursos: Valor convenio principal: \$4.170.600.000; Adicional 1: \$3.712.000.000,00 del 26/06/2023; Valor total del convenio: \$7.882.600.000,00. El contrato de obra derivado principal se encuentra con un significativo atraso debido a que el puente que se desea construir hasta el momento no se ha podido iniciar el proceso constructivo. porque se presentó el colapso de un puente en la vía acceso al punto de construcción. Lo anterior ha Impedido el ingreso de la piloteadora y demás materiales de construcción. EL adicional No 1 fue recientemente otorgado y requiere mayor dedicación tanto de residentes como de especialistas por parte de nuestra interventoría para garantizar la adecuada supervisión. Se solicito al municipio aperturar un nuevo proceso de contratación.</p> <p>Convenio 1776-2021: Sahagún – Arenas del Norte Contrato de obra No. LP-002-2022 Inversión obra programada acumulada: 100% Inversión obra ejecutada acumulada: 100% Avance financiero convenio: 100%</p>
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	22	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>Fecha de terminación actual: TERMINADO</p> <p>595 m de placa huella.</p> <p>Convenio 1776-2021: Sahagún – Ceiba de Leche Contrato de obra No. LP-005-2022 Inversión obra programada acumulada: 100% Inversión obra ejecutada acumulada: 100% Avance financiero convenio: 100% Fecha de terminación actual: TERMINADO</p> <p>1 Km de placa huella.</p> <p>De los 9 contratos de obra derivado aún se encuentran en ejecución 7 de ellos y 2 de los convenios se le han adicionado recursos. Lo anterior, ha generado que se incremente el personal de la interventoría y la dedicación de especialistas se ha incrementado igualmente debido a la necesidad de aprobar los nuevos estudios y diseño de obras nuevas y actividades no previstas inicialmente en desarrollo de los mencionados contratos. Por todo lo expuesto, se requiere adelantar la modificación presupuestal al contrato de interventoría 971-2022 para garantizar la adecuada supervisión de los contratos de obra derivados.</p> <p>Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 122123 del 21/06/2023.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>EL Director de Ejecución y Operación del Invias, considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 791-2022 con respecto a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer para la vigencia 2022 la suma de \$ 400.000.000.00, para la vigencia 2023 la suma de \$ 2.270.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de \$ 1.894.284.660 y de esta manera se contara con los recursos que se requieren para iniciar la ejecución de las obras y ejercer la oportuna supervisión a la ejecución de los convenios en ejecución.</p> <p>Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 122123 del 21/06/2023 y adicionalmente se cuenta con memorando OAP 74775 del 20 de septiembre de 2022 donde manifiestan que si el ajuste que se requiere realizar no modifica el plazo ni aumenta los montos autorizados de las Vigencias Futuras, no es necesario adelantar la gestión de reprogramación de Vigencias Futuras ante el CONFIS.</p>
GESTOR DE PROYECTO	ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LAURA PEÑA GARCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	<p>Para la solicitud de modificación a la cláusula de apropiación presupuestal, se deja constancia que deberá remitirse a la SGCP el memorando de la OAP con respecto a la reprogramación de vigencias.</p> <p>Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución de los contratos de obra. Así mismo, se haga la revisión del retraso de los mismos y en dado caso de ser imputable al contratista requerir al Alcalde</p>

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		
		VERSIÓN		1
		PÁGINA	23	DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

		para que se promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado en la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO. CON EL FIN DE DISPONER PARA LA VIGENCIA 2022 LA SUMA DE \$ 400.000.000,00, PARA LA VIGENCIA 2023 LA SUMA DE \$ 2.270.000.000 Y PARA LA VIGENCIA 2024 LA SUMA DE \$ 1.894.284.660., DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.		
	NO			
CASO 4 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES				
OBRA _____		INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN <u> X </u>		
CONTRATO		979-2022		
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - LOTE 11"		
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL NACIONAL con NIT. 901.578.761-6 (INTEGRADO POR JUAN AMADO LIZARAZO IDENTIFICADO CON LA CC 91.206.554 CON PARTICIPACION DEL 50% Y ESAO S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT 804.005.882-9 CON PARTICIPACION DEL 50%)		
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$2.857.517.022,00 2) VALOR ADICION NO 1: \$0,00 3) VALOR ACTUAL: \$2.857.517.022,00 4) ORDEN DE INICIO: 22/08/2022 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2024 6) PRORROGA 1: N.A 7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/07/2024		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO%	50,0% (avance financiero)		
	EJECUTADO %	50,0 % (avance financiero)		
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Parágrafo primero de la Clausula séptima actual: “(...) PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 94622 del 21 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de \$300.000.000, así:		
	Posición de catálogo de gasto	Fuente	Recurso	Valor afectar



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	24	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	C-2402- 0600-12- 0- 2402041- 02	NACIÓN	11	\$300.000.000								
	<p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: \$1.367.000.000 y vigencia 2024: \$1.190.517.022. Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 73669 del 15 de septiembre de 2022. (...).”</p> <p>Parágrafo primero de la Clausula séptima modificación solicitada:</p> <p>“(…) PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 94622 del 21 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de \$300.000.000, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Posición de catálogo de gasto</th> <th>Fuente</th> <th>Recurso</th> <th>Valor afectar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C-2402- 0600-12- 0- 2402041- 02</td> <td>NACIÓN</td> <td>11</td> <td>\$300.000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022 y el CDP 121023 del 16 de junio de 2023, así: vigencia 2023: \$ 1.667.000.000 y vigencia 2024: \$890.517.022. (...).”</p>				Posición de catálogo de gasto	Fuente	Recurso	Valor afectar	C-2402- 0600-12- 0- 2402041- 02	NACIÓN	11	\$300.000.00
Posición de catálogo de gasto	Fuente	Recurso	Valor afectar									
C-2402- 0600-12- 0- 2402041- 02	NACIÓN	11	\$300.000.00									
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A											
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A											
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico y supervisor del contrato considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 979-2022 con respecto a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer para la vigencia 2022 la suma de \$ 300.000.000.00, para la vigencia 2023 la suma de \$ 1.667.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de \$890.517.022 y de esta manera se contara con los recursos que se requieren para iniciar la ejecución de las obras y ejercer la oportuna revisión de los											

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	25	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>ajustes a estudios y diseños en la etapa inicial de los proyectos bajo supervisión de la interventoría del asunto.</p> <p>Estado actual de los contratos derivados a los cuales se le hace supervisión:</p> <p>Convenio 1961-2021: Tierralta – Puente sobre la Severinera Contrato de obra No. LP-013-2022 Inversión obra programada acumulada: 57,05% Inversión obra ejecutada acumulada: 53,64% Avance financiero convenio: 100%</p> <p>Convenio 1968-2021: Montelíbano – El Anclar Contrato de obra No. LP-MM-006-2022 Inversión obra programada acumulada: 59,79% Inversión obra ejecutada acumulada: 18,82% Avance financiero convenio: 100%</p> <p>Convenio 1969-2021: Los Córdoba – Nuevo Nariño Contrato de obra No. LP 007-2022 Inversión obra programada acumulada: 77,69% Inversión obra ejecutada acumulada: 35,18% Avance financiero convenio: 100%</p> <p>De los 3 contratos de obra derivado se encuentran en ejecución y con múltiples frentes de trabajo y uno de los convenios se le han adicionado recursos. Lo anterior, ha generado que se incremente el personal de la interventoría y la dedicación de especialistas se ha incrementado igualmente debido a la necesidad de aprobar los nuevos estudios y diseño de obras nuevas y actividades no previstas inicialmente en desarrollo de los mencionados contratos. Por todo lo expuesto, se requiere adelantar la modificación presupuestal al contrato de interventoría 979-2022 para garantizar la adecuada supervisión de los contratos de obra derivados.</p> <p>Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 121023 del 16/06/2023.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>EL Director de Ejecución y Operación del INVIAS, considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 979-2022 con respecto a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer para la vigencia 2022 \$300.000.000.00, para la vigencia 2023 la suma de \$1.667.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de \$890.517.022, y de esta manera se contara con los recursos que se requieren para iniciar la ejecución de las obras y ejercer la oportuna supervisión a la ejecución de los convenios en ejecución.</p> <p>Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 121023 del 16/06/2023 y adicionalmente se cuenta con memorando OAP 74775 del 20 de septiembre de 2022 donde manifiestan que si el ajuste que se requiere realizar no modifica el plazo ni aumenta los montos autorizados de las Vigencias Futuras, no es necesario adelantar la gestión de reprogramación de Vigencias Futuras ante el CONFIS.</p>
GESTOR DE PROYECTO	ALVARO GALVIS ARAGON

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO			
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA	26	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		<p>Para solicitar la gestión de la minuta en la SGCP, es necesario que se encuentren actualizadas las garantías contractuales hasta el último trámite efectuado al contrato.</p> <p>Para la solicitud de modificación a la cláusula de apropiación presupuestal, se deja constancia que deberá remitirse a la SGCP el memorando de la OAP con respecto a la reprogramación de vigencias.</p>			
APROBACIÓN	SI	<p>EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO Y PARÁGRAFO SEGUNDO, CON EL FIN DE DISPONER DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD QUE TIENE EL INVIAS PARA LA VIGENCIA 2023 LA SUMA DE \$ 1.667.000.000 Y PARA LA VIGENCIA 2024 LA SUMA DE \$890.517.022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.</p>			
	NO				
CASO 5					
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES					
OBRA <u> X </u>		INTERVENTORÍA <u> </u>		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u>	
SOLICITUD		ADICIÓN <u> </u> PRÓRROGA <u> </u> MODIFICACIÓN <u> X </u>			
CONTRATO		1009-2021			
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR CONEXIÓN ALTA GUAJIRA URIBIA - PUERTO BOLÍVAR - ESTRELLA - VIAS WAYÚ Y CABO DE LA VELA – SAN MARTIN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MODULO 2.			
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL ANDINO 066 con NIT. 901.477.981-6 (Integrado por CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S CON NIT. 890.932.730-7, con una participación del 24%, GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. - EN REORGANIZACIÓN con NIT. 860.034.551-3, con una participación del 1%, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 900.182.018-7 con una participación del 24%, CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. con NIT. 901.259.571-5 con una participación del 1%, PROYECTOS Y VIAS S.A.S. con NIT. 800.119.086-8 con una participación del 25%, TECCIVIL S.A.S. con NIT. 830.117.761- 1 con una participación del 1%, y JMV INGENIEROS S.A.S. con NIT. 800.095.951-9 con una participación del 24%).			
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 28-06-2021 VALOR INICIAL: \$ 265.853.856.477 VALOR ACTUAL: \$ 275.853.856.477 VALOR ADICIÓN SOLICITADA: \$ 5.000.000.000,00 PLAZO INICIAL: CIENTO DIEZ (110) MESES MODIFICACIÓN NO. 1 → 8/06/2022 ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO NO. 1009 DE 2021 EN LA SUMA DE DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) MONEDA CORRIENTE. PLAZO ACTUAL: HASTA 31/08/2030			

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	27	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO%	17.75%
	EJECUTADO %	19.69%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	<p>Mediante comunicación escrita No. SAL-00001284 del 23/06/2023 el Contratista de Obra solicita lo siguiente: Modificación de reprogramación por traslado de vigencia 2030 por valor de \$5.000.000.000 en aras de terminar las actividades programadas hasta el PR97+800 dejando construidos la totalidad de los cierres en los broches viales de tal manera que se garantice la continuidad del corredor, puesta en servicio del tramo en su totalidad y por ende la seguridad vial al usuario. Toda vez que corresponde a obra dentro del alcance contractual, misma que es necesaria para el correcto desarrollo del proyecto. Se estima dentro de las actividades más relevantes que se tienen en ejecución, corresponden al corte y estructura de pavimento (subbase, base y mezcla asfáltica) en la loma del PR93, y las alcantarillas de los PR96+660 y PR97+400.</p> <p>Lo anterior con el fin de incrementar las metas físicas programadas dentro de la vigencia del año 2023, dado el mayor rendimiento actual en la construcción de las obras contratadas dentro del contrato de obra N° 1009 de 2021.</p>	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Mediante oficio 00001284, el Contratista de Obra que tiene por objeto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR CONEXIÓN ALTA GUAJIRA URIBIA - PUERTO BOLÍVAR - ESTRELLA - VÍAS WAYÚ Y CABO DE LA VELA – SAN MARTIN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MODULO 2. solicita se modifique por traslado de vigencia de 2030 a 2023 para el contrato 1009 - 2021. Al respecto, esta gerencia debe plantear las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Teniendo en cuenta la importancia, características y oportunidades que presentan el corredor Conexión Alta Guajira Uribia - Puerto Bolívar - Estrella - Vías Wayuu para la reactivación del crecimiento económico, para la promoción de dinámicas de legalidad y equidad y para el aprovechamiento de potencial turístico, especialmente para los departamentos del Pacto Territorial del Bicentenario, y bajo el principio de concluir o avanzar en la consolidación de una red de carreteras eficiente, se han priorizado actividades de mejoramiento en los corredores presentados. - Estas actividades comprenden el Mejoramiento de Estructura de pavimento, obras de drenaje, corrección geométrica. - Adicionalmente, se contempla el mantenimiento para garantizar transitabilidad en todos los tramos, así como la gestión social, predial y ambiental que se requiere en cada caso. También, con el objeto de garantizar inversiones resilientes. - Con el propósito de cumplir a cabalidad el objeto del contrato, para lo cual requiere de la asignación de recursos presupuestales para efectuar la continuidad del corredor vial, para cumplir cabalmente con la ejecución de las actividades de los broches de los tramos del PR93+50 a PR93+400; 	



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	28	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>PR96+660 a PR96+840 y PR97+050 a PR97+720. Como son la pavimentación y la construcción de las alcantarillas del PR96+660 y PR97+400.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En consonancia con lo anterior, la UNION TEMPORAL ANDINO 066 con el objetivo de mantener la continuidad del proyecto cada vez más eficientes y seguros que generen un impacto positivo para la región, de tal manera que permitan a las entidades gubernamentales realizar inversión de recursos de manera eficiente. <p>ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO</th> <th>VALOR</th> <th>% EJECUCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contrato Principal</td> <td>\$ 265.853.856.477</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Adición No. 1</td> <td>\$ 10.000.000.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor Total del contrato</td> <td>\$ 275.853.856.477</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor Total Ejecutado (Acta Ajuste #24)</td> <td>\$ 51.184.527.621</td> <td>18.6%</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo a lo anterior, se detallan el alcance de la meta física a cubrir con los recursos de los \$5.000.000.000.</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)</td> <td>\$ 4,025,774,536.00</td> </tr> <tr> <td>PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)</td> <td>\$ 858,528,626.00</td> </tr> <tr> <td>VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)</td> <td>\$ 4,884,303,162.00</td> </tr> <tr> <td>VALOR IVA (OBRA) (E)</td> <td>\$ 35,692,985.00</td> </tr> <tr> <td>VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D'+E)</td> <td>\$ 4,919,996,147.00</td> </tr> <tr> <td>GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)</td> <td>\$ 80,003,853.00</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL (F+I+J+K)</td> <td>\$ 5,000,000,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Consecuente con lo anterior, esta supervisión avala la adición del contrato de obra por las razones ya expuestas.</p>	ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION	Contrato Principal	\$ 265.853.856.477		Adición No. 1	\$ 10.000.000.000		Valor Total del contrato	\$ 275.853.856.477		Valor Total Ejecutado (Acta Ajuste #24)	\$ 51.184.527.621	18.6%	SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	\$ 4,025,774,536.00	PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	\$ 858,528,626.00	VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	\$ 4,884,303,162.00	VALOR IVA (OBRA) (E)	\$ 35,692,985.00	VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D'+E)	\$ 4,919,996,147.00	GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	\$ 80,003,853.00	VALOR TOTAL (F+I+J+K)	\$ 5,000,000,000.00
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION																												
Contrato Principal	\$ 265.853.856.477																													
Adición No. 1	\$ 10.000.000.000																													
Valor Total del contrato	\$ 275.853.856.477																													
Valor Total Ejecutado (Acta Ajuste #24)	\$ 51.184.527.621	18.6%																												
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	\$ 4,025,774,536.00																													
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	\$ 858,528,626.00																													
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	\$ 4,884,303,162.00																													
VALOR IVA (OBRA) (E)	\$ 35,692,985.00																													
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D'+E)	\$ 4,919,996,147.00																													
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	\$ 80,003,853.00																													
VALOR TOTAL (F+I+J+K)	\$ 5,000,000,000.00																													
<p>RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA</p>	<p>Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 1009 - 2021, termina el 31 de agosto de 2030 según su plazo contractual establecido, el contratista UNION TEMPORAL ANDINO 066, hizo solicitud de reprogramación por traslado de vigencia del 2030 a 2023 al contrato principal mediante comunicación 00001284 SOLICITUD REPROGRAMACION POR TRASLADO DE VIGENCIAS, la cual fue aprobada por la interventoría según oficio No. 03-206-0156-2023, se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-12-FR-1.</p> <p>La GERENCIA GRUPO REGIONAL No 5, avala la Modificación por reprogramación al Contrato de obra No. 1009 de 2021 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incrementar las metas físicas programadas dentro de la vigencia del año 2023. 																													



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	29	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

• Garantizar la continuidad del corredor, puesta en servicio del tramo en su totalidad y por ende la seguridad vial al usuario.

Modificando la cláusula séptima, parágrafo segundo de la minuta principal:

“Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 11921 del 27 de abril de 2021, así:

Vigencia 2021	\$ 13.273.865.477
Vigencia 2022	\$ 18.513.333.333
Vigencia 2023	\$ 14.044.000.000
Vigencia 2024	\$ 14.044.000.000
Vigencia 2025	\$ 28.088.000.000
Vigencia 2026	\$ 28.088.000.000
Vigencia 2027	\$ 28.088.000.000
Vigencia 2028	\$ 37.450.666.667
Vigencia 2029	\$ 37.450.666.667
Vigencia 2030	\$ 46.813.333.333
Total	\$ 265.853.865.477

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. DT 31953 de 10 de mayo de 2021”

Actualizando las vigencias 2023 y 2030 así:

“Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 11921 del 27 de abril de 2021, así:

Vigencia 2021	\$ 13.273.865.477
Vigencia 2022	\$ 18.513.333.333
Vigencia 2022 (Adición 1)	\$ 10.000.000.000
Vigencia 2023	\$ 19.044.000.000
Vigencia 2024	\$ 14.044.000.000
Vigencia 2025	\$ 28.088.000.000
Vigencia 2026	\$ 28.088.000.000
Vigencia 2027	\$ 28.088.000.000
Vigencia 2028	\$ 37.450.666.667

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	30

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

		<table border="1"> <tr> <td>Vigencia 2029</td> <td>\$ 37.450.666.667</td> </tr> <tr> <td>Vigencia 2030</td> <td>\$ 41.813.333.333</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 275.853.865.477</td> </tr> </table> <p><i>Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. DT 31953 de 10 de mayo de 2021"</i></p>	Vigencia 2029	\$ 37.450.666.667	Vigencia 2030	\$ 41.813.333.333	Total	\$ 275.853.865.477
Vigencia 2029	\$ 37.450.666.667							
Vigencia 2030	\$ 41.813.333.333							
Total	\$ 275.853.865.477							
GESTOR DE PROYECTO	LUIS GUILLERMO PINTO SOLER							
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ							
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	Para la solicitud de modificación a la cláusula de apropiación presupuestal, se deja constancia que deberá remitirse a la SGCP el memorando de la OAP con respecto a la reprogramación de vigencias.							
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REPROGRAMACIÓN POR TRASLADO DE VIGENCIA POR VALOR DE \$5.000.000.000 EN ARAS DE TERMINAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS HASTA EL PR97+800 DEJANDO CONSTRUIDOS LA TOTALIDAD DE LOS CIERRES EN LOS BROCHES VIALES DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL CORREDOR, PUESTA EN SERVICIO DEL TRAMO EN SU TOTALIDAD Y POR ENDE LA SEGURIDAD VIAL AL USUARIO. TODA VEZ QUE CORRESPONDE A OBRA DENTRO DEL ALCANCE CONTRACTUAL, MISMA QUE ES NECESARIA PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROYECTO. SE ESTIMA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES QUE SE TIENEN EN EJECUCIÓN, CORRESPONDEN AL CORTE Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (SUBBASE, BASE Y MEZCLA ASFÁLTICA) EN LA LOMA DEL PR93, Y LAS ALCANTARILLAS DE LOS PR96+660 Y PR97+400, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.						
	NO							
CASO 6 SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES GERENCIA GRUPO NORTE								
OBRA <u> X </u>	INTERVENTORÍA <u> </u>	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u> OTRO <u> </u>						
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> </u> MODIFICACIÓN <u> X </u>							
CONTRATO	1674-2015							
OBJETO	MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA-BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR Y ATLÁNTICO PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"							
CONTRATISTA	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES C.C. 19.146.113							
1. VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO: 25 DE ENERO DE 2016							
2. ADICION 1	VALOR INICIAL: \$ 93.874.960.711,00							
3. ADICION 2	ADICIÓN 1: \$ 18.450.000.000,00							
4. VALOR ACTUAL	ADICIÓN 2 \$ 18.895.978.296,00							
5. PLAZO INICIAL	ADICIÓN 3 \$ 13.000.000.000,00							
6. PRORROGA 1	ADICIÓN 4 \$ 4.000.000.000,00							
7. PRORROGA 2	ADICIÓN 5 \$ 5.556.506.787,00							
8. PLAZO ACTUAL	VALOR ACTUAL: \$ 153.777.445.794,00							
9. SUSPENSIONES	PLAZO INICIAL: 48 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO							
10. MODIFICACIONES	FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: 24 DE ENERO DE 2020							



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	31	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

		<p>PRÓRROGA 1: HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. PRÓRROGA 2: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 3: HASTA 20 DE ENERO DE 2021 PRÓRROGA 4: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 5: HASTA 30 DE JUNIO DE 2022 PRÓRROGA 6: HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA 7: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA 8: HASTA 30 DE MARZO DE 2023 PRÓRROGA 9: HASTA 31 DE MAYO DE 2023 PRÓRROGA 10: HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 SUSPENSIONES: 25 DE MARZO DE 2020 REINICIO: 13 DE ABRIL DE 2020 MODIFICACIONES (1): 10 DE JUNIO DE 2016 MODIFICACIONES (2): 23 DE MARZO DE 2017 MODIFICACIONES (3): 26 DE OCTUBRE DE 2017 MODIFICACIONES (4): 26 DE JULIO DE 2018 MODIFICACIONES (5): 21 DE DICIEMBRE DE 2018 MODIFICACIONES (6): 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 MODIFICACIONES (7): 27 DE DICIEMBRE DE 2019 MODIFICACIONES (8): 16 DE DICIEMBRE DE 2020 MODIFICACIONES (9): 22 DE DICIEMBRE DE 2020 MODIFICACIONES (10): 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICACIONES (11): 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 MODIFICACIONES (12): 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 MODIFICACIONES (13): 23 DE DICIEMBRE DE 2021 MODIFICACIONES (14): 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 MODIFICACIONES (15): 27 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023</p>
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO%	<u>Físico:</u> 97.22% <u>Financiero:</u> 93.10%
	EJECUTADO %	<u>Físico:</u> 97.22% <u>Financiero:</u> 93.10%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		<p>Solicitud de Modificación Contractual, consistente en:</p> <p>1. Restitución de recursos parciales de la vigencia del año 2021 correspondiente a una fracción del monto de los recursos fenecidos al terminar la vigencia presupuestal del año 2022 al año 2023 por valor de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.690.548.589,66 M/CTE).</p> <p>2. La redistribución de recursos consistente en traslado de recursos de las bolsas de: b). Subtotal Básico de Obras (Con IVA 19%) -DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$2.520.504.082,26) M/CTE y de g). Valor del Impuesto Agregado IVA 19% de las obras y ajustes CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$ 14.189.504,00) M/CTE para un total de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISÉIS (\$2.534.693.586,26) M/CTE. Hacia las bolsas de: p). Gestión Social y Predial (Incluye IVA): NOVECIENTOS SETENTA Y UN</p>



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	32	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 971.526.310,47); q). Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA): NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE (\$ 961.730.918,59); n). Básico Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE (\$ 459.322.098,99); ñ). Administración (26%) Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS: CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 119.423.746,00); o). IVA sobre Administración PROMIGAS (19%): VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON VEINTIÚN CENTABOS (\$ 22.690.512,21).

Así las cosas, y por considerarlo pertinente, nos permitimos incluir para mayor ilustración como se encuentra la cláusula segunda del contrato de obra No. 1674 de 2015, de acuerdo con la MODIFICACIÓN NÚMERO QUINCE (15) Y PRÓRROGA NÚMERO OCHO (8) DE 2022 suscrita el 27 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Tercera: Apropriación Presupuestal del Contrato 1674 de 2015, modificada por la Cláusula Primera de la Modificación No. 14 suscrita el 4 de noviembre de 2022, la cual quedará así:

a). *Subtotal Básico de Obras (Con IVA 16%): SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$60.905.295.592) M/CTE, b). Subtotal Básico de Obras (Con IVA 19%): CUARENTA Y UN MIL VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$41.023.395.743,95) M/CTE, c). Provisión para Ajustes y obras complementarias y/o Adicionales (Con IVA 16%): CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$5.686.845.777) M/CTE, d). Provisión para Ajustes y obras complementarias y/o Adicionales (Con IVA 19%): NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.640.264.927,64) M/CTE, e). Provisión para Obras complementarias y/o adicionales por interacción con la concesión existente: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$144.145.443) M/CTE, f). Valor del Impuesto Agregado IVA 16% de las obras y ajustes: TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$316.379.434) M/CTE, g). Valor del Impuesto Agregado IVA 19% de las obras y ajustes: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$285.217.645) M/CTE, h). Valor básico de la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$585.000.000) M/CTE, i). Impuesto al valor Agregado IVA de la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños: NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$93.600.000) M/CTE, j). Valor básico de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal en el Sector El Morro: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$68.999.274) M/CTE, k). Impuesto al Valor agregado IVA de la*



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	33	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal en el Sector El Morro: ONCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$11.039.884) M/CTE, l). Valor básico de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza: VEINTISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$27.100.000) M/CTE, m). Impuesto al Valor agregado IVA de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza: CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.149.000) M/CTE, n). Básico Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS: DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.527.718.460) M/CTE, ñ). Administración (26%) Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS: SEISCIENTOS CINCUENTA SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$657.206.800) M/CTE, o). IVA sobre Administración PROMIGAS (19%): CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$124.869.292) M/CTE, p). Gestión Social y Predial (Incluye IVA): VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$23.893.213.840,06) M/CTE, q). Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA): DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS (\$2.213.222.258,03) M/CTE, r). Protocolo de Bioseguridad (Incluye IVA): DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$12.275.836,32) M/CTE.

Así mismo, nos permitimos informar que con ocasión a la ADICIÓN NÚMERO CINCO (05) Y PRÓRROGA NÚMERO DIEZ (10) DE 2023 suscrita el 31 de mayo de 2023, la cláusula segunda del contrato de obra 1674 de 2015 quedó así:

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato, las siguientes sumas: a). Subtotal Básico de Obras (Con IVA 19%): TRES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.301.436.348,00) M/CTE, b). Provisión para Ajustes y obras complementarias y/o Adicionales (Con IVA 19%): MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.317.043.487,00) M/CTE, c). Valor del Impuesto Agregado IVA 19% de las obras y ajustes: VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$26.000.331,00) M/CTE, d). Valor básico de la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños: SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DE PESOS (\$766.408.925,00) M/CTE, e). Impuesto al valor Agregado IVA de la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$145.617.696,00) M/CTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113523 del 31 de mayo de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de \$5.556.506.787 del rubro C-2401-0600- 91-0-2401029-02, Fuente Propios, Recurso 20.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	34	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

Lo anterior, para ilustrar como se encuentra el tema presupuestal del contrato, y como quedaría con la modificación que se presenta, y en ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la solicitud de modificación, la cláusula segunda del contrato de obra No. 1674 de 2015, para todos los efectos quedara así:

a). **Subtotal Básico de Obras (Con IVA 16%)**: SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$60.905.295.592) M/CTE, b). **Subtotal Básico de Obras (Con IVA 19%)**: CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$41.804.328.009,69) M/CTE, c). **Provisión para Ajustes y obras complementarias y/o Adicionales (Con IVA 16%)**: CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$5.686.845.777) M/CTE, d). **Provisión para Ajustes y obras complementarias y/o Adicionales (Con IVA 19%)**: DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.640.264.927,64) M/CTE, e). **Provisión para Obras complementarias y/o adicionales por interacción con la concesión existente**: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$144.145.443) M/CTE, f). **Valor del Impuesto Agregado IVA 16% de las obras y ajustes**: TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$316.379.434) M/CTE, g). **Valor del Impuesto Agregado IVA 19% de las obras y ajustes**: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$297.028.472) M/CTE, h). **Valor básico de la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños**: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DE PESOS (\$1.351.408.925) M/CTE, i). **Impuesto al valor Agregado IVA de la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños**: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$239.217696,00) M/CTE, j). **Valor básico de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal en el Sector El Morro**: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$68.999.274,00) M/CTE, k). **Impuesto al Valor agregado IVA de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal en el Sector El Morro**: ONCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$11.039.884) M/CTE, l). **Valor básico de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza**: VEINTISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$27.100.000,00) M/CTE, m). **Impuesto al Valor agregado IVA de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza**: CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.149.000,00) M/CTE, n). **Básico Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS**: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.987.040.558,99) M/CTE, ñ). **Administración (26%) Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS**: SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$776.630.546,00) M/CTE, o). **IVA sobre Administración PROMIGAS (19%)**: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		1			
		PÁGINA	35	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$147.559.804,21) M/CTE, p). Gestión Social y Predial (Incluye IVA): VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$24.864.739.950,53) M/CTE, q). Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA): TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.174.953.176,62) M/CTE, r). Protocolo de Bioseguridad (Incluye IVA): DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$12.275.836,32) M/CTE.</p> <p>De otra parte, y con ocasión a la segunda solicitud, relacionada con la restitución de recursos, se propone que para todos los efectos se deje la cláusula de la siguiente manera:</p> <p>RESTITUIR PARCIALMENTE al Contrato de Obra Número 1674 de 2015, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.690.548.589,66 M/CTE), los cuales serán incluidos en la vigencia 2023.</p> <p>PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107123 del 17 de mayo de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de \$3.050.548.590,00 del Rubro C-2401- 0600-91-0-2401008-02, Fuente Propios, Recurso 20. y \$639.999.999,66 del Rubro C-2401- 0600-91-0-2401017-02, Fuente Propios, Recurso 20</p>
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Nos permitimos informar que el contrato de obra No. 1674 de 2015, corresponde a uno de los contratos derivados que se originaron con ocasión al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, cuyos datos de relevancia, se relacionan a continuación:</p> <p>Numero Convenio INVIAS: 1316-2015 Numero Convenio ANI: 029-2015</p> <p>Contrato de obra No. 1674-2021 Fecha de inicio contrato de obra: 25 de enero de 2016 Porcentaje de avance: 93.10% Versus Ejecución: 93.10 % Estado del Contrato: En ejecución Plazo actual: Hasta el 30 de noviembre de 2023</p> <p>Contrato de Interventoría No. 1738 – 2015 Fecha de inicio contrato de Interventoría: 25 de enero de 2016 Estado del Contrato: En ejecución</p>



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	36	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

<p>Plazo actual: Hasta el 30 de noviembre de 2023</p> <p>Teniendo en cuenta dicho contexto, ha de indicarse que el corredor vial Cartagena - Barranquilla es de suma importancia para los departamentos de Bolívar y Atlántico, dado el alto intercambio comercial y turístico, entre dos de las principales capitales departamentales de Colombia y el interior del país, pues a lo largo del corredor se desarrollan grandes proyectos turísticos que mejoran las condiciones sociales de los habitantes del sector, brindando vías con indicadores de seguridad vial, generando inversión y empleo, realidades que hacen necesaria la construcción de la nueva calzada, para la reducción en los tiempos de recorridos y costos para beneficios de los usuarios, haciendo la región más competitiva.</p> <p>Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud presentada por MARIO ALBERTO HUERTAS COTE Contratista de Obra del Contrato No. 1674-2015, con consecutivo D-3164 del 27 de julio de 2023, en cuyo escrito justifica la necesidad de adelantar Modificación Contractual consistente en Restitución de Recursos Parciales de la vigencia 2021 a la vigencia 2023 y Redistribución de Recursos consistente en traslado de recursos de la provisión de básico de obras, ajustes e IVA 19%, a las gestiones predial, social, ambiental y traslado de red Promigas.</p> <p>La solicitud es justificada principalmente desde el componente técnico, con miras a dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra No. 1674 de 2015, por lo cual es necesario adelantar la modificación bajo estudio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, a saber:</p> <p>1. CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN CONSISTENTE EN RESTITUCIÓN PARCIAL DE RECURSOS:</p> <p>La restitución parcial de los recursos de la vigencia del año correspondiente a una fracción del monto de los recursos fenecidos al terminar la vigencia presupuestal del año 2022 al año 2023 por valor de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.690.548.589,66 M/CTE).</p> <p>Se solicita la restitución de los recursos año 2021, que fenecieron y son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública No. 1674 de 2015 en el año 2023, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$3.690.548.589,66), los cuales no se lograron ejecutar en el año 2022, por motivos ajenos al Contratista, como es la afectación directa que se tuvo el corredor con ocasión a la emergencia invernal del año 2022, la cual detono varios sectores inestables y retrasó la ejecución de actividades dentro del corredor de empresas de servicios públicos que debieron cambiar su programación y/o priorización de obras para logra atender la diferentes emergencias desarrolladas por la temporada invernal del segundo semestre del año anterior, esto es, 2022 en diferentes sectores del departamento lo que ocasionó retraso de actividades que el contratista ya venía realizando con respecto a la gestión ante las empresas prestadoras de servicio.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se considera de relevancia poner en contexto lo ejecutado por el contratista hasta el momento, señalando respecto de los diferentes aspectos asuntos gestionados por el contratista con miras a continuar cumpliendo con las estipulaciones contractuales, agregando que los recursos de la restitución que se solicita permitirán el desarrollo de las siguientes actividades:</p>



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	37	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>1.1. Terminación del traslado de la red de promigas entre el PR77+060 al PR77+454 Calzada derecha:</p> <p>Las gestiones para el traslado de la red de PROMIGAS iniciaron por parte de MHC desde octubre de 2021, fecha en la que se solicitó a PROMIGAS la primera cotización de los trabajos a realizar. Durante el proceso de negociación del acuerdo privado entre PROMIGAS y MHC, se presentaron ciertas divergencias en cuanto al plazo que solicitaba PROMIGAS para ejecutar las obras, pues este excedía el plazo de ejecución del contrato de obra No. 1674 de 2015. Se realizaron diversas visitas al sitio y mesas de trabajo, logrando finalmente suscribir el acuerdo privado entre ambas partes solo hasta el 14 de septiembre de 2022.</p> <p>Por otro lado, se presentó la emergencia que involucró a la empresa Promigas en el sector del lago los Cisnes en la ciudad de Barranquilla, dado que, por la fuerte temporada Invernal presentada en el año 2022, salió a flote parte de la tubería de conducción de gas de este sector, lo que también ocasionó el cierre total de la calle 51B de la ciudad de Barranquilla para realizar su reparación, atrasando las actividades del mencionado acuerdo, afectando directamente el desarrollo del contrato 1674 de 2015.</p> <p>Con lo descrito anteriormente, las obras necesarias para dicho traslado iniciaron en el mes de noviembre de 2022.</p> <p>Las demoras en la ejecución de las obras de traslado de la red de gas entre el PR 77+454 al PR77+060 calzada derecha, imposibilitaron la realización de las obras indicadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">-Obras de contención talud lado derecho del PR77+060 al PR77+500.-Instalación de capa final mezcla asfáltica del PR77+060 al PR77+500.-Construcción estructura completa de pavimento del PR77+350 al PR77+500.-Cunetas longitudinales del PR77+060 al PR77+500.-Señalización vertical y horizontal del PR77+060 al PR77+500. <p>1.2. Traslado red aérea de media tensión a subterránea PR77+630, administrada por la empresa Air-e:</p> <p>La Gestión realizada por el Contratista ante la empresa de servicio público inició en febrero de 2022; sin embargo con la anormal temporada invernal que se presentó a nivel nacional en el segundo semestre del 2022, (Declaración de emergencia nacional por la presidencia de la República de acuerdo al decreto No. 2113 del 2022), se afectó la infraestructura energética y de redes en general, por lo tanto la empresa de energía dio prioridad a la atención de los sectores con mayor vulnerabilidad, como por ejemplo en el municipio El Piojo – Atlántico, cuya población sufrió una destrucción del 50% de su cabecera municipal debido a los deslizamientos y movimiento del terreno ocasionados por el invierno, motivo por el cual solo hasta febrero de 2023 se logró realizar dicho traslado.</p> <p>Debido a lo anterior, se imposibilitó el desarrollo de la programación de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">-Construcción del puente Peatonal Nueva Esperanza lado izquierdo.-Zona peatonal y paradero Puente Peatonal Nueva Esperanza Lado Izquierdo.
--	---



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	38	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

1.3. Afectaciones ola invernal 2022:

Debido a la fuerte temporada invernal entre los meses de octubre a diciembre de 2022, la Presidencia de la República de Colombia expidió el Decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022, en donde se declara una situación de desastre de carácter nacional por las fuertes lluvias que afectó gran parte de país, incluido el corredor de la referencia. Con ocasión de la temporada invernal, varios taludes del proyecto se vieron afectados y se produjeron deslizamientos a lo largo del corredor vial, por lo que fue necesario dar prioridad a las actividades de atención a la emergencia para garantizar la movilidad del corredor.

Por lo anterior se presenta a continuación las actividades para ejecutar con la restitución solicitada:

OBRAS POR EJECUTAR: CONTRATO 1674 DE 2015		
No. Orden	Descripción	Valor proyectado por reconocimiento
1	OBRAS PROTECCIÓN PUENTE CAJACOPI	\$ 39.903.000,00
2	PUENTE PEATONAL NUEVA ESPERANZA	\$ 234.000.000,00
3	CERRAMIENTO SEGURIDAD URB. NUEVA ESPERANZA.	\$ 133.616.340,00
4	EMPALME PR 77+150	\$ 65.550.000,00
5	GAVIONES PALMARITO ENTRE CARRERA 6A Y 7A - PR77+200.	\$ 49.500.000,00
6	OBRAS DE PROTECCIÓN PR77+090 - PR77+350	\$ 333.650.400,00
7	TERMINACIÓN INTERSECCIÓN TUBARÁ	\$ 95.000.000,00
8	CONSTRUCCIÓN VÍA SECTOR PALMARITO PR77+090 - PR77+500	\$ 903.000.000,00
9	ENTRADA URBANIZACIÓN PALMARITO PR77+090	\$ 15.400.000,00
10	PREDIO GOBERNACIÓN	\$ 155.500.400,00
11	SEÑALIZACIÓN	\$ 298.000.000,00
BÁSICO PRESUPUESTO OBRAS		\$ 2.323.120.140,00
AJUSTES		\$ 998.727.676,66
IVA 19%		\$ 18.700.773,00
SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS (A)		\$ 3.340.548.589,66
TRASLADO DE RED DE AGUA POTABLE - ACUEDUCTO GOBERNACIÓN (B)		\$ 350.000.000,00
TOTAL RECURSOS A INVERTIR POR RESTITUCIÓN (A+B)		\$ 3.690.548.589,66

2. CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN CONSISTENTE EN REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE BOLSAS

La redistribución de recursos consistente en traslado de recursos de las bolsas de: **b). Subtotal Básico de Obras (Con IVA 19%)** -DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$2.520.504.082,26) M/CTE y de **g). Valor del Impuesto Agregado IVA 19% de las obras y ajustes** CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$ 14.189.504,00) M/CTE para un total de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISÉIS (\$2.534.693.586,26) M/CTE. Hacia las bolsas de: **p). Gestión Social y Predial (Incluye IVA):** NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 971.526.310,47); **q). Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA):** NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE (\$ 961.730.918,59); **n). Básico Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS:** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	39	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

<p>NOVENTA Y NUEVE (\$ 459.322.098,99); ñ). Administración (26%) Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS: CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 119.423.746,00); o). IVA sobre Administración PROMIGAS (19%): VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON VEINTIÚN CENTABOS (\$ 22.690.512,21), con lo cual el contratista de obra cumpliría con la terminación del traslado del gasoducto de Promigas y las obligaciones de las gestiones mencionadas al 30 de noviembre de 2023.</p> <p>Desde el Componente Técnico, y en atención a lo dispuesto en el objeto contractual y las obligaciones del contrato de obra pública No. 1674 de 2015 y sus documentos complementarios, el contratista solicita se estudie y gestione la viabilidad de modificar la cláusula tercera del contrato principal, modificada por la cláusula segunda de la modificación No. 15, en relación con el traslado de recursos entre bolsas para el cumplimiento de las obligaciones referente a cada rubro contractual de las mencionadas gestiones, según los conceptos de NO objeción del a subdirección de sostenibilidad: No SS 60810 del 4 de agosto de 2023, SS 23443 del 24 de abril de 2023, SS 38931 del 07 de julio de 2023. y No SS 61074 del 4 de agosto de 2023, donde la Subdirección de Sostenibilidad del Instituto avaló estas solicitudes en cuanto a sus componentes.</p> <p>En ese orden de ideas, el contratista expone con ocasión a la justificación Social, Ambiental y Predial el Traslado de recursos desde las bolsas de básico de obras, ajustes e IVA 19%, a las bolsas de gestiones Gestión Social y Predial (Incluye IVA), Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA) por valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.933.257.229,06) incluido IVA, los cuales se discriminan así:</p> <p>AMBIENTAL: Con la prórroga que se firmó al 30 de noviembre de 2023, es necesario la actualización del Plan de inversión No. 10, el cual está estructurado hasta marzo de 2023.</p> <p>Para la implementación del nuevo plan de inversión No. 11, se requieren trasladar recursos para la realización de los monitoreos periódicos de calidad de aire y ruido ambiental, monitoreo de fauna terrestre, campañas de lectura para los monitoreos geotécnico, visitas y cierre del ANLA, dando cumplimiento al acto administrativo de licenciamiento ambiental Resolución No. 732 del 2017.</p> <p>También, se requiere redistribuir recursos para atender requerimiento del ANLA con respecto a los Monitoreos geotécnicos a las ZODME solicitados (incluidas las campañas de lectura) en el acta 114 de marzo de 2023 correspondiente al último seguimiento llevado a cabo por la autoridad ambiental, que indica:</p> <p><i>(...) REQUERIMIENTO 15: Realizar monitoreos geotécnicos a las ZODME El Roble y Bajos del Caney, con periodicidad semestral y aportar los resultados y análisis en cada periodo reportado en los informes de cumplimiento ambiental. En cumplimiento del numeral 11.3 del Artículo Primero de Acta 2843 del 8 de abril de 2020 (...)</i>”.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, las necesidades actuales del corredor de la referencia, solicitamos el traslado de recursos por el valor de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$904.757.397,59) incluido</p>



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	40	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>IVA, a la bolsa de la gestión ambiental de la bolsa de básico de obra, ajustes e IVA, para el cumplimiento del plan de inversión ambiental No. 11, aprobados mediante memorando SS 60810 del 04 de agosto de 2023.</p> <p>Igualmente y de acuerdo con las necesidades actuales del corredor de la referencia, solicitamos el traslado de recursos por el valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$56.973.521,00) incluido IVA, a la bolsa de gestión ambiental, desde la bolsa de básico de obra, ajustes e IVA, traslado de recursos que se encuentra avalado por la Subdirección de Sostenibilidad del INVIAS mediante oficios SS 23443 del 24 de abril de 2023 y SS 38931 del 07 de julio de 2023 y serán utilizados para el cumplimiento de los monitoreos y seguimientos arqueológicos del referido contrato para ejecutarse dentro del plazo contractual.</p> <p>En la nueva vigencia se realizarían los cierres de las actas de vecindad en los tramos para la estabilización del talud entre el PR77+350 al PR77+500 L.D, peatonal y cerramiento lateral urbanización Nueva esperanza, sector retorno Barranquilla - Barranquilla en el carril izquierdo entre el PR76+900 al PR77+600 con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023.</p> <p>Es decir que para la bolsa denominada q). Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA) se trasladaría un valor total de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DICEIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS. (\$ 961.730.918,59).</p> <p>PREDIAL: Realizando un balance de las necesidades que están en trámite de la gestión predial, sólo sería necesario trasladar recursos a la bolsa de la gestión predial por el orden de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$971.526.310,47), incluido IVA. relacionados así:</p> <p>-CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$470.776.310,47), incluido IVA, para la gestión predial que está en trámite y QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$500.750.000,00), incluido IVA. para compra de predios para implementar los diseños finales de estabilización al sector inestable entre el PR77+350 al PR77+500 C.D, donde es necesario por requerimiento técnico hacer obras de drenaje y de protección del talud por fuera del área actual de compra, los cual se encuentran avalado por la Subdirección de Sostenibilidad mediante memorando No. SS 61074 del 4 de agosto de 2023 y comunicación SS 47120 de 14 de agosto de 2023.</p> <p>TRASLADO DE RED PROMIGAS. Para el desarrollo normal del contrato, se hizo necesario la reubicación de la tubería de gasoducto entre el PR 77+090 al PR 77+454, según acuerdo de transacción, oferta No. COT-066-22, cuyo objeto es el traslado de la red de gasoducto entre las abscisas mencionadas y el cual contempla un pago inicial del 50% del costo total del traslado de la red para el inicio de los trabajos el cual ya se realizó, y el saldo del (50%) al finalizar las obras de construcción y recibo a satisfacción.</p> <p>Para la terminación de esta actividad es necesario el pago del saldo de esta obligación adquirida al finalizar los trabajos, por lo cual se debe asignar recursos por el valor de SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE</p>
--	---



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	41	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>(\$601.436.357,20), incluida administración e IVA. Una vez se realice la revisión y recibo a satisfacción de la empresa prestadora del servicio, de la siguiente manera.</p> <table border="1"> <tr> <td>Básico Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS:</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">459.322.098,99</td> </tr> <tr> <td>Administración (26%) Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS:</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">119.423.746,00</td> </tr> <tr> <td>IVA sobre Administración PROMIGAS (19%):</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">22.690.512,21</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">601.436.357,20</td> </tr> </table> <p>Así las cosas, el traslado solicitado se distribuirá así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SOLICITUD TRASLADO DE RECURSOS</th> </tr> <tr> <th>COMPONENTE</th> <th>Valor solicitado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA):</td> <td style="text-align: right;">\$ 961.730.918,59</td> </tr> <tr> <td>Gestión Social y Predial (Incluye IVA):</td> <td style="text-align: right;">\$ 971.526.310,47</td> </tr> <tr> <td>Traslado de red de Gasoducto PROMIGAS (incluye administración e IVA):</td> <td style="text-align: right;">\$ 601.436.357,20</td> </tr> <tr> <td>TOTAL SOLICITUD</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.534.693.586,26</td> </tr> </tbody> </table> <p>En consecuencia, se analizó la solicitud presentada por el Contratista Constructor MARIO HUERTAS COTES, la cual fue revisada y viabilizada por el Consorcio Interventor DESARROLLO VIAL por lo cual, así como por parte de la Dirección Territorial Atlántico y el Grupo Norte adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales a través del Gestor Técnico, motivo por el cual se considera viable la solicitud de modificación al contrato de obra No. 1674 de 2015, consistente en Restitución de recursos parcial y Redistribución de recursos entre bolsas, con el propósito de continuar dando cumplimiento al objeto contractual.</p>	Básico Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS:	\$	459.322.098,99	Administración (26%) Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS:	\$	119.423.746,00	IVA sobre Administración PROMIGAS (19%):	\$	22.690.512,21	TOTAL	\$	601.436.357,20	SOLICITUD TRASLADO DE RECURSOS		COMPONENTE	Valor solicitado	Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA):	\$ 961.730.918,59	Gestión Social y Predial (Incluye IVA):	\$ 971.526.310,47	Traslado de red de Gasoducto PROMIGAS (incluye administración e IVA):	\$ 601.436.357,20	TOTAL SOLICITUD	\$ 2.534.693.586,26
Básico Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS:	\$	459.322.098,99																							
Administración (26%) Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS:	\$	119.423.746,00																							
IVA sobre Administración PROMIGAS (19%):	\$	22.690.512,21																							
TOTAL	\$	601.436.357,20																							
SOLICITUD TRASLADO DE RECURSOS																									
COMPONENTE	Valor solicitado																								
Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA):	\$ 961.730.918,59																								
Gestión Social y Predial (Incluye IVA):	\$ 971.526.310,47																								
Traslado de red de Gasoducto PROMIGAS (incluye administración e IVA):	\$ 601.436.357,20																								
TOTAL SOLICITUD	\$ 2.534.693.586,26																								
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>La Unidad Ejecutora, una vez recibida la solicitud del contratista de obra MARIO HUERTAS COTES, con radicado No. D-0364 de fecha 27 de julio de 2023, con respecto a la solicitud de modificación contractual, consistente en: i). Restitución de recursos parciales de la vigencia del año 2021 correspondiente a una fracción del monto de los recursos fenecidos al terminar la vigencia presupuestal del año 2022 al año 2023 por valor de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.690.548.589,66 M/CTE) y ii) Redistribución de Recursos consistente en traslado de recursos de la provisión de básico de obras, ajustes e IVA 19%, a las bolsas de: Gestión Social y Predial (Incluye IVA), Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA), por valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.933.257.229,06) incluido IVA, y para el Traslado de Red PROMIGAS (Incluye administración e IVA) por valor de SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$601.436.357,20).</p> <p>Y teniendo en cuenta que con la restitución de los recursos el Contratista de Obra garantiza, la construcción de las obras de protección del Puente Cajacopi, finalización de obras Puente Peatonal Nueva Esperanza, Cerramiento de Seguridad Urbanización Nueva Esperanza, Empalme de la Segunda Calzada con la vía existente PR77+150, estabilización del talud del PR77+350 al PR77+500 lado derecho, obras complementarias al retorno del PR77+260 incluida señalización, traslado de la tubería del acueducto de la Gobernación del Atlántico ARCOS, para el desarrollo del contrato y puesta en operación de la doble calzada del PR77+090 al PR87+175, para un total de 10.08 Km. Se aclara que se encuentra pendiente la construcción de 150 metros de</p>																								



**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	42	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

Segunda Calzada comprendidos entre el PR77+350-PR77+500 Calzada derecha por inestabilidad de talud presentada en la temporada invernal del año 2022. Los recursos solicitados para esta restitución se esperan ser ejecutados en la presente vigencia y plazo contractual, es decir hasta el 30 de noviembre de 2023.

Así como revalidar que en la actualidad el contrato de obra No. 1674 de 2015 en su cláusula primera original establece que los recursos dispuestos corresponden a una discriminación de bolsas con las cuales se ejecutan diferentes frentes de trabajo, y en atención a las realidades contractuales, se hace necesario modificar el contrato con miras a contar con la autorización relacionada con la restitución de los recursos fenecidos de vigencia año 2021, a la vigencia 2023, como se indicó en la primera parte de la presente solicitud, así como contar con la autorización para proceder con la redistribución de recursos, consistente en el traslado de recursos del Subtotal Básico De Obras incluido IVA a las bolsas Gestión Social y Predial (Incluye IVA), Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA) y Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS (Incluye administración e IVA) por valor de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.534.693.586,26), incluido IVA, con plazo contractual al 30 de noviembre de 2023, por lo que se estima el balance financiero con la restitución parcial de recursos y redistribución de recursos entre bolsas así:

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual Adición No. 5 Fecha: 31 de mayo de 2023	Valor Solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS CON IVA 18% (A)	\$ 75.047.332.550,00	\$ 60.905.295.592,00		\$ 60.905.295.592,00
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS CON IVA 19% (B)		\$ 44.324.832.091,95	\$ 2.520.504.082,26	\$ 41.804.328.009,69
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES CON IVA 18% (C)	\$ 6.923.190.897,00	\$ 5.686.845.777,00		\$ 5.686.845.777,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES CON IVA 19% (D)		\$ 10.957.308.414,84		\$ 10.957.308.414,84
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES POR INTERFERENCIA CON LA CONCESIÓN EXISTENTE (E)	\$ 2.322.332.524,00	\$ 144.145.443,00		\$ 144.145.443,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS Y DÍAS A LA SEMANA (F)	\$ 906.868.800,00	\$ -		\$ -
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES (P+I+J+K)	\$ 85.199.724.771,00	\$ 122.018.427.318,59	\$ 2.520.504.082,26	\$ 119.497.923.236,85
VALOR IVA 18% (OBRA) (I)	\$ 403.909.806,00	\$ 316.379.434,00		\$ 316.379.434,00
VALOR IVA 19% (OBRA) (J)		\$ 311.217.976,00	\$ 14.189.504,00	\$ 297.028.472,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) (F+I+J+K)	\$ 85.603.634.577,00	\$ 122.646.024.728,59	\$ 2.534.693.586,26	\$ 120.111.331.142,33
VALOR BÁSICO REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G+H)	\$ 585.000.000,00	\$ 1.351.408.925,00		\$ 1.351.408.925,00
IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G+H)	\$ 93.600.000,00	\$ 239.217.696,00		\$ 239.217.696,00
VALOR BÁSICO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE PEATONAL EL MORRO	\$ -	\$ 68.999.274,00		\$ 68.999.274,00
IVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE PEATONAL EL MORRO	\$ -	\$ 11.039.884,00		\$ 11.039.884,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE PEATONAL NUEVA ESPERANZA	\$ -	\$ 27.100.000,00		\$ 27.100.000,00
IVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE PEATONAL NUEVA ESPERANZA	\$ -	\$ 5.149.000,00		\$ 5.149.000,00
BÁSICO TRASLADO RED GASODUCTO PROMIGAS	\$ -	\$ 2.527.718.460,00	\$ 459.322.098,99	\$ 2.068.396.361,01
ADMINISTRACIÓN TRASLADO DE RED GASODUCTO PROMIGAS	\$ -	\$ 657.206.800,00	\$ 119.423.746,00	\$ 537.783.054,00
IVA SOBRE ADMINISTRACIÓN PROMIGAS (19%)	\$ -	\$ 124.869.292,00	\$ 22.690.512,21	\$ 102.178.779,79
VALOR BÁSICO GESTIÓN SOCIAL Y PREDIAL	\$ 4.092.726.134,00	\$ 23.893.213.640,06	\$ 971.526.310,47	\$ 24.864.739.950,53
GESTIÓN AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA)	\$ 3.500.000.000,00	\$ 2.213.222.258,03	\$ 961.730.918,59	\$ 3.174.953.176,62
PROTOCOS DE BIOSEGURIDAD	\$ -	\$ 12.275.836,32		\$ 12.275.836,32
VALOR TOTAL	\$ 93.874.960.711,00	\$ 153.777.445.794,00	\$ -	\$ 153.777.445.794,00

En ese orden de ideas, luego de revisar y validar los argumentos presentados por la interventoría, en su concepto favorable respecto a la solicitud de modificación contractual para el contrato de obra No. 1674 de 2015 con radicado número CDV-2-1738-0543-23 de fecha 9 de agosto de 2023, teniendo como base la solicitud del contratista de obra, quien a través de comunicación con radicado D-03164 de fecha 27 de julio de 2023, esta Gerencia Grupo Norte adscrita a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales considera que es importante, adelantar la modificación contractual requerida con el fin de continuar la ejecución contractual, adelantando las actividades requeridas para llevar a buen término la finalidad del Proyecto Segunda Calzada Cartagena – Barranquilla.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	43	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

Ahora bien, en atención al análisis expuesto, se concluye que, técnica y contractualmente es necesario proceder con la restitución de los recursos vigencia año 2021 que fenecieron a la vigencia 2023, correspondientes a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.690.548.589,66) M/CTE incluido IVA, al igual que realizar el traslado de recursos del Subtotal Básico De Obras incluido IVA a las bolsas de Gestión Social y Predial (Incluye IVA), Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA) y Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS (Incluye administración e IVA por valor de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.534.693.586,26) incluido IVA, con el fin de dar el cumplimiento a las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta los aspectos citados anteriormente.

Ahora bien, en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala: “

(...) ARTÍCULO 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. (El texto subrayado fue derogado por el art de la Ley 1150 de 2007.) (...) (Negritas fuera de texto).

Así mismo, es oportuno indicar que frente a la solicitud de modificación contractual la Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001 manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales al indicar que las prórrogas en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal:

(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. (...)

En ese orden y teniendo en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente trámite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1 y 5 del INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1:

“(...) 1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (...)”



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	44	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p><i>"(...) 5. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato (...)"</i></p> <p>Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, se considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así:</p> <p><i>"(...) La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad. Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". (...)</i></p> <p><i>Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 del estatuto contractual al señalarse: "3º. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (...)"</i></p> <p><i>En línea con las disposiciones anteriores, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato" La celebración de contratos por parte de la administración corresponde entonces a una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad. (...)</i></p> <p>De igual manera, debe hacerse alusión al pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2278 de fecha 5 de julio de 2016, C.P. Germán Bula Escobar, así:</p> <p><i>"(...) Con la expedición de la Ley 80 de 1993 la autonomía de la voluntad se constituyó en la fuente principal de los efectos que rigen la ejecución del contrato estatal. (...) "Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...) Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>La norma transcrita determina el deber ser de la actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse (...)"</i></p>
--	--



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	45	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>Así las cosas, es razonable concluir que la norma en cita contempla la posibilidad de introducir modificaciones a los elementos del contrato como lo es en este caso, la restitución parcial de recursos, así como la redistribución de recursos entre bolsas, solicitudes de modificación que se requieren para lograr llevar a feliz término la ejecución del contrato de obra pública No. 1674 de 2015, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad.</p> <p>Aunado a lo antes dicho, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado al tenor de lo consagrado en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</p> <p>De manera que, al avalar la presente solicitud de modificación consistente en el traslado de recursos entre bolsas, se observa que:</p> <p>Subtotal básico de obras, provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y valor IVA 19% a las bolsas de Gestión Social y Predial (Incluye IVA), Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA) y Traslado de Red PROMIGAS (Incluye administración e IVA), para el cumplimiento de las obligaciones referentes a cada rubro contractual de las mencionadas gestiones de manera que esta sea aprobadas y ejecutadas dentro del plazo contractual, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.534.693.586,26), de las bolsas de básico de obras, ajustes e IVA 19%, para la implementación del plan de inversión ambiental No. 11, plan de inversión social No. 12, pago de las obligaciones prediales y traslado de del gasoducto de Promigas.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, en caso de avalar la presente solicitud por parte de los Honorables Miembros del Comité de Contratación, se deberá modificar la cláusula tercera del contrato principal, modificada por la cláusula segunda de la modificación No. 15 suscrita el 27 de diciembre de 2022 en relación con el traslado de recursos para la bolsa de básico, ajustes e IVA de básico más ajuste hacia las bolsas de Gestión Social y Predial (Incluye IVA), Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA) y Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS (Incluye administración e IVA).</p> <p>Finalmente, ha de indicarse que tanto la solicitud como los documentos soportes trabajados por los contratistas y revisados en mesas concertadas con la Unidad Ejecutora, considera la Gerencia Grupo Norte, que la solicitud allegada es viable y procedente, por lo que elevamos a consideración del Comité de Contratación aprobar la modificación consistente en la restitución de recursos parcial por valor de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.690.548.589,66 M/CTE) y la redistribución de recursos consistente en traslado de recursos entre bolsas, teniendo en cuenta los argumentos antes señalados.</p> <p>En consecuencia, agradecemos a los Honorables miembros del Comité de Contratación, se sirvan poner en consideración la presente solicitud y en ese orden despachar favorablemente la misma.</p>
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	46	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

GESTOR DE PROYECTO		ILLICH IGNACIO BRICEÑO MARTINEZ DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 10246 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO DIRECTORA TERRITORIAL ATLANTICO Res 1880 del 25 de agosto de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que este caso será remitido a la Oficina de Control Disciplinario para poner en conocimiento la modificación solicitada y los documentos que lo soportan.
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONSISTENTE EN: 1. RESTITUCIÓN DE RECURSOS PARCIALES DE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021 CORRESPONDIENTE A UNA FRACCIÓN DEL MONTO DE LOS RECURSOS FENECIDOS AL TERMINAR LA VIGENCIA PRESUPUESTAL DEL AÑO 2022 AL AÑO 2023 POR VALOR DE TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.690.548.589,66 M/CTE). 2. LA REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS CONSISTENTE EN TRASLADO DE RECURSOS DE LAS BOLSAS DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 7 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES GERENCIA DE ALIANZAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA <input checked="" type="checkbox"/> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____ OTRO ____		
SOLICITUD		ADICIÓN ____ PRÓRROGA ____ MODIFICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
CONTRATO		1482-2022
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEGUNDA CALZADA EN LA VÍA DOSQUEBRADAS – SANTA ROSA, ANTIGUA VIA ACCESO A SANTA ROSA DE CABAL, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
CONTRATISTA		CONSORCIO CAFETERO con NIT. 901.649.593-0 (Integrado por INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS –con NIT. 824.004.441-2 con un porcentaje de participación del 95% y INGENOBRAS SERVICIOS SAS con NIT. 901.093.671-9 con un porcentaje de participación del 5%).
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO (1): 1 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR INICIAL (2): \$ 966.095.717,00 PLAZO INICIAL (3): 1 MESES; HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL (4): 3 DE OCTUBRE DE 2023 VALOR ACTUAL (5): \$ 966.095.717,00 PRÓRROGA 1 (6): DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE MAYO 2023 PRÓRROGA 2 (7): DESDE EL EL 1 DE JUNIO DE 2023 HASTA 5 DE OCTUBRE 2023

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	47	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO%	69,29% (Avance Financiero)											
	EJECUTADO %	52,20% (Avance Financiero)											
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	<p>Actualmente la Clausula Séptima Apropriación Presupuestal del contrato de interventoría No. 1482 de 2022 establece:</p> <p>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EI INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$966.095.717) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera:</p> <p>a). SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEIS PESOS (\$698.228.006) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la interventoría.</p> <p>b). CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$113.617.134) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión para frente adicional.</p> <p>c). CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$154.250.577) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.</p> <p>PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 229022 del 23 de agosto del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de \$966.095.717, así:</p>												
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Posición del catálogo de gastos</th> <th style="width: 25%;">Fuente</th> <th style="width: 25%;">Recurso</th> <th style="width: 25%;">Valor a afectar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C-2402-0600-13-0-2402007-02</td> <td>Nación</td> <td>11</td> <td style="text-align: right;">\$966.095.717</td> </tr> </tbody> </table>					Posición del catálogo de gastos	Fuente	Recurso	Valor a afectar	C-2402-0600-13-0-2402007-02	Nación	11	\$966.095.717
	Posición del catálogo de gastos	Fuente	Recurso	Valor a afectar									
C-2402-0600-13-0-2402007-02	Nación	11	\$966.095.717										
<p>Conforme la solicitud la Modificación de la Clausula Séptima Apropriación Presupuestal para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedará de la siguiente manera:</p> <p>CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EI INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$966.095.717) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera:</p> <p>a). OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$811.845.140) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la interventoría.</p> <p>b). CERO PESOS (\$0), para el pago de la provisión para frente adicional.</p> <p>c). CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$154.250.577) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.</p>													

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	48	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 229022 del 23 de agosto del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de \$966.095.717, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Posición del catálogo de gastos</th> <th>Fuente</th> <th>Recurso</th> <th>Valor a afectar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C-2402-0600-13-0-2402007-02</td> <td>Nación</td> <td>11</td> <td>\$966.095.717</td> </tr> </tbody> </table>	Posición del catálogo de gastos	Fuente	Recurso	Valor a afectar	C-2402-0600-13-0-2402007-02	Nación	11	\$966.095.717
Posición del catálogo de gastos	Fuente	Recurso	Valor a afectar						
C-2402-0600-13-0-2402007-02	Nación	11	\$966.095.717						
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A								
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A								
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Mediante comunicación escrita No. CE-CAFE-163 del fecha 9 de agosto de 2023, el interventor solicita modificación del contrato de interventoría No. 1482 de 2022, lo anterior debido a que revisados los diseños entregados por la Gobernación de Risaralda al Contratista de Obra, (<i>El Contrato de Obra 2011-2022 derivado del convenio N°1120 2021 a cargo de la Gobernación de Risaralda, con fecha de inicio 2 de diciembre 2022, plazo actual del 3 de octubre 2023, reporta un porcentaje físico programado de 28.50% y un ejecutado de 0%, un porcentaje financiero programado de 38% y un ejecutado de 1,77%. Lo anterior, considerando que el proyecto se encuentra en etapa de pre-construcción la cual involucra entre otras las actividades de gestión ambiental, predial y ajustes a los Estudios y Diseños</i>), fue necesario realizar ajuste y actualización a los mismos, estudios y diseños que deben ser revisados y aprobados por los especialistas de las diferentes áreas de la interventoría, conforme lo establecido en el Contrato de Obra en su Cláusula 10 (Obligaciones específicas del Contratista).</p> <p>Con base en lo anterior se efectuó el trámite de prórroga al Contrato de Interventoría y, por tanto, la reprogramación del Plan de Cargas. En este ejercicio se evidenció la necesidad de efectuar el ajuste en las bolsas del Contrato de Interventoría, en el sentido de disponer la suma de los \$113.617.134,00, asignados para la "Provisión para frente adicional", indicados en la Cláusula Séptima (Apropiación Presupuestal) del contrato inicial, con el fin de poder cubrir los costos de personal (valor básico de la interventoría), y así dar cumplimiento a las obligaciones Contractuales encomendadas en el Contrato de la Referencia.</p> <p>El supervisor y Gestor técnico del contrato de interventoría dan concepto favorable para la suscripción de la Modificación No. 1 por medio de la cual se modifica la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, en el sentido de realizar el ajuste en las bolsas del Contrato de Interventoría, con el fin de poder disponer del recurso por valor \$113.617.134,00, asignados para la "Provisión para frente adicional", indicados en la Cláusula Séptima (Apropiación Presupuestal) del contrato inicial, con el fin de poder cubrir los costos de personal (valor básico de la interventoría), teniendo en cuenta que fue necesario realizar el ajuste y actualización de los estudios y diseños los cuales fueron entregados por el constructor el día 18 de marzo de 2023 y aprobada por interventoría el día 5 de abril de 2023 las líneas de compra y de chaflanes las cuales definen el área a intervenir para dar inicio a la gestión predial. Además, de acuerdo con el apéndice predial en el numeral 4.2 expresa "...El proceso de gestión y adquisición predial se realizará acorde con el cronograma de adquisición predial que se iniciará con base en el cronograma de obra del diseño definitivo aprobado por interventoría..." por tanto, a partir del 6 de abril de 2023, se inicia efectivamente la gestión de adquisición predial, momento en el cual, se tendría claramente definidas las fajas de terreno, lo que permite iniciar la</p>								

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	49	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

		<p>adquisición predial y que concretada esta, y es posible iniciar trabajos propiamente de obra".</p> <p>De acuerdo con la solicitud de prórroga del contratista y frente al cual, la Interventoría no presenta objeción, las obras propiamente finalizarían el 3 de octubre de 2023. Por lo tanto, al ajustar el Plan de Cargas, los recursos son insuficientes considerando los plazos para la ejecución de la obra, siendo necesario disponer el ajuste al Plan de Cargas, de los recursos para el Frente Adicional toda vez que se encuentra en la etapa de ajustes revisión de estudios y diseño y no de obra.</p> <p>De acuerdo con el reporte del informe semanal 33, el Contrato de Interventoría presenta el avance financiero programado de 69,29% y el ejecutado estimado de 52,20%, sin que a la fecha se presente un retraso financiero, como quiera que las actas de costos correspondientes a los meses de junio y julio se encuentran en trámites administrativos.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		<p>Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar derivadas de la presente solicitud que comprenden un acompañamiento amplio al contratista en la ejecución del contrato de obra de acuerdo a las obras por ejecutar, "Construcción De La Segunda Calzada En La Vía Dosquebradas – Santa Rosa", controlando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del INVIAS, y con base en el documento presentado por CONSORCIO CAFETERO, y avalado en el MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de fecha 28 de julio de 2023 por parte del supervisor del contrato, la Territorial de Risaralda y el Gestor Técnico, la unidad ejecutora, solicita la modificación del contrato de Interventoría No. 1482 de 2022, en el sentido de realizar el ajuste en las bolsas del Contrato de Interventoría, para poder disponer de la suma de los \$113.617.134,00, asignados para la "Provisión para frente adicional", indicados en la Cláusula Séptima (Apropiación Presupuestal) del contrato inicial, con el fin de poder cubrir los costos de personal (valor básico de la interventoría), y de acuerdo con lo indicado por la supervisión del contrato y el gestor, y de acuerdo con las condiciones actuales del contrato, los recursos son insuficientes considerando los plazos para la ejecución de la obra, siendo necesario disponer en el ajuste al Plan de Cargas, de los recursos para el Frente Adicional, recursos con los cuales pueden disponerse toda vez que se encuentra en la etapa de ajustes revisión de estudios y diseño y no de obra.</p>
GESTOR DE PROYECTO		LYDA MILENA PINEDA PARRA Oficio DEO 7593 del 14 de febrero de 2023. Matricula No. MP. 25202096169 CND
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARIA CELENY OCAMPO ARIAS resolución 4428 de 25 de noviembre 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS GERENCIA ALIANZA REGIONAL		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <input checked="" type="checkbox"/> OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> _____

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	50	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

CONTRATO		1588-2021	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA DESPLEGAR ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS OBRAS, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN RISARALDA Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL.	
CONTRATISTA		GOBERNACIÓN DE RISARALDA: Nit: 891.480.085-7 GOBERNACIÓN DEL VALLE: Nit: 890.399.029-5 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.INVIAS: Nit: 890.399.029-5	
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: \$ 0 ADICION N. N/A VALOR ACTUAL \$0 FECHA DE INICIO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PLAZO INICIAL: 20 años PLAZO ACTUAL: HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2041	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO%	Nota: No aplica teniendo en cuenta que es un convenio marco	
	EJECUTADO %	Nota: No aplica teniendo en cuenta que es un convenio marco	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		<p>Actualmente la Clausula Novena del convenio interadministrativo No. 1588 de 2021 establece:</p> <p>CLAUSULA NOVENA: COMITÉ DIRECTIVO: Para la toma de decisiones administrativas, jurídicas, financieras, contractuales y demás que se deriven en el marco del convenio, se integrará un Comité Directivo conformado de la siguiente manera:</p> <p>a.- Por el INSTITUTO, se designará al Director Técnico del INSTITUTO o quien estos designen.</p> <p>b.- Por las ENTIDADES TERRITORIALES que integran el presente convenio en su orden: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, estarán facultados los representantes legales de los respectivos entes o quienes estos designen.</p> <p>Conforme la solicitud la Modificación de la cláusula novena del convenio interadministrativo No, 1588 de 2021, que para todos los efectos jurídicos y legales quedara así;</p> <p>CLAUSULA NOVENA: COMITÉ DIRECTIVO: Para la toma de decisiones administrativas, jurídicas, financieras, contractuales y demás que se deriven en el marco del convenio, se integrará un Comité Directivo conformado de la siguiente manera:</p> <p>a.- Por el INSTITUTO, se designará al Director de Ejecución y Operación y/o Director Técnico y de Estructuración del INSTITUTO o quien estos designen.</p>	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	51	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	b.- Por las ENTIDADES TERRITORIALES que integran el presente convenio en su orden: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, estarán facultados los representantes legales de los respectivos entes o quienes estos designen.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	De acuerdo con el comité directivo realizado el 4 de agosto de 2023, donde participaron todos los delegados de las entidades que hacen parte del convenio No. 1588-2021, se aprobó la modificación de la cláusula novena del convenio, en el sentido de incluir dentro de la designación como representante del Instituto Nacional de Vías ante el comité directivo al director de Ejecución y Operación del Instituto, teniendo en cuenta la modificación de la estructura realizada al Instituto mediante Decreto 1292 de 2021 y las designaciones realizadas mediante Resolución Número 546 de 16 de febrero de 2022 que derogó la Resolución 3536 del 12 de noviembre de 2021, donde se designaron los proyectos a los Grupos Internos de Trabajo del Instituto, y se realizó la nueva asignación de los corredores viales de la Red Nacional de Carreteras entre ellas la Gerencia de Alianzas Regionales adscrita a la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, unidad ejecutora adscrita a la Dirección de Ejecución y Operación. Razón por la cual el supervisor y el gestor técnico consideran viable la modificación de la cláusula novena del convenio No. 1588 de 2021	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en el acta del comité directivo realizado 4 de agosto 2023, y el MEPI-MN1-IN-13-FR-1 avalado por el Supervisor, Gestor técnico y las partes integrantes del convenio, y teniendo en cuenta que el proyecto "Vías del Samán" fue asignado a la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras - Gerencia de Alianzas Regionales, unidad ejecutora adscrita la Dirección de Ejecución y Operación, quien tiene a cargo dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión de las dependencias adscritas y de su personal, así como la ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de la infraestructura a cargo de las mismas, razón por la cual se hace necesario efectuar la modificación parcial de la cláusula Novena del convenio marco interadministrativo No. 1588 de 2021 en el sentido de incluir dentro de la delegación para la toma de decisiones administrativas, jurídicas, financieras, contractuales y demás que se deriven en el marco del convenio en el Comité Directivo, al Director de Ejecución y Operación del Instituto Nacional de Vías conforme a las funciones asignadas en el Decreto No. 1292 de 2021, quien tiene a cargo el control y supervisión de la ejecución del proyecto denominado "Vías del Samán".	
GESTOR DE PROYECTO	JORGE EDUARDO RIVERA VALENCIA Oficio DEO 34747 del 20 de junio de 2023	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES Resolución N° 1380 24 de abril de 2023	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO, 1588 DE 2021 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 9 SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES DT CUNDINAMARCA		



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	52	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

OBRA <u> X </u>	INTERVENTORÍA _____	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____	OTRO _____
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____		
CONTRATO	1680-2022		
OBJETO	MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DEL PUENTE EL DINDAL UBICADO EN SOBRE LA RUTA 50CN01 PR0+000 A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA.		
CONTRATISTA	CONSORCIO DINDAL 2022 NIT No. 901.665.854-5 (conformado por: ICCSSA S.A.S. NIT 901.450.894-6 95% y Construcciones y pavimentos HE S.A.S NIT 900.976.466-1 5%),		
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 1 VALOR INICIAL: 928706728 2 VALOR ACTUAL: 928706728 3 PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2022 4 PRORROGA 01: DESDE 01/01/2023 HASTA 31/03/2023 5 SUSPENSION 01: DESDE 22/03/2023 HASTA 10/04/2023 6 AMPLIACION 01-SUSPENSION 01: DESDE 11/04/2023 HASTA 01/05/2023 7 AMPLIACION 02-SUSPENSION 01: DESDE 02/05/2023 HASTA 08/05/2023 8 SUSPENSION 02: DESDE 10/05/2023 HASTA 12/06/2023 9 AMPLIACION 01 SUSPENSION 02: DESDE 13/06/2023 HASTA 19/06/2023 10 PRORROGA 01: HASTA 01/08/2023 11 SUSPENSION 03: DESDE 29/07/2023 HASTA 08/08/2023 12 AMPLIACION 01 SUSPENSION 03: DESDE 09/08/2023 HASTA 15/08/2023 7 FECHA DE TERMINACION: FECHA DE TERMINACION :19/08/2023 8 MODIFICACIONES:		
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	90% (avance fisico) 90% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	63% (avance fisico) 63% (avance financiero)	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N/A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	NA		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Una vez revisada la solicitud prórroga del contrato No. 1680 de 2022, presentada por el contratista de obra CONSORCIO DINDAL 2022. , mediante comunicación C. DINDAL 2022-1680-087-2022 del 08 de agosto de 2023 y la comunicación por parte de la interventoría No. UC-INV1689_22-113 del 08 de agosto de 2023, mediante el cual la interventoría avala la solicitud del contratista, el supervisor del contrato de interventoría considera VIABLE conceder la prórroga solicitada, teniendo en cuenta que se requiere realizar la prueba de carga para verificar condiciones de diseños vs comportamiento de la estructura luego del reforzamiento; terminación sandblasting y pintura para protección de la estructura contra agentes medio ambientales. Sobre el particular del grupo especializado para efectuar la prueba de carga debido a lo particular de las condiciones del puente El Dindal, la Entidad autoriza la intervención de dicho personal para el cumplimiento del alcance del contrato 1680-2022 aclarando que, la responsabilidad absoluta de la realización efectiva de la prueba de carga es del CONSORCIO DINDAL		



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	53	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>2022"; indicando por otra parte que la Interventoría verificará la idoneidad de equipo, instrumentos y de este personal.</p> <p>Es de aclarar que en el mismo sentido la Dirección Territorial da concepto favorable al trámite de prórroga hasta el 08 de septiembre de 2023 al contrato 1689-2022 "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DEL PUENTE EL DINDAL UBICADO EN SOBRE LA RUTA 50CN01 PR0+000 A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA", para garantizar el acompañamiento del grupo interventor al contrato de obra; este trámite se realizará al interior de la Dirección Territorial Cundinamarca. La fecha de inicio fue el 27/12/2022, coincidiendo las prórroga, suspensión, ampliación de suspensión del contrato de obra, como también teniendo actualmente su fecha de terminación el 19/08/2023.</p> <p>Estas actividades son, necesarias para ponerlo en operación, atendiendo la necesidad de la comunidad y propendiendo por garantizar la estabilidad de la infraestructura asociada a cargo del Instituto, en busca a su vez se eliminar las causas por las cuales se generó el acto administrativo Resolución 4582 de 2022, por medio del cual se da el cierre total del puente el Dindal y cumplir con el objeto contractual.</p> <p><u>Antecedentes:</u></p> <p>La ruta 50CN01 del tramo Circuito de las provincias de Rionegro y Bajo Magdalena, comunica desde la ruta del Sol sector 1 (5008B), a los municipios de Caparrapí, Yacopí y la Palma, con una longitud de 31.09Km aproximadamente, permitiendo el acceso de usuarios y productos de la región.</p> <p>El puente El Dindal, lleva en servicio aproximadamente 50 años y ha tenido diferentes intervenciones, desde mejoramientos en cimentación (1987), reemplazo de superficie de rodadura (2012) y repotenciación (2013), así como acciones de mitigación a través del grupo de administración vial a cargo del corredor en donde se encuentra ubicada la infraestructura de interés.</p> <p>Debido a las condiciones particulares de la condición de estado del puente, a través de la Resolución 3007 del 16 de mayo de 2018 se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular sobre el Puente El Dindal y se autoriza la restricción vehicular a vehículos Tipo S3 y peso superior a 20 toneladas, además de restringir la velocidad a 10km/h, sobre el puente, la cual a la fecha sigue vigente.</p> <p>Debido al aumento en el deterioro de la estructura de interés, mediante Resolución 4582 de 2022 se modifica la Resolución No. 03007 del 16 de mayo de 2018, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular sobre el Puente el Dindal, ubicado en el PR0+0000 de la vía Dindal – Caparrapí – La Aguada, código 50CN01, Departamento de Cundinamarca", se autoriza el cierre total de la vía Dindal – Caparrapí- Ruta Nacional 50CN01, entre el 0+0000 y el PR0+0070, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta que se supere la emergencia.</p> <p>Dentro de los alcances esperados del proyecto se tiene:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Revisión y/o actualización y/o validación de estudios y diseños.2. Inventario.3. Inspección.
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	54	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Modelación del sistema. 5. Diseño de elementos de reposición y nuevos e infraestructura asociada. 6. Fabricación de elementos y transporte. 7. Trabajos de mantenimiento y/o rehabilitación. 8. Pruebas de carga <p>Resultado de la modelación del sistema, se procedió al diseño para de esta manera adelantar la fabricación de elementos y garantizar poner al servicio nuevamente la estructura.</p> <p>Para el recibo a satisfacción del conjunto de la estructura, se requiere llevar a cabo la prueba de carga, es por tal razón el porcentaje de avance indicado en el espacio avance físico /financiero.</p>	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>La Dirección Territorial Cundinamarca avala la solicitud de prórroga hasta el 08 de septiembre de 2023, realizada por el contratista de obra CONSORCIO DINDAL 2022., mediante comunicación C. DINDAL 2022-1680-087-2022 del 08 de agosto de 2023 y la comunicación por parte de la interventoría No. UC-INV1689_22-113 del 08 de agosto de 2023, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir la metafísica contratada. Es de aclarar que en el mismo sentido la Dirección Territorial da concepto favorable al trámite de prórroga hasta el 08 de septiembre de 2023 al contrato 1689-2022 INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DEL PUENTE EL DINDAL UBICADO EN SOBRE LA RUTA 50CN01 PRO+000 A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA, para garantizar el acompañamiento del grupo interventor al contrato de obra; este trámite se realizará al interior de la Dirección Territorial Cundinamarca.</p> <p>Por lo tanto, se recomienda aprobar la solicitud de prórroga del contrato en mención, y de esta forma poner en funcionamiento el puente El Dindal, el cual hace parte de la infraestructura asociada de la ruta 50CN01 del tramo Circuito de las provincias de Rionegro y Bajo Magdalena, comunica desde la ruta del Sol sector 1 (5008B), a los municipios se Caparrapí, Yacopí y la Palma, con una longitud de 31.09Km aproximadamente, permitiendo el acceso de usuarios y productos de la región.</p>	
GESTOR DE PROYECTO	N/A	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ANDRÈS MARCELO VILLAMIZAR RAMOS Resolución No. 45 del 27 de diciembre de 2022	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 10 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS GERENCIA ALIANZAS REGIONALES		
OBRA _____	INTERVENTORÍA _____	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u> OTRO _____
SOLICITUD	ADICIÓN _____	PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	55	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

CONTRATO	2742-2009 (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DHS No. 176-09 (ECOPETROL) No. 1031-2009 (DISTRITO DE BARRANCABERMEJA) No. 2283 DE 2009 (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
OBJETO	ESTABLECER DE BUENA FE: (I) DECLARACIONES DE INTENCIÓN Y; (II) CONDICIONES CONTRACTUALES BAJO LAS CUALES LAS ENTIDADES AUSPICIAS ESPERAN EJECUTAR LAS DIFERENTES FASES DEL PROYECTO CONEXIÓN VIAL TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - PUENTE GUILLERMO GAVIRIA CORREA
CONTRATISTA	ECOPETROL: NIT 899.999.068.1 DISTRITO DE BARRANCABERMEJA: NIT. 890.201.900-6 DEPARTAMENTO DE SANTANDER: NIT. 890201235-6 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS: NIT. 800.215.807-2
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 3/12/2009 VALOR INICIAL: \$ 259.532.000.000 ADICION 1: \$14.000.000.000 ADICION 2: \$ 34.094.000.000 ADICION 3: \$ 3.000.000.000 ADICION 4: \$ 92.137.000.000 ADICIÓN 5: \$ 80.000.000 ADICIÓN 6: \$ 1.500.000.001 ADICION 7: \$ 6.500.000.000 ADICION 8: \$ 31.000.000.000 ADICION 9. \$ 2.285.481.641 ADICIÓN 10. 150.059.041 VALOR ACTUAL: \$ 441.843.000.001,00 PLAZO INICIAL: 3/12/2014 (5 AÑOS) PRORROGA NO.1: DEL 3/12/2014 HASTA 31/12/2017 PRORROGA NO.2: DEL 31/12/2017 HASTA 31/12/2018 PRORROGA NO.3 DEL 31/12/2018 HASTA 31/12/2019 PRORROGA NO.4: DEL 31/12/2019 HASTA 31/12/2020 PRORROGA NO.5: DEL 31/12/2020 HASTA 31/03/2021 PRORROGA NO.6. DEL 31/03/2021 30/06/2021 PRORROGA NO.7 DEL 30/06/2021 HASTA 30/11/2021 PRORROGA NO. 8 DEL 30/11/2021 HASTA 31/12/2021 PRORROGA NO. 9 DEL 31/12/2021 HASTA 28/02/2022 PRORROGA NO. 10 DEL 28/02/2022 HASTA 31/12/2022 PRORROGA NO. 11 DEL 31/12/2022 HASTA EL 31/08/2023 PLAZO ACTUAL: 31/08/2023 MODIFICACIÓN NO. 1: UNIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA Y NOVENA Y MODIFICACIÓN CLAUSULA CUARTA DEL 26/11/2010, MODIFICACION NO. 2: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA LITERAL A 24/11/2011 MODIFICACIÓN NO.3. MODIFICACIÓN LITERAL B CLÁUSULA CUARTA 30/11/2012 MODIFICACIÓN NO.4. MODIFICACIÓN LITERAL B CLÁUSULA CUARTA 26/04/2013 MODIFICACION NO.5: MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA, AÑADIR EL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA QUINTA Y ADICIONAR CLÁUSULA VIGÉSIMA 6/08/2019 MODIFICACIÓN NO. 6. MODIFICACIÓN CLÁUSULAS TERCERA, CUARTA Y SEXTA. 27/12/2019

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		
		VERSIÓN		1
		PÁGINA	56	DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO%	82.33% FÍSICO TOTAL DEL CONVENIO
	EJECUTADO %	82,33% FÍSICO TOTAL DEL CONVENIO
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		<p>Mediante comunicación escrita de fecha 10 de agosto de 2023 el Ejecutor del Convenio, solicita lo siguiente, según lo acordado en el acta del comité de seguimiento No. 79 del 12 de julio de 2023:</p> <p>1. Prorrogar el plazo del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 según las siguientes consideraciones:</p> <p>El 12 de julio de 2023 se celebró Comité de Seguimiento de las entidades que conforman el convenio, en la que se definió la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del CONVENIO hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023 en razón a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo para la ejecución de las gestiones administrativas y contractuales, asociadas a la finalización y liquidación de la ejecución de los contratos de obra e interventoría relacionados con la construcción de los 3 KM de calzada iniciales del sector 1. - Las gestiones pertinentes correspondientes a la entrega de la infraestructura vial de los 3 km del sector 1, objeto de los contratos en ejecución, a las entidades que conforman el convenio y a su vez a la Agencia Nacional de Infraestructura, para la operación por parte del Concesionario Ruta del Cacao. <p>La Directora Territorial Santander (e), como Supervisora del convenio 2742 de 2009 considera viable la solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de marzo de 2024, de acuerdo a las siguientes consideraciones:</p> <p>A la fecha, se han entregado al servicio 21,4 Km de vía doble calzada, 4 Intercambiadores Viales y el puente Palotal (600 m), correspondientes al Sector 3 y el Sector 0 del proyecto. Actualmente se trabaja en la terminación del Sector 1, que conecta el Intercambiador "La Virgen" sobre la Ruta del Cacao y el sector de la Planta de Azufre del Distrito de Barrancabermeja. Este sector tiene una longitud de 4,5 km de los cuales se han construido 3.2 km, quedando pendiente 1.3 km. El sector 2 no se encuentra priorizado por falta de cierre financiero. En total, se ha ejecutado el 82% del alcance del convenio.</p> <p>El contrato de obra tiene como objeto "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL SECTOR 1, PROYECTO GRAN VÍA YUMA, EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER" y corresponde al contrato 3047917 HAB-YUMA-2022-10, empresa contratista DIATECO S.A.S, con fecha de inicio 5 de julio de 2022 y fecha de terminación 14 de abril de 2023. Tiene un porcentaje de avance físico ejecutado de 100% y porcentaje de avance físico programado de 100%. Porcentaje de ejecución financiera de 89,15%. Posterior a la fase constructiva del proyecto Gran Vía Yuma Sector 1, el contratista DIATECO SAS aún posee una serie de pendientes tipo B que durante el periodo de junio de 2023 aún no han realizado en su totalidad, tales actividades son</p>

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	57	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>necesarias para entregar la obra física. Las actividades pendientes son las siguientes: 1. Revegetalización sobre el tramo vial. 2. Limpieza de zanjas de coronación, cunetas y alcantarillas. 3. Recolectar y disponer de todos los residuos presentes en el corredor. 4. Reponer todas las tachas reflectivas desprendidas en el corredor vial.</p> <p>Fecha de inicio: 05/07/2022 Prorroga No. 1: 29 días del 31/12/2022 Prorroga No.2 24 días del 24/02/2023 Prorroga No.3 19 días del 15/03/2023 Prorroga No 4. 30 días del 14/04/2023 Fecha terminación: 14/04/2023</p> <p>Dicho contra a la fecha de se encuentra terminado y en proceso de liquidación.</p> <p>El contrato de Interventoría tiene como objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA TRONCAL SECTOR 1, PROYECTO GRAN VÍA YUMA, EN BARRANCABERMEJA SANTANDER" y corresponde al contrato 3048122 a nombre del contratista A.C.I. PROYECTOS S.A.S, con fecha de inicio 5 de julio de 2022 y fecha de terminación 12 de agosto de 2023. Tiene un porcentaje de ejecución en tiempo del 99,35% y porcentaje de ejecución presupuestal del 87.64%.</p> <p>Fecha de inicio: 05/07/2022 Prorroga No1. 85 días, del 24/02/2023 Prorroga No 2, 49 días del 27/04/2023 Fecha terminación 12/08/2023</p> <p>Dicho contra a la fecha de se encuentra terminado y en proceso de liquidación.</p> <p>La prórroga solicitada contempla el plazo para la ejecución de las gestiones administrativas y contractuales, asociadas a la finalización de entrega y recibo a satisfacción y liquidación de la ejecución de los contratos (obra e interventoría) relacionados con la construcción de los 3 KM iniciales del sector 1 y la entrega de la infraestructura vial objeto del contrato, a las entidades que conforman el convenio y a su vez a la Agencia Nacional de Infraestructura para que esta sea entregada al operador final el Concesionario Ruta del Cacao.</p> <p>Basado en lo anterior, en comité de seguimiento No. 79 del 12 de julio de 2023 las entidades partes del convenio acordaron ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>La Subdirección Gestión Integral de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el Supervisor y el Gestor técnico del convenio considera viable la solicitud de prórroga presentada por las partes que integran el comité de seguimiento del convenio, con el fin de dar cumplimiento con la ejecución de las gestiones administrativas y contractuales, asociadas a la finalización y liquidación de la ejecución de los contratos (obra e interventoría) relacionados con la construcción de los 3 KM iniciales del sector 1, y hacer entrega de la infraestructura vial de los 3 km del sector 1 construidos, a las entidades que conforman el convenio y posteriormente a la ANI</p>
GESTOR DE PROYECTO	LEANA MARCELA RUEDA VESGA-DEO-34750 del 20 de junio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LILIANA IVONNE ORJUELA DIAZ -Directora Territorial de Santander (E) Resolucion No. 1882 del 6 de junio de 2023

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	58	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 11		
SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES		
GERENCIA GRUPO NORTE		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u>X</u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN <u>X</u> _____
CONTRATO		2338-2021
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACION, PUESTA EN MARCHA Y ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DEL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI (TÚNEL DEL TOYO) Y SUS VÍAS DE ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVENTOR TOYO 2021: Integrado por TRIADA DISEÑO, GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV con Nit. No.900.854.758-3, con una participación del 50%, G.O.C. INGENIERÍA S.A.S. con Nit. No. 901.438.198-9, con una participación del 45%, y PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS SA SUCURSAL COLOMBIA con Nit. No. 901.367.969-5, con una participación del 5%).
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 16 DE FEBRERO DE 2022 VALOR INICIAL: \$19.999.984.958 VALOR ACTUAL: \$ 19.999.984.958 PLAZO INICIAL: 40 MESES ACLARACIÓN (1): ACLARACIÓN No. 1. Del 17 de enero de 2022. ACLARAR que el NIT del CONSORCIO INTERVENTOR TOYO 2021 es 901.552.330-2, de acuerdo al Registro Único Tributario del 30 de diciembre de 2021 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. MODIFICACION (1): MODIFICACION No. 1. Del 17 de enero de 2022. MODIFICAR la Cláusula Décima del Contrato 2338 de 2021, en el sentido de incluir un párrafo, el cual para todos los efectos quedará así: "PARÁGRAFO CUARTO: CUENTA BANCARIA. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2025
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO%	21,52%
	EJECUTADO %	21,52%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Se solicita la modificación contractual a la cláusula sexta del contrato principal, en el sentido de actualizar anualmente al vencimiento de los doce meses, transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato, los sueldos y tarifas del contrato de interventoría con base a la variación del IPC "Índice de Precios al Consumidor Total Nacional" vigente publicado por el DANE y el IPC del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, redondeando el valor al millar de pesos en cada ítem.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	59	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>Para mayor ilustración, se trae a colación el contenido de la actual cláusula sexta del contrato de interventoría No. 2338 de 2021, que corresponde a:</p> <p><i>“(...) CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$19.999.984.958) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA, equivalentes a 22.013.66 salarios mínimos legales mensuales vigentes.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. - El contrato de interventoría se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato (...)</i>”</p> <p>Teniendo en cuenta la solicitud de modificación, se propone modificar la cláusula sexta del contrato de interventoría No. 2338 de 2021, con ocasión a modificar el parágrafo primero, el cual para todos los efectos quedaría así:</p> <p><i>“(...) Modificar el parágrafo primero de la Clausula Sexta del Contrato Principal Número 2338 de 2021, el cual para todos los efectos quedará así: “(...) PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. - El contrato de interventoría se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.</i></p> <p><i>El INVIAS actualizará anualmente los sueldos y tarifas del contrato de interventoría, con base en la variación del IPC “Índice de Precios al Consumidor Total Nacional”, correspondiente al mes de febrero del año anterior al vigente publicado por el DANE y el IPC del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta (no de la fecha de suscripción del contrato) redondeando el valor al millar de pesos en cada ítem.</i></p> <p><i>Loa ajustes acá contemplados se reconocerán a partir de la suscripción de la presente modificación (...)</i>”.</p>
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Desde el Gobierno Nacional se han dado los lineamientos relacionados con las diferentes obras públicas que han de adelantarse en el País, y muy puntualmente respecto a la relevancia que se ha otorgado a los Proyectos relacionados con aportar al desarrollo del país con la configuración de una red de carreteras que atiendan a su vez los corredores de mayor movilidad, las vías intermedias y las vías de acceso.</p> <p>En ese orden del ideas el proyecto TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI Y SUS EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS constituye el suministro, instalación, configuración,</p>



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	60	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

puesta en marcha y acompañamiento operativo de equipos electromecánicos del proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri (Túnel del toyo) y sus Vías de acceso en el departamento de Antioquia, sobre el nuevo corredor construido, alterno a la vía actual entre Santa Fe de Antioquia y Cañasgordas, de la Troncal de Urabá.

Dicho proyecto se enmarca en los documentos CONPES 3836 de 2015, CONPES 4010 de 2020 y Convenio interadministrativo de colaboración No. 2014-AS-20-0037, en el cual fue declarado de importancia estratégica y se requirió al Ministerio de Transporte e INVIAS realizar las acciones necesarias para contratar y ejecutar las actividades que conforman el proyecto.

De acuerdo con el convenio interadministrativo de colaboración No. 2014-AS-20-0037, suscrito entre el Ministerio de Transporte, el INVIAS, la ANI, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín, el INVIAS tiene la obligación contractual de ejecutar las obras correspondientes al tramo 2 y los equipos electromecánicos de los túneles. La Gobernación de Antioquia, según la cláusula segunda del convenio, realizó los diseños fase III del tramo 1, 2 y equipos electromecánicos.

En los 37.6 km aproximados de la conexión vial que comprenden TRAMO 1 y TRAMO 2, se encuentran ubicados los 18 túneles, en los cuales se deben instalar los sistemas y subsistemas de los equipos electromecánicos y las obras civiles requeridas.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la relevancia de los contratos relacionados con los equipos electromecánicos de los túneles, y ante la solicitud allegada por parte del CONSORCIO INTERVENTOR TOYO 2021 de fecha 3 de agosto de 2023, bajo el radicado número INV-TOYO-INT-798-23 se solicita al Comité de Contratación, autorice la modificación consistente en Modificar la cláusula sexta del contrato principal, en el sentido de actualizar anualmente al vencimiento de los doce meses, transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato, los sueldos y tarifas del contrato de interventoría con base a la variación del IPC “Índice de Precios al Consumidor Total Nacional” vigente publicado por el DANE y el IPC del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, redondeando el valor al millar de pesos en cada ítem.

A de indicarse que la presente solicitud se eleva ante el Comité de Contratación en atención a la solicitud antes enunciada allegada por el del contratista interventor, previa validación y concepto favorable de la Dirección Territorial Antioquia, así como de la Unidad Ejecutora, esto es Gerencia Grupo Norte, grupo interno de trabajo adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales.

La prenombrada solicitud es argumentada por parte del precitado contratista interventor quien justifica la solicitud al considerar que en cuanto a la Cláusula Sexta “Valor del Contrato”, al revisar el párrafo primero de dicha cláusula, consagra:

En cuanto a la Cláusula Sexta “Valor del Contrato” es oportuno indicar que, al revisar el párrafo primero de dicha cláusula, consagra:

“...El contrato de interventoría se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos...”, y teniendo en cuenta que ni el contrato, ni el formulario N° 1 hacen referencia directa al incremento del IPC, y de acuerdo con la revisión de los documentos contractuales que conforman el contrato de interventoría No. 2338 de 2021, a la luz del contrato principal, es decir, la suscrita minuta entre las partes



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	61	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>del contrato es oportuno indicar, que no se hace mención concreta relacionada con la actualización anual con respecto a la variación del IPC – Índice de Precios al Consumidor, en atención al desarrollo legal que con ocasión al tema corresponde.</p> <p>De lo anterior es oportuno mencionar que al no prever el incremento del IPC para los sueldos y tarifas del contrato de interventoría 2338 de 2021, respecto al ajuste en lo inicialmente planificado en los documentos precontractuales con el contenido de la cláusula contractual, se hace necesario proceder con la solicitud de modificación anunciada, en el sentido de incluir dentro del clausulado el incremento IPC de los sueldos y tarifas de la interventoría.</p> <p>En consecuencia, y una vez se analizó la solicitud presentada tanto por el Contratista Interventor CONSORCIO INTERVENTOR TOYO 2021., la cual fue viabilizada por y la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, en su calidad de supervisor, así como por parte de esta Gerencia Grupo Norte, a través de la Gestora Técnica, se considera viable la solicitud de modificación antes referida para continuar la ejecución y puntuales actividades relacionadas con el control seguimiento y vigilancia relacionados con el contrato primario, esto es, 2336 de 2021.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>La Unidad Ejecutora considera viable la solicitud generada por el contratista de interventoría CONSORCIO INTERVENTOR TOYO 2021, la cual fue aprobada por la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, en su calidad de supervisor mediante FORMATO MEPI 13 FR 01 de fecha 3 de agosto de 2023, así como los respectivos soportes que la complementan.</p> <p>En consecuencia, y una vez revisada la solicitud por la Gerencia Grupo Norte, adscrita a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, considera que de acuerdo con lo expuesto por el contratista de interventoría se requiere proceder con la modificación de manera que se logre modificar la cláusula sexta del contrato principal, en el sentido de actualizar anualmente al vencimiento de los doce meses, transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato, los sueldos y tarifas del contrato de interventoría con base a la variación del IPC “Índice de Precios al Consumidor Total Nacional” vigente publicado por el DANE y el IPC del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, redondeando el valor al millar de pesos en cada ítem.</p> <p>Así mismo se revisó puntualmente el tema jurídico-contractual a la luz de los documentos precontractuales generados con ocasión al proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. CMA-DO-GTE-184-2021, así como los documentos anexos del contrato de Interventoría No. 2338 de 2021, la normatividad sobre el tema objeto de solicitud, y la jurisprudencia que sobre el particular señala la procedencia de la presente modificación.</p> <p>En consecuencia, es oportuno traer a colación con relación al tema de incremento de sueldos y tarifas al contrato de interventoría, lo manifestado por el Consejo de Estado, Sección Tercera E. No. 10779 del 29 de enero de 2004, donde se expresa que:</p> <p><i>“(…) La Sala ha considerado que el pliego es la ley del contrato y, que, frente a una contradicción entre el pliego y el contrato, habrá de prevalecer aquél; el pliego, según la jurisprudencia, contiene derechos y obligaciones de los futuros contratantes, quienes no pueden modificar libremente sus disposiciones del pliego en el contrato que han de celebrar. Ahora bien, para precisar el alcance de esta orientación jurisprudencial, conviene tener en cuenta que, en el pliego de condiciones, se distinguen dos grupos</i></p>



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	62	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

normativos: los que rigen el procedimiento de selección del contratista y los que fijan el contenido del contrato que habrá de suscribirse. Respecto del primero la intangibilidad del pliego se impone en desarrollo de los principios que rigen la licitación, tales como el de igualdad, transparencia y de selección objetiva del contratista, bajo el entendido de que sería abiertamente violatorio de los mismos, que la entidad modificara, a su arbitrio, las reglas de la selección.

En relación con el segundo grupo, es decir con las normas que establecen las disposiciones jurídico-negociales del contrato a celebrarse, la intangibilidad del pliego garantiza la efectividad de los derechos y obligaciones previstos para los futuros co-contratantes. Por tanto, no es procedente modificar ilimitadamente el pliego, mediante la celebración de un contrato que contenga cláusulas ajenas a las previstas en aquél, porque ello comporta una vulneración de las facultades y derechos generados en favor de los sujetos que participan en el procedimiento de selección del contratista: oferentes y entidad.

Dicho en otras palabras, la regla general es que adjudicatario y entidad se sometan a lo dispuesto en el pliego de condiciones, incluso respecto del contenido del contrato que han de celebrar, porque el mismo rige no sólo el procedimiento de selección del contratista, sino también los elementos del contrato que ha de celebrarse (...)"

Adicional a lo anterior, como lo indica el Consejo de Estado en la sentencia 3577 de 2013:

"(...) La posibilidad de acudir a los instrumentos de ajuste y revisión de precios refleja, entre otros, el principio de mantenimiento del equilibrio económico del contrato, propio de los contratos conmutativos onerosos (artículos 1496 a 1498 del C.C.), a cuya categoría pertenecen gran parte de los contratos estatales (artículo 28, Ley 80 de 1993), por cuanto están orientados a garantizar que la prestación intrínseca se mantenga inalterable, es decir, que no sea sustancialmente distinta de aquella prevista al momento de acordar el sinalagma funcional (plazo, precio y objeto). Esto significa que las partes no pueden renunciar, antes de que se presente el supuesto de ruptura, a que se restablezca el equilibrio económico- financiero del contrato.

(...)

Nadie puede renunciar a lo que desconoce; por ende, como los contratantes no saben cuándo, cuántas veces y por qué período se producirá la variación de los precios, no es válido dimitir de los reajustes de precios a través de un acuerdo convencional. Esto implica que la cláusula de renuncia a los reajustes de precios se torne ineficaz al momento de solicitar la revisión de los precios del contrato (...)"

Por otro lado, también resulta importante considerar que el Consejo de Estado ha dicho en relación con el tema de los ajustes, que el hecho de que un contrato diga que no será objeto del mismo, lo cierto es que el principio de la conmutatividad en las prestaciones del que goza el contrato estatal debe preservarse y mantener en el tiempo intrínseco el valor pactado, y con fundamento en el Art.53 de la Constitución Política, al igual que el Art.143 del Código Sustantivo del Trabajo, es plenamente válido reconocer el incremento de los valores correspondientes al formulario de cargas de personal como quiera que ha



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	63	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>de actualizarse cada año para que se dé aplicación al principio de que a trabajo igual salario igual, por lo tanto no hay prohibición legal para aplicarlo.</p> <p>Así las cosas, y por considerarlo pertinente, nos permitimos incluir para mayor ilustración como se encuentra la cláusula sexta del contrato de interventoría No. 2338 de 2021:</p> <p><i>“(…) CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$19.999.984.958) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA, equivalentes a 22.013.66 salarios mínimos legales mensuales vigentes.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. - El contrato de interventoría se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato (…)”</i></p> <p>En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la solicitud de modificación, la cláusula sexta del contrato de obra No. 2338 de 2021, con ocasión a modificar el párrafo, quedaría así:</p> <p><i>“(…) Modificar el párrafo primero de la Clausula Sexta del Contrato Principal Número 2338 de 2021, el cual para todos los efectos quedará así: “(…) PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. - El contrato de interventoría se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.</i></p> <p><i>El INVIAS actualizará anualmente los sueldos y tarifas del contrato de interventoría, con base en la variación del IPC “Índice de Precios al Consumidor Total Nacional”, correspondiente al mes de febrero del año anterior al vigente publicado por el DANE y el IPC del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta (no de la fecha de suscripción del contrato) redondeando el valor al millar de pesos en cada ítem.</i></p> <p><i>Loa ajustes acá contemplados se reconocerán a partir de la suscripción de la presente modificación (…)”.</i></p> <p>Por lo anterior, la Gerencia Grupo Norte, considera viable y procedente la modificación del contrato de Interventoría No. 2338 de 2021 en los términos requeridos y ya expuestos, dando su aval para la misma, sin adicionar recursos al proyecto, y garantizando la correcta ejecución de las actividades respecto de los aspectos de vigilancia, control y seguimiento que inciden directamente desde la Interventoría CONSORCIO INTERVENTOR TOYO 2021 con ocasión al contrato primario, esto es, 2336 -2021, cuyo objeto corresponde a: “Suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y acompañamiento operativo de equipos electromecánicos del PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI (TÚNEL DEL TOYO) Y SUS VÍAS DE ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en marco de la reactivación</p>
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	64	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

		<p><i>económica, mediante el programa de obra pública "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".</i></p> <p>En consecuencia, agradecemos a los Honorables miembros del Comité de Contratación, se sirvan poner en consideración la presente solicitud y en ese orden despachar favorablemente la misma.</p>
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO DEL 35504 DEL 22 DE JUNIO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MAURICIO HOYOS SIERRA DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA RESOLUCIÓN 1393 DEL 28 DE MAYO DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO PRINCIPAL DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 12 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES GRUPO GERENCIA SUR - OCCIDENTE		
OBRA_ <u>X</u> INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN <u>X</u> _____
CONTRATO		654-2014
OBJETO		MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: ESPRIELLA - RIO MATAJE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS DE NARIÑO GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A., NIT: 860.034.551-3, 20%, ALVARADO Y DURING LTDA, NIT: 860.005.620-1, 20%, JMV INGENIEROS S.A.S., NIT: 800.095.951-9, 30%, SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A., NIT: 860.350.277-4, 30%
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL (1) DEL CONTRATO: \$117.895.120.267,00 PLAZO INICIAL (2): 29 MESES ORDEN DE INICIO (3): 4 DE DICIEMBRE DE 2014 MODIFICACION 1 (4): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 4/12/2015 MODIFICACION 2 (5): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 6/04/2016 MODIFICACION 3 (6): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 13/12/2016 MODIFICACION 4 (7): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 30/11/2017 MODIFICACION 5 (8): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 9/05/2018 MODIFICACION 6 (9): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 29/12/2020 MODIFICACION 7 (10): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 30/09/2022 MODIFICACION 8 (11): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 28/02/2023 PRORROGA 1 (12): HASTA 31/12/2017 PRORROGA 2 (13): HASTA 30/06/2018 PRORROGA 3 (14): HASTA 31/12/2018 PRORROGA 4 (15): HASTA 30/06/2019

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	65	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

		PRORROGA 5 (16): HASTA 31/12/2019 PRORROGA 6 (17): HASTA 30/06/2020 PRORROGA 7 (18): HASTA 31/12/2020 PRORROGA 8 (19): HASTA 30/09/2021 PRORROGA 9 (20): HASTA 31/12/2021 PRORROGA 10 (21): HASTA 28/02/2022 PRORROGA 11 (22): HASTA 30/06/2022 PRORROGA 12 (23): HASTA 30/09/2022 PRORROGA 13 (24): HASTA 31/12/2022 PRORROGA 14 (25): HASTA 31/08/2023 SUSPENSIÓN 1 (26): DESDE 24/03/2020 HASTA 26/04/2020 SUSPENSIÓN 2 (27): DESDE 24/05/2021 HASTA 23/06/2021 SUSPENSIÓN 3 (28): DESDE 15/12/2022 HASTA 24/1/2023 SUSPENSIÓN 4 (29): DESDE 07/02/2023 HASTA 23/02/2023 ADICIÓN 1 (30): 4/05/2017 HASTA 31/12/2017 ADICIÓN 2 (31): 31 /12/2017HASTA 30/06/2018 ADICIÓN 3 (32): \$ 39.000.000.000,00 1 DE JUNIO DE 2020 ADICIÓN 4 (33): \$ 15.034.948.070,00 DE 17 OCTUBRE DE 2018 ADICIÓN MAYORES CANTIDADES (34): \$ 24.140.053.631 DE 29 DICIEMBRE 2020 ADICIÓN 5 (35): \$ 26.500.000.000,00 DE 27 JUNIO 2019 CESION UNICA (36): CESIÓN PARCIAL GAICO (-60%), SERVINCI (+30%) Y JMV INGENIEROS (+30%) – 15 FEBRERO 2017 VALOR ACTUAL (37): \$ 222.570.121.968 PLAZO ACTUAL (38): HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO%	99.89% (Avance Físico) / 99.27% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	99.13% (Avance Físico) / 96.40% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Con el fin de desarrollar el total de las actividades de obra y el pago de sus ajustes, se requiere realizar una redistribución de recursos modificando la CLÁUSULA TERCERA de la minuta contractual y la restitución parcial de los recursos de la vigencia 2021 que fenecieron el 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.915.837.874)
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Recibida la solicitud por parte del Contratista y aprobada por la Interventoría mediante comunicación CVN-2-1595-0665-23 se considera procedente realizar la restitución de recursos fenecidos el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta lo siguiente: Justificación financiera: Debido a la imposibilidad de ejecutar los recursos de la vigencia 2021 (reserva 2022) por problemas de orden público debido a que se presentaron enfrenamientos entre los grupos al margen de la ley desde el mes de agosto de 2022; lo cual, impidió el normal desarrollo de todas las actividades del CVN, además se presentaron restricciones a la movilidad de los habitantes de la zona y por consiguiente al personal de obra y de interventoría, lo cual han sido informado a la Interventoría y al INVIAS, se considera viable utilizar la figura de Restitución de recursos parcial por valor de \$2.915.837.874 (DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	66	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS) para asegurar los dineros en la actual vigencia fiscal.</p> <p>Por otra parte, el artículo 2.8.1.7.3.3.3, del DECRETO 1068 DE 2015, establece frente al fenecimiento:</p> <p>ARTÍCULO 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.</p> <p>Luego para mantener el equilibrio económico del contrato se deben restablecer los recursos.</p> <p>Finalmente se requiere la Redistribución de los Rubros del contrato.</p> <p>Justificación legal: Restitución de recursos: Debido a que se presentaron enfrenamientos entre los grupos al margen de la ley desde el mes de agosto de 2022; lo cual, ha impedido el normal desarrollo de todas las actividades del CVN, además se han presentado restricciones a la movilidad de los habitantes de la zona y por consiguiente al personal de obra y de interventoría, lo cual han sido informado a la Interventoría y al INVIAS, motivo por el cual los recursos del 2021 fenecieron y es necesario restituir recursos para la terminación del contrato.</p> <p>La posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros, y lo cual no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.</p> <p>Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone:</p> <p>"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"</p> <p>Efectivamente, pese a que la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de introducir modificaciones a los contratos estatales, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución, la Corte Constitucional dispuso que</p>
--	--



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	67	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>“la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal”.</p> <p>En efecto, respecto de la modificación del contrato estatal, la Corte Constitucional ha establecido que:</p> <p>“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato”. Y agrega: "Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”.</p> <p>En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2010, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:</p> <p>“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”</p> <p>Por lo anterior se considera viable realizar la restitución parcial de recursos que fenecieron el 31 de diciembre de 2022 por los hechos anteriormente mencionados por valor de \$2.915.837.874 (DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS). Lo anterior de la siguiente manera:</p> <p>RESTITUCIÓN DE RECURSOS: RESTITUIR PARCIALMENTE al Contrato Número 654 de 2014, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022 (Valor total fenecido a 31 de diciembre de 2022: \$6.050.569.116,29, Valor restituido a la fecha: \$884.162.126,00), por valor de DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.915.837.874) M/CTE, los cuales serán incluidos en la vigencia 2023. PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 130423 del 07 de julio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de \$2.915.837.874 del Rubro C-2401-0600-125-0-2401008-02, Fuente Propios, Recurso 20.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>Recibida la solicitud por parte del contratista y aprobada por la interventoría y teniendo en cuenta lo recomendado por el gestor técnico del proyecto, se considera:</p> <p>Con el propósito de culminar las actividades pendientes de obra enunciadas en la solicitud del contratista en comunicación No. CVN-0804-23 de 2023 y aprobada y</p>

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	68	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>recomendada por la interventoría mediante comunicación No. CVN-2-1595-0665 del 03 de agosto de 2023, aprobar la Restitución solicitada.</p> <p>Dada la posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros, y lo cual no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.</p> <p>Por otra parte, teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las Partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el acuerdo de estas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone: "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".</p> <p>La unidad ejecutora considera que se debe realizar la restitución de recursos que fenecieron el 31 de diciembre de 2022 por valor de \$2.915.837.874 (DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.915.837.874) M/CTE) para asegurar los dineros en la actual vigencia fiscal, e la siguiente manera:</p> <p>RESTITUCIÓN DE RECURSOS: RESTITUIR PARCIALMENTE al Contrato Número 654 de 2014, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.915.837.874) M/CTE, los cuales serán incluidos en la vigencia 2023. PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 130423 del 07 de julio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de \$2.915.837.874 del Rubro C-2401-0600-125-0-2401008-02, Fuente Propios, Recurso 20.</p>
GESTOR DE PROYECTO	CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO. DEO 16236 (07/02/2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JOSE PATRICIO LIMA ZARAMA. RESOLUCIÓN No. 193 (27/01/2023)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN	SI

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	69	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

NO	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES	
CASO 13 SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES GERENCIA GRUPO NORTE		
OBRA <u> X </u>	INTERVENTORÍA <u> </u>	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u> OTRO <u> </u>
SOLICITUD	ADICIÓN <u> </u> PRÓRROGA <u> </u> MODIFICACIÓN <u> X </u>	
CONTRATO	0958-2021	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 1	
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. con NIT. 890.922.447-4	
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 16 DE FEBRERO DE 2022 VALOR INICIAL: \$418.252.529.558 VALOR ACTUAL: \$418.252.529.558 PLAZO INICIAL: 37 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO MODIFICACION (1): 1. DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021, MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO No. 958 de 2021. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 02 DE AGOSTO DE 2024	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO%	Físico: 51,58% Financiero: 42,38%
	EJECUTADO %	Físico: 48,82% Financiero: 46.95%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	<p>Se solicita la modificación contractual a la cláusula séptima del contrato principal, mediante la cual se autorice el traslado de los recursos de la Provisión Contractual Subtotal Obras y de la Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) a la Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales.</p> <p>Así las cosas, y por considerarlo pertinente, nos permitimos incluir para mayor ilustración como se encuentra la cláusula séptima del contrato de obra No. 958 de 2021:</p> <p>CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$418.252.529.558) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$371.638.087.751) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL</p>	



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	70	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$20.421.539.178) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$407.895.168) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra): DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.868.031.892) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$412.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$78.280.000) MONEDA CORRIENTE, g) Valor gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PMA licencia ambiental e IVA 19%): VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$22.222.695.569) MONEDA CORRIENTE, h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$204.000.000) MONEDA CORRIENTE.</p> <p>En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la solicitud de modificación, la cláusula séptima del contrato de obra No. 958 de 2021, para todos los efectos quedara así:</p> <p>CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$418.252.529.558) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$346.290.050.505) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$45.957.970.962) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$407.895.168) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra): DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$2.869.408.622) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$412.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$78.280.000) MONEDA CORRIENTE, g) Valor gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PMA licencia ambiental e IVA 19%): VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS</p>
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	71	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	(\$22.222.695.569) MONEDA CORRIENTE, h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$14.228.732) MONEDA CORRIENTE.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Con miras a continuar aunando esfuerzos para mejorar las condiciones de movilidad y niveles de servicio en corredores de comercio exterior que conectan a los departamentos del centro del país con los puertos del Atlántico y Pacífico colombianos, y debido a la importancia estratégica, se identificaron en su momento necesidades de ampliación y mejoramiento de la red vial de carreteras para brindar mejores condiciones de competitividad en el flujo de bienes y pasajeros y facilidades de acceso a la oferta social del Estado, por lo que se propuso como objetivo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, lograr la atención de las vías DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el departamento de ANTIOQUIA, para asegurar la transitabilidad a los usuarios en condiciones adecuadas.</p> <p>El contrato de obra No. 958 de 2021, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el CONTRATISTA CONTRUCCIONES EL CONDOR S.A. tiene como alcance la construcción de nueva calzada en una longitud intervenida de 10 Km en el SECTOR No. 01 donde se construirán las siguientes obras: 1 puente L=300 m, 5 túneles con una longitud de 3,7 Km y 6,3 Km de vías a cielo abierto.</p> <p>En esta oportunidad se solicita al Comité de Contratación, autorice el traslado de los recursos de la provisión contractual subtotal obras y de la provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) a la provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, teniendo en cuenta, que con relación a la primera mencionada provisión, se hace necesario trasladar el monto correspondiente a la suma de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25.348.037.246), así como se indica que de la segunda mencionada provisión, no se requieren estos rubros excedentes dentro de las gestiones para el desarrollo normal del contrato, correspondiente a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$189.771.268), con miras a continuar la ejecución respectiva hasta el 2 de agosto de 2024, fecha planificada para la culminación del plazo contractual.</p> <p>A de indicarse que la presente solicitud se eleva ante el Comité de Contratación en atención a la solicitud del contratista CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., realizada mediante comunicación radicado 216-167-20230726001124 de fecha 26 de julio de 2023.</p> <p>La prenombrada solicitud es argumentada por parte del precitado contratista constructor, quien justifica las necesidades requeridas en desarrollo de la ejecución desde los componentes técnico, jurídico y financiero, haciendo referencia en cuanto fondear la bolsa de provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales con el fin de cubrir los efectos inflacionarios resultantes de factores socio-políticos que impactaron la economía a nivel mundial, y a su vez, generaron un incremento significativo en índice ICOCIV del DANE, siendo este el índice en uso para cálculo del</p>



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	72	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>reconocimiento de los ajustes del contrato; por lo que se demandan los recursos disponibles de las bolsas de subtotal de obra y Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) a la bolsa de provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales.</p> <p>La modificación solicitada se encuentra sustentada en que el presupuesto actual del Contrato No. 958 de 2021, prevé una inversión en obra básica de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE \$371.638.087.751, con una provisión para ajustes igual a VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$20.421.539.178, que corresponde al 5.50% del valor básico de la obra, donde la realidad actual conforme al desarrollo de obras, atiende a la necesidad contractual de traslado de recursos entre bolsas mencionadas.</p> <p>De lo anterior, es oportuno recordar que como consecuencia del aumento sostenido de los precios en los insumos de obra a lo largo de los últimos dos años, producto inicialmente de la reactivación de la economía mundial luego de levantadas las restricciones impuestas por el Covid-19, la guerra en Ucrania, los problemas presentados en las cadenas de suministro por la denominada “crisis de los contenedores” y los cambios suscitados a nivel político en el país; se ha presentado un incremento generalizado de los precios de los insumos y materiales utilizados para la ejecución de las obras del proyecto, construcción, gestión predial, social, ambiental sostenible de las vías de acceso al proyecto túnel Guillermo Gaviria Echeverri sector 01 (túnel del toyo) en el departamento de Antioquia, que afecta las previsiones de ajustes realizadas inicialmente para el Contrato.</p> <p>Aunado a lo anterior, ha de indicarse que desde marzo de 2021 (fecha de suscripción del Contrato de la referencia) y hasta junio de 2023, el índice ICOCIV del DANE a partir del cual se calculan los ajustes al Contrato, ha presentado un incremento del 26.6% como se muestra en cuadro resumen de la serie histórica del índice por tipología de obra y capítulo constructivo, según ICOCIV_958 de 2021; fenómeno inflacionario el cual pudiera calificarse de atípico y que, siendo una situación presentada a nivel mundial, escapa a cualquier previsión razonable que pudiera haber previsto tanto el Contratista como la Entidad.</p> <p>Proyectando un crecimiento mensual del 0.25% sobre los índices ICOCIV del DANE, se estima que la provisión actual del presupuesto para cubrir los ajustes que requiere el contrato sería insuficiente, por lo que se requiere realizar la modificación consistente en traslado de recursos entre las ya precitadas bolsas, por valor de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$25.536.431.784), los cuales estarían destinados a cubrir la necesidad de ajustes hasta el primero de agosto de 2024, fecha correspondiente a la culminación del plazo de ejecución del presente contrato.</p> <p>Por su parte la Interventoría, CONSORCIO TÚNELES INTERDISEÑOS INTEGRAL, analizó la solicitud allegada por el contratista constructor, comunicando su concepto de viabilidad a la Dirección Territorial Atlántico mediante comunicación INT-INVIAS-2591-2023 de fecha 27 de julio de 2023, en donde entre otros aspectos relevantes señaló:</p> <p>“(…) Teniendo en cuenta lo anterior, esta interventoría en virtud de sus funciones de supervisor del contrato de obra No. 958 de 2021 y luego de revisar y estudiar la solicitud</p>
--	--



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	73	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

<p>enviada por el contratista de obra, da concepto favorable de la solicitud de la modificación contractual a la cláusula séptima del contrato principal, presentada por el contratista para realizar el traslado a la bolsa para provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales del contrato la suma de veinticinco mil quinientos treinta y seis millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos M/CTE (\$25.536.431.784), y a la bolsa del valor IVA del contrato la suma de un millón trescientos setenta y seis mil setecientos veintinueve pesos M/CTE (\$1.376.729), (...).” Negrilla fuera de texto original.</p> <p>Así mismo, y de acuerdo con la situación actual de la ejecución del contrato, donde la partida prevista en el presupuesto oficial Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales por valor de \$20.421.539.178 requiere se cuente con recursos para cubrir los ajustes necesarios en el desarrollo del contrato, pues de acuerdo con la facturación actual hasta el mes de junio de 2023, los ajustes acumulados corresponden a la suma de \$20.207.364.827; por lo tanto, se hace necesario trasladar recursos para aumentar esta partida y cubrir los ajustes de las obras a ejecutar con los recursos asignados en el contrato. Aunado a que a la fecha no se cuentan con recursos para realizar una adición contractual.</p> <p>En atención al mencionado escenario, se ha realizado un ejercicio de revisión y análisis determinado el alcance de las obras a ejecutar en el contrato de obra No. 958 de 2021, y la vez se ha revisado el valor necesario para los ajustes de acuerdo con el comportamiento de los índices ICOCIV mediante los cuales se realiza el reconocimiento de los ajustes en el contrato, y a su vez el valor del IVA requerido para su pago.</p> <p>Igualmente, y teniendo en cuenta que mediante memorando circular número DEO48631 del 29 de junio de 2022 emitido por la Dirección de Ejecución y Operación del INVIAS, se informó la suspensión del reconocimiento de valores asignados al protocolo COVID; se pueden trasladar los recursos excedentes de la partida Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) correspondientes a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$189.771.268).</p> <p>Es oportuno indicar que de acuerdo con lo anterior y</p> <p>Así las cosas, y de acuerdo con los acápites anteriores es oportuno indicar que, conforme a las condiciones actuales del contrato, con relación a la provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA), no se requiere los recursos excedentes de dicho ítem.</p> <p>De otra parte, y en atención a la provisión sub total obras de la cual se trasladan recursos a la provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, esta se genera de acuerdo con las condiciones y necesidades actuales de ejecución del contrato.</p> <p>Por lo tanto, se considera viable realizar el traslado de la suma correspondiente a VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$25.536.431.784) a la partida de Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales; y trasladar la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.376.730) al Valor IVA (OBRA), para la continuidad de la ejecución del Contrato No. 958 de 2021.</p>

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	74	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>En consecuencia, y una vez se analizó la solicitud presentada tanto por el Contratista Constructor CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., la cual fue viabilizada por el Consorcio Interventor CONSORCIO TÚNELES INTERDISEÑOS INTEGRAL y la Gerencia Grupo Norte, a través de la Gestora Técnica, motivo por el cual, se considera viable la solicitud de modificación antes referida para continuar la ejecución de las mencionadas obras y adelantar las actividades enunciadas.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>La Unidad Ejecutora considera viable la solicitud generada por el contratista de obra CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., la cual fue aprobada por la Interventoría CONSORCIO TÚNELES INTERDISEÑOS INTEGRAL mediante comunicación INT-INVIAS-2591-2023 de fecha 27 de julio de 2023.</p> <p>En consecuencia, y una vez revisada la solicitud por la Gerencia Grupo Norte, adscrita a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, considera que de acuerdo con lo expuesto por el contratista de obra se requiere proceder con la modificación de manera que se logre utilizar los recursos relacionados con el traslado de los recursos de la Provisión Contractual Subtotal Obras y de la Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) a la Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, y el valor IVA (obra).</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta, que con relación a la Provisión Contractual Subtotal Obras, se hace necesario trasladar el monto correspondiente a la suma de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25.348.037.246), así como de la Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA), se indica que no se requieren estos rubros excedentes dentro de las gestiones para el desarrollo normal del contrato, correspondiente a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$189.771.268).</p> <p>De acuerdo con lo señalado, el planteado traslado de recursos entre bolsas permitirá allegar a la provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$25.536.431.784), al igual que, allegar al valor IVA (obra) la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.376.730).</p> <p>Es oportuno indicar que se realiza solicitud de traslado de recursos de la Bolsa de protocolo de bioseguridad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el memorando circular número DEO48631 del 29 de junio de 2022 emitido por la Dirección de Ejecución y Operación del INVIAS, y remitido a la interventoría mediante comunicación SMC-GGPT 37634 del 5 de julio de 2022, donde se notifica suspensión del reconocimiento a la implementación de los protocolos de bioseguridad, de lo anterior, se puede disponer para obra el valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$189.771.268) incluido IVA.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita tramitar la modificación contractual a la cláusula séptima del contrato principal, para realizar el traslado a la bolsa para la provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales la suma</p>



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	75	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$25.536.431.784), y para la bolsa del valor IVA (obra) la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.376.730), tal como se observa en el siguiente cuadro resumen por grandes partidas de pago:

RESUMEN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
CONTRACTUAL		MODIFICACIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADAS
SUBTOTAL OBRAS (A)	\$ 371.638.087.751	\$ (25.348.037.246)	\$ 346.290.050.505 ▼
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	\$ 20.421.539.178	\$ 25.536.431.784	\$ 45.957.970.962 ▲
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	\$ 407.895.168		\$ 407.895.168
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	\$ 392.467.522.097		\$ 392.655.916.635
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (19% de la Utilidad del 5%) (E)	\$ 2.868.031.892	\$ 1.376.730	\$ 2.869.408.622 ▲
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	\$ 395.335.553.989		\$ 395.525.325.257
1P REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (G)	\$ 412.000.000		\$ 412.000.000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (H) = G*19%	\$ 78.280.000		\$ 78.280.000
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (I) = G+H	\$ 490.280.000		\$ 490.280.000
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PMA Licencia ambiental e IVA 19%) (J)	\$ 22.222.695.569		\$ 22.222.695.569
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	\$ 204.000.000	\$ (189.771.268)	\$ 14.228.732 ▼
VALOR TOTAL L = (F++J+K)	\$ 418.252.529.558	\$ -	\$ 418.252.529.558 ■

Igualmente, y teniendo en cuenta que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a las cuales sirve el contrato, se considera necesario proceder con la modificación solicitada.

En ese orden y de acuerdo con la modificación que se pretende adelantar en el contrato de obra pública No. 958 de 2021, se trae a colación lo consagrado en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...). Con razón se señala que "(...) la inmutabilidad de/ contrato no es una inmutabilidad de/ contenido, sino de/ fin, que prima en todo caso sobre aquel".

La modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la misma normatividad, a través de la cual se autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello por lo que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	76	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>La norma respecto a las modificaciones de los contratos o convenios ha indicado que estos pueden ser objeto de modificaciones, por diversas causas, en dichas modificaciones pueden constar obligaciones originales del contrato modificado o nuevas, como ocurre en el presente caso.</p> <p>La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permite determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación. Por otra parte, no puede perderse de vista que la modificación contractual, tiene como límite más próximo lo que prevé el objeto del contrato, de tal manera que con la modificación no se podrá variar el objeto contractual, pues esto va en contra vía de los principios de la contratación estatal.</p> <p>Agregando que los límites a la modificación de los contratos tienen como objetivo el respeto del derecho a la competencia y la libertad de concurrencia y su corolario de igualdad, para obtener la oferta más favorable.</p> <p>Se atiende a los principios de transparencia y al cumplimiento del deber de planeación de la entidad, en cumplimiento asimismo de los principios de eficiencia y eficacia del medio contractual, lo que por demás, lleva al Contratista de Obra, a buscar esta medida relacionada con proceder con un traslado de recursos entre bolsas apropiadas y discriminadas del contrato de obra No. 958 de 2021, agregando que con miras a redistribuir los recursos ya apropiados al contrato, se viabilice la autorización por parte del Comité de Contratación para hacer uso de los mismos y en consecuencia atender las obras que se requieren para la culminación de la obra contratada.</p> <p>Así mismo, ha de indicarse que atendiendo a lo consagrado en la norma y en la jurisprudencia, la Administración puede encontrar situaciones excepcionales durante la ejecución del contrato, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ella, que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público, y ante la necesidad de realizar el trámite de traslado de bolsas, se requiere proceder con el modificatorio respecto del contrato de obra pública No. 958 de 2021, teniendo en cuenta los argumentos expuestos tanto en la solicitud del contratista de obra, en el concepto de viabilidad de la solicitud emitido por la Interventoría y con lo cual ha referido manifestación de aval la Dirección Territorial Antioquia, lo propio la Gerencia Grupo Norte, así como la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, al coincidir en la necesidad de adelantar la prenombrada modificación.</p> <p>En consecuencia, y en atención a lo contenido en la comunicación 216-167-20230726001124 de fecha 26 de julio de 2023 el Contratista Constructor CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A solicito a la Interventoría avalar la solicitud de modificación, frente a lo cual la Interventoría en el ejercicio de sus funciones contractuales y luego de haber estudiado la solicitud del Contratista, emitió el aval respectivo justificado en los componentes, técnicos, jurídicos y financieros esbozados por el Contratista Constructor.</p> <p>Sea oportuno indicar que con respecto al trámite relacionado con el estado actual de las garantías; nos permitimos adjuntar la última acta de aprobación junto con su respectiva póliza, así como el memorando No. SGCP 22987 del 28 de marzo de 2023 dentro de los</p>
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	77	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

		<p>documentos soporte relacionados con la solicitud del contratista que hacen parte del presente trámite, y evidencian el estado de aprobación en la plataforma transaccional SECOP II en su numeral séptimo.</p> <p>Por lo anterior, la Gerencia Grupo Norte, considera viable y procedente la modificación del contrato de obra No. 958 de 2021 en los términos requeridos y ya expuestos, dando su aval para la misma, sin adicionar recursos al proyecto, y garantizando la correcta ejecución de las actividades respecto de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros del contrato referido.</p> <p>En consecuencia, agradecemos a los Honorables miembros del Comité de Contratación, se sirvan poner en consideración la presente solicitud y en ese orden despachar favorablemente la misma.</p>
GESTOR DE PROYECTO		LUZ HELENA ARIZA RUIZ DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 28899 DEL 19 DE MAYO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MAURICIO HOYOS SIERRA DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA RESOLUCIÓN 1393 DEL 28 DE MAYO DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 14 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA __X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____ OTRO ____		
SOLICITUD		ADICIÓN __X__ PRÓRROGA ____ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		1005-2021
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR CONEXIÓN ALTA GUAJIRA URIBIA - PUERTO BOLIVAR - ESTRELLA - VÍAS WAYÚ Y CABO DE LA VELA - SAN MARTIN EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, "VÍAS PARA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 2
CONTRATISTA		CONSORCIO GINPROVIAS VISIÓN 2030/191



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	78	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 28/06/2021 VALOR INICIAL: \$ 19.119.769.140 VALOR ACTUAL: \$ 19.119.769.140 PLAZO INICIAL: CIENTO DIEZ (110) MESES PLAZO ACTUAL: HASTA 31/08/2030		
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO%	22.27%	
	EJECUTADO %	21.30%	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N.A.		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$ 1.200.000.000		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.		
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías realizó la priorización de recursos para la ejecución del proyecto que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR CONEXIÓN ALTA GUAJIRA URIBIA - PUERTO BOLÍVAR - ESTRELLA - VÍAS WAYÚ Y CABO DE LA VELA – SAN MARTIN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".</p> <p>Se realizó la suscripción del contrato de interventoría 1005 de 2021 entre el Instituto Nacional de Vías y el CONSORCIO GINPROVÍAS VISIÓN 2030/191, el día 19 de mayo del 2019. Se dio orden de inicio al contrato de interventoría 1005-2021 el 28 de junio de 2021, y fecha de terminación 31 de agosto de 2030.</p> <p>Para el año 2022 la vigencia presupuestal fue de \$1.486.666.667, pero para el año 2023 es \$956.000.000, los cuales han sido ejecutados así:</p>		
	No. Acta	Periodo	Valor ejecutado
	21	Enero de 2023	\$ 105.115.959,34
	22	Febrero de 2023	\$ 140.445.895,59
	23	Marzo de 2023	\$ 141.009.190,74
	24	Abril de 2023	\$ 133.582.544,37
	25	Mayo de 2023	\$ 143.412.794,91
	26	Junio de 2023	\$ 162.061.797,00
	27	Julio de 2023	\$ 129.284.898,00
	Saldo vigencia 2023: \$956.000.000 - \$ 954.913.079,95 = \$ 1.086.920,05		
<p>Como se mencionan en el cuadro anterior, se cubre junio y julio, faltando 5 meses para terminarse el plazo de la actual vigencia, la cual no alcanza con el saldo de la vigencia 2023, adicional hay que tener en consideración el incremento salarial a partir del mes de julio según índices IPC-DANE, los cuales aumentaría el costo promedio del acta mensual, como se desglosa en la siguiente proyección de actas:</p>			

 INVIAS <small>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</small>	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO		
				VERSIÓN		1
				PÁGINA	79	DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Acta</th> <th>Periodo</th> <th>Valor a ejecutar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28</td> <td>Agosto</td> <td>\$ 220.752.499,00</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>Septiembre</td> <td>\$ 241.310.052,00</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>Octubre</td> <td>\$ 243.884.306,00</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>Noviembre</td> <td>\$ 251.083.128,00</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>Diciembre</td> <td>\$ 242.970.015,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>\$ 1.200.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por tal motivo se solicita para el contrato de la interventoría una adición presupuestal de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000) IVA INCLUIDO para la vigencia 2023, con el fin de garantizar la supervisión y control de las obras por parte de la interventoría durante la actual vigencia.</p>	No. Acta	Periodo	Valor a ejecutar	28	Agosto	\$ 220.752.499,00	29	Septiembre	\$ 241.310.052,00	30	Octubre	\$ 243.884.306,00	31	Noviembre	\$ 251.083.128,00	32	Diciembre	\$ 242.970.015,00	Total		\$ 1.200.000.000,00
No. Acta	Periodo	Valor a ejecutar																				
28	Agosto	\$ 220.752.499,00																				
29	Septiembre	\$ 241.310.052,00																				
30	Octubre	\$ 243.884.306,00																				
31	Noviembre	\$ 251.083.128,00																				
32	Diciembre	\$ 242.970.015,00																				
Total		\$ 1.200.000.000,00																				
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1005 DE 2021, tiene recursos presupuestales hasta el mes de junio de 2023, por agotamiento de la vigencia fiscal, el contratista CONSORCIO GINPROVIAS VISIÓN 2030/191, hizo solicitud de adición al contrato principal mediante comunicación 03-206-0148-2023 Solicitud de adición 1.200 millones contrato de interventoría 1005 de 2021, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS LA GUAJIRA según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1.</p> <p>La GERENCIA DE GRUPO REGIONAL 5 avala la adición al Contrato de Interventoría No. 1005 de 2021 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> De acuerdo al comunicado 03-206-0148-2023 de fecha 07 de junio de 2023, EL CONSORCIO GINPROVIAS VISIÓN 2030/191, solicita al INVIAS adicionar el contrato de la Interventoría No. 1005 de 2021 con el fin de continuar garantizando las labores propias de la interventoría, teniendo en cuenta que a nivel interno se encuentran tramitando estas mismas acciones para el contrato de obra que nos atañe. Es imperante adicionar en un valor de (\$ 1.200.000.000) mil doscientos millones de pesos, el contrato en referencia, con el fin de continuar ejerciendo las labores propias de la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental al contrato de obra. 																					
GESTOR DE PROYECTO	LUIS GUILLERMO PINTO SOLER																					
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ISOLIER ANDRÉS EGUIS BENITEZ																					
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO																						
APROBACIÓN	SI																					
	NO	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES																				
CASO 15 OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - OTIC																						
OBRA ____ INTERVENTORÍA ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____ OTRO <u> X </u>																						

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	80	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
42	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

SOLICITUD	ADICIÓN___ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN___	
CONTRATO	1711-2023	
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - EQUIPOS DE MESA"	
CONTRATISTA	UNIPLES S.A.S. NIT 811.021.363-0	
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 2.278.469.499,20 VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: \$ 2.278.469.499,20 PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: OTIC 32142 6 DE JUNIO DE 2023	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO%	0% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	De acuerdo a la Orden de Compra 1711 de 2023, se reciben 680 equipos, los cuales necesitan ser registrados y plaqueteados en almacén de inventarios, para proceder la facturación y luego la configuración de equipos lo cual requiere mínimo 30 días hábiles para dar cumplimiento a los procesos y tiempos administrativos en la ejecución del contrato, y poder realizar las fases de gestión de inventarios y facturación, por las anteriores justificaciones y por la necesidad de nuevos requerimientos para proyectos se aprueba la solicitud de prórroga del contrato.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Instituto Nacional de Vías suscribió el contrato No. 1711 de 2022 que tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - EQUIPOS DE MESA" con UNIPLES S.A.S identificada con NIT 811.021.363-0. Con orden de inicio del 6 de agosto de 2023, impartida mediante oficio OTIC 32142, el plazo inicial del contrato se pactó hasta el 1 de septiembre de 2023. Ahora bien, la entrega de los equipos de cómputo aún no se ha hecho efectiva por lo que a través del correo electrónico de Atención al Ciudadano y con radicado No. 78510 del 11 de agosto de 2023 se recibe solicitud de prórroga hasta el 15 de diciembre de 2023 enviada por el proveedor UNIPLES S.A.S. en los siguientes términos:	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN			CÓDIGO			
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		81	DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

		 Cota, 11 de agosto de 2023. Señores INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Luis Octavio Forero Martínez Supervisor Referencia: Orden de compra 110096 Asunto: Solicitud de Prorroga Contractual. Respetados señores, Yo, BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA identificada como aparece al pie de mi firma y en calidad de Representante Legal del contratista Uniples S.A.S, de manera atenta me permito solicitar a la entidad prorroga a la orden de compra 110096 donde cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-EQUIPOS DE MESA. Lo anterior se hace necesario debido a que los tiempos de ejecución se encuentran muy ajustados, los equipos ingresan al puerto de Buenaventura, esto requiere un tiempo para su nacionalización y ejecución del protocolo del acuerdo marco, aquí estaríamos dentro del tiempo antes del vencimiento de la orden de compra, el cual sería para el 1 de septiembre, por lo que la entidad nos solicita un tiempo adicional ya que se deben realizar algunos trámites administrativos como lo es el ingreso en el almacén y el proceso de facturación, por lo que solicitamos unos días adicionales, prorroga hasta el día 15 de Diciembre del 2023 y así contar con el tiempo suficiente para que se surtan todos los tramites requeridos para la culminación de la orden. Esperamos contar con su colaboración y comprensión. Cordialmente,  Beatriz Elena Del Valle Barrera. C.C. 43.600.007 de Medellín Representante Legal UNIPLES S.A.S	
		De acuerdo con el análisis de lo anteriormente expuesto, la solicitud de la prórroga del contrato de adquisición de equipos de cómputo está orientada al aseguramiento de la entrega puntual y la configuración adecuada de estos. Esta medida permitirá superar los obstáculos que surgieron durante el proceso y asegurar la satisfacción de todas las partes involucradas. Además, se reafirma el compromiso de mantener una relación contractual transparente y exitosa, cumpliendo así con los objetivos y expectativas de ambas partes. Así las cosas, se solicita prorrogar la Orden de Compra 110096 con contrato No. 1711-2023 hasta el 15 de diciembre de 2023 por las razones anteriormente expuestas.	
GESTOR DE PROYECTO		N/A	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS OCTAVIO FORERO MARTINEZ Según contrato 1711 de 2023	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 16 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			
OBRA _____		INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> OTRO _____	
SOLICITUD		ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN <u>X</u>	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	82	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

CONTRATO		1645-2021	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA DESPLEGAR ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE SALENTO DESDE LA TRONCAL DEL EJE CAFETERO EN EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO	
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO NIT. 890.001.639-1	
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 9/11/2021 2. VALOR INICIAL: \$ 1.798.323.517 3. ADICIÓN 1 : \$ 2.000.000.000 4. VALOR ACTUAL: \$ 3.798.323.517 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 6 PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 7 PRORROGA 2 : HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 8 MODIFICACIÓN 1 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 9 MODIFICACIÓN 2 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021 10 MODIFICACIÓN 3 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021 11. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO%	100% (Avance Financiero)	
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		<p>Conforme a la solicitud presentada y fundamentada por la Gobernación de Quindío mediante oficio S.A.I.S.V.82.202.04.00875 del 19 de mayo del 2023, se solicita la Modificación de LA CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL CONVENIO 1645 DE 2021 Y LOS NUMERALES 2 Y 3 DEL ANEXO TÉCNICO. Lo anterior, en cuanto se evidencia que una vez finalizada la etapa de ajustes a estudios y diseños realizada por el contratista de obra y avalada por la interventoría a cargo del proyecto se evidencia la necesidad de reducir la meta física del convenio interadministrativo 1645 del 2021.</p> <p>Etapa en el cual se evidenció que los recursos asignados para la ejecución del convenio solo permiten el mejoramiento de 1.885 km, para los cuales surge la necesidad de adicionar en valor la suma DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUATRO \$230.123.304,00 a cargo del Ente territorial. Para lo cual, cuentan con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6229 del 25 de julio del 2023.</p> <p>La fundamentación del componente técnico de la solicitud se explicará a fondo dentro del concepto del Supervisor y/o gestor de acuerdo con los soportes remitidos tanto por el Departamento como por la Interventoría a cargo del proyecto. Por lo cual, se presenta esta solicitud con la finalidad de dar respuesta a las necesidades del servicio y a la garantía de la realización del objeto contractual.</p> <p>Así las cosas, de ser aprobada la solicitud formulada se modificaría LA CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL CONVENIO 1645 DE 2021 y LOS NUMERALES 2 Y 3 DEL ANEXO TÉCNICO; los cuales quedarían de la siguiente manera:</p>	



ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del Convenio será de acuerdo con los siguientes proyectos y, además, conforme lo establecido en el anexo técnico, que hace parte integral del convenio:

“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A LA VÍA QUE CONDUCE DESDE SALENTO HACIA EL CORREDOR ARMENIA – PEREIRA (AUTOPISTA DEL CAFÉ)”

Como respuesta al mejoramiento de las condiciones de infraestructura para el tránsito seguro, se requiere:

- Mejoramiento de 1.885 km (Rehabilitación estructura de pavimento y construcción en obras hidráulicas)
- Demarcación y señalización vertical y horizontal a lo largo del corredor en aproximadamente 7 km.
- Gestión socioambiental
- Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños.
- Actualización estudios y diseños para la modernización del puente Boquia el cual se ubica en el tramo sobre el Rio Quindío.
- Mejoramiento de 1.885 km (Rehabilitación estructura de pavimento y construcción e obras hidráulicas)
- Demarcación y señalización vertical y horizontal a lo largo del corredor en aproximadamente 7 km. (...)

ANEXO TÉCNICO

2. JUSTIFICACIÓN

Como respuesta al mejoramiento de las condiciones de infraestructura para el tránsito seguro, se requiere:

- Mejoramiento de 1.885 km (Rehabilitación estructura de pavimento y construcción en obras hidráulicas)
- Demarcación y señalización vertical y horizontal a lo largo del corredor en aproximadamente 7 km.
- Actualización estudios y diseños para la modernización del puente Boquia el cual se ubica en el tramo sobre el Rio Quindío(...)

3. ALCANCE DEL PROYECTO

Con la disponibilidad de recursos se pretende:

- Mejoramiento de 1.885 km (Rehabilitación estructura de pavimento y construcción en obras hidráulicas)
- Demarcación y señalización vertical y horizontal a lo largo del corredor en aproximadamente 7 km.
- Gestión socioambiental
- Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños.
- Actualización estudios y diseños para la modernización del puente Boquia el cual se ubica en el tramo sobre el Rio Quindío.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		
		VERSIÓN		1
		PÁGINA	84	DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y actualización de estudios y diseños para la posible ampliación de un tercer carril a la entrada y salida del corredor vial (...)
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$ 230.123.304.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N. A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Se considera viable la solicitud de Modificación y Adición del Convenio No. 1645 del 2021 presentada conforme a los documentos aportados por la Gobernación de Quindío mediante oficio S.A.I.S.V.82.202.04.00875 del 19 de mayo del 2023, en el sentido de adicionar DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUATRO \$230.123.304,00 (recurso aportado por el Departamento) y la modificación del convenio en la Cláusula Segunda y los Numerales 2 y 3 del Anexo Técnico.</p> <p>La solicitud previamente referenciada se encuentra soportada mediante la comunicación allegada por la firma interventora a cargo del proyecto, contratada mediante el Contrato 1280 de 2022 suscrito con el CONSORCIO QUINDIO el cual se encuentra identificado con NIT. 901.619.822-4 y se encuentra integrado por INTERPRO S.A.S con NIT. 804.001.735-6 con un porcentaje de participación del 95% y PROCONSULTING S.A.S con NIT. 900.986.020-3 con un porcentaje de participación del 5%).</p> <p>Actualmente el contrato de interventoría está en ejecución y mediante comunicado C-QUI-INV-1290-CGE-100-2023 de fecha 21 de julio del 2023 el contratista interventor certifica lo explicado por el Departamento en su solicitud en los siguientes términos:</p> <p>(...)1) Una vez aprobado el diseño de pavimento, se realizó el balance de obra advirtiendo sobre el alcance de los recursos contratados (Pavimentación Tramo 1, sin obras complementarias 2). Se realizaron comités de obra exponiendo las actividades a ejecutar y la necesidad de construir las obras complementarias para garantizar la estabilidad del tramo 1 comprendido K0+130 K1+985 Se realizó recorrido por el tramo 1, K0+130 – K1+985, con la interventoría, contratista de obra y asesor de pavimentos de Vías y Canales S.A.S el día 04 de mayo del 2023 para establecer cuáles son las obras hidráulicas y de contención más urgentes para garantizar el pavimento vial terminado, concepto emitido en oficio CE-VC05-005-23-77. 4. Se realiza balance de obra donde se incluyeron las actividades sugeridas por el especialista, las cuales no se cubrían con los recursos contractuales (...) Los recursos que se requieren para el contrato son para construir las obras de drenaje, estabilización y señalización relacionadas en el balance, lo que garantizará la estabilidad del pavimento construido de acuerdo a lo solicitado por la entidad contratante.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia que una vez finalizada la etapa de ajustes a estudios y diseños realizada por el contratista de obra y avalada por la interventoría se evidencia la necesidad de reducir la meta física del convenio interadministrativo 1645 del 2021. Etapa en el cual se evidencia que los recursos asignados para la ejecución del convenio solo permiten el mejoramiento de 1.885 km, para los cuales se evidencia la necesidad de adicionar en valor la suma DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUATRO \$230.123.304,00 para lo cual el ente territorial cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6229 del 25 de julio del 2023; recurso requerido para dejar en condiciones estables, durables, funcionales y con calidad, las actividades del tramo 1 ubicados entre las abscisas K0+130 a K1 + 985.</p>



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	85	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<p>A continuación, se procede a realizar una explicación somera de la ejecución del contrato derivado de obra en cuestión:</p> <p>CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO 1645 DEL 2021</p> <ul style="list-style-type: none">• Contrato de obra No.005 de 2022• Objeto: Mejoramiento y construcción de obras complementarias en la vía que conduce al Municipio de Salento desde la Troncal del eje cafetero en el Departamento de Quindío.• Número de Proceso: LP 0011 de 2021.• Fecha de Inicio: 23 de octubre de 2022• SUSPENSIÓN 1: 01/04/2023• REANUDACIÓN 1: 10/04/2023• SUSPENSIÓN 2: 06/06/2023• AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 2:21/6/2023 27/06/2023• AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 2: 28/6/2023 4/06/2023• Reinicio: 5/7/2023• Fecha Terminación 3/9/2023• Plazo Acumulado: (7,93) mesesAvance programado:86.26%Avance ejecutado:76.40%• Estado actual: En ejecución <p>Meta física ejecutada:</p> <p>Subbase reciclada - 1855m Base Granular - 1855m Riego de Imprimación - 11501m² Carpeta Asfáltica MDC-19 polimeros Tipo II - 1855m 1ª. Capa</p> <p>Meta física por ejecutar:</p> <p>Riego de Imprimación 2083,2 m² Carpeta Asfáltica MDC-19 + Polímeros Tipo II 365 m carril derecho y 307 m carril izquierdo 2ª. Capa Lleno manual con material del sitio 150 m³ Cuneta de concreto vaciada in situ 945 m Corte asfalto a máquina para cunetas 945 m Subdrenaje Vial (filtro) 205 m Línea de Demarcación con pintura en frio (7,5km con 3 líneas) - 22665 m Señal vertical de Tránsito Tipo I con lamina retroreflectiva de 75x75 cm 6und Tachas reflectivas - 377 und Canal revestido en concreto de 3000 P.S.I. L= 15 m Sardinel prefabricado 80x45x15 cm 107 m Murete de Confinamiento H=1,0m L= 50 m Lleno en afirmado 338 m³ Lleno en tierra 224,5 m³</p> <p>Por lo cual, de ser aprobada la presente solicitud de meta física del proyecto esta contemplaría las siguientes actividades:</p>
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	86	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<ol style="list-style-type: none"> 1) Mejoramiento de 1.885 km (Rehabilitación estructura de pavimento y construcción e obras hidráulicas. 2) Demarcación y señalización vertical y horizontal a lo largo del corredor en aproximadamente 7 km. 3) Gestión socioambiental 4) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños. 5) Implementar protocolos de bioseguridad para obra. 6) Actualización estudios y diseños para la modernización del puente Boquia el cual se ubica en el tramo sobre el Rio Quindío. 7) Revisión y actualización de estudios y diseños para la posible ampliación de un tercer carril a la entrada y salida del corredor vial <p>Para terminar la ejecución de los 1.885 km de mejoramiento se evidencia la necesidad de adicionar en valor la suma DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUATRO \$230.123.304,00 para lo cual el Ente Territorial cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No, 6229 del 25 de julio del 2023, recursos requeridos para dejar en condiciones estables, durables, funcionales y con calidad, las actividades del tramo 1 ubicados entre las abscisas K0+130 a K1 + 985.</p>	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la Modificación y Adición solicitada al convenio 1625 del 2021 realizada por la gobernación del Quindío mediante comunicado S.A.I.S.V.82.202.04.00875 del 19 de mayo del 2023, conforme a la documentación aportada por el Ente Territorial.</p> <p>Teniendo en cuenta que la adición solicitada se realizaría con recursos aportados por el Ente Territorial, para lo cual aportan el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6229 del 25 de julio del 2023 por el valor total del recurso solicitado para la adición, el cual se utilizaría para ejecutar las obras complementarias del tramo vial a intervenir y así garantizar su estabilidad. Por lo cual no se requiere algún recurso por parte del Instituto Nacional de Vías.</p> <p>Cabe aclarar que se da viabilidad a la solicitud, con el fin de dar respuesta a las necesidades de prestación de servicio a la comunidad y a la garantía de la realización del objeto contractual.</p>	
GESTOR DE PROYECTO	ANYELO HEIDELMER YASNO CORTES Designación de gestor mediante comunicado DEO 37301 del 29 de junio del 2023.	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	FABIAN FERNANDO RINCON ALZATE Resolución 1120 del 30 de marzo del 2022	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	
	NO	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES
CASO 17 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA _____	INTERVENTORÍA <input checked="" type="checkbox"/>	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____
		OTRO _____

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	87	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

SOLICITUD		ADICIÓN___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN__X__																																									
CONTRATO		1015-2021																																									
OBJETO		"INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"MODULO 4.																																									
CONTRATISTA		CONSORCIO REACTIVACIONES 2021																																									
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 28-06-2021 VALOR INICIAL: \$ 27.599.988.100,00 ADICIONAL NO: \$ 997.909.618 VALOR ACTUAL: \$ 28.597.897.718 VALOR REPROGRAMACIÓN SOLICITADA: \$ 1.150.000.000 PLAZO INICIAL: CIENTO CATORCE (114) MESES MODIFICACIÓN NO. ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO NO. 1015 DE 2021 \$997.909.618 MONEDA CORRIENTE. PLAZO ACTUAL: HASTA 31/08/2030																																									
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	12 % / 11.23%																																									
	EJECUTADO %	9 % / 13.32%																																									
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Mediante comunicación escrita No. CR2021-0455-23, la Interventoría solicita al INVIAS la reprogramación de las vigencias del 2026 a 2023, al contrato No. 1015 de 2021 por un valor de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.150.000.000) ya que los recursos para la vigencia correspondiente al año 2023 se agotaron; razón por la cual, se requiere el traslado de recursos de la vigencia 2026, al valor de la vigencia establecida para el año 2023 con el fin adelantar las obras comprendidas en el tramo 2 PR007+900 al PR012+890 como se menciona a continuación: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>OBRA</th> <th>ABSCISA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Muro</td><td>PR08+900</td></tr> <tr><td>Muro</td><td>PR09+220</td></tr> <tr><td>Muro</td><td>PR09+300</td></tr> <tr><td>Muro</td><td>PR09+630</td></tr> <tr><td>PR8+600</td><td>PR08+600</td></tr> <tr><td>Alcantarilla</td><td>PR08+380</td></tr> <tr><td>Alcantarilla</td><td>PR08+996</td></tr> <tr><td>Alcantarilla</td><td>PR09+550</td></tr> <tr><td>Muro</td><td>PR10+300</td></tr> <tr><td>Sostenimiento</td><td>PR10+560</td></tr> <tr><td>Muro</td><td>PR10+800</td></tr> <tr><td>Muro</td><td>PR10+875</td></tr> <tr><td>Muro</td><td>PR10+960</td></tr> <tr><td>Muro</td><td>PR11+010</td></tr> <tr><td>Muro</td><td>PR11+100</td></tr> <tr><td>Alcantarilla</td><td>PR11+750</td></tr> <tr><td>Alcantarilla</td><td>PR11+850</td></tr> <tr><td>Muro</td><td>PR12+295</td></tr> <tr><td>Sostenimiento</td><td>PR12+700</td></tr> </tbody> </table> Obras por ejecutar al cierre de vigencia 2023. Tomado de oficio 0940-1573, MINCIVIL S.A.		OBRA	ABSCISA	Muro	PR08+900	Muro	PR09+220	Muro	PR09+300	Muro	PR09+630	PR8+600	PR08+600	Alcantarilla	PR08+380	Alcantarilla	PR08+996	Alcantarilla	PR09+550	Muro	PR10+300	Sostenimiento	PR10+560	Muro	PR10+800	Muro	PR10+875	Muro	PR10+960	Muro	PR11+010	Muro	PR11+100	Alcantarilla	PR11+750	Alcantarilla	PR11+850	Muro	PR12+295	Sostenimiento	PR12+700
OBRA	ABSCISA																																										
Muro	PR08+900																																										
Muro	PR09+220																																										
Muro	PR09+300																																										
Muro	PR09+630																																										
PR8+600	PR08+600																																										
Alcantarilla	PR08+380																																										
Alcantarilla	PR08+996																																										
Alcantarilla	PR09+550																																										
Muro	PR10+300																																										
Sostenimiento	PR10+560																																										
Muro	PR10+800																																										
Muro	PR10+875																																										
Muro	PR10+960																																										
Muro	PR11+010																																										
Muro	PR11+100																																										
Alcantarilla	PR11+750																																										
Alcantarilla	PR11+850																																										
Muro	PR12+295																																										
Sostenimiento	PR12+700																																										



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS
ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	88	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

Y atender un punto critico ubicado en el PR8+600. Es de aclarar que las actividades a desarrollar están ubicadas en el tramo 2 Duitama límites con Boyacá.

Que, de acuerdo a la presente solicitud de modificación de la vigencia del año 2026, se actualizaría el párrafo segundo de la cláusula tercera del contrato principal, la cual, establece lo siguiente:

PARÁGRAFO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Radicado 2-2021-020941 del 26 de abril de 2021, suscrito por Claudia Marcela Numa Páez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 013 denominado, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 11921 del 27 de abril de 2021, así:

Vigencia 2021	\$ 926.413.126
Vigencia 2022	\$ 1.754.717.831,00
Vigencia 2023	\$ 1.182.857.143,00
Vigencia 2024	\$ 2.365.714.286,00
Vigencia 2025	\$ 1.182.857.143,00
Vigencia 2026	\$ 4.731.428.571,00
Vigencia 2027	\$ 4.731.428.571,00
Vigencia 2028	\$ 4.021.714.286,00
Vigencia 2029	\$ 4.337.142.857,00
Vigencia 2030	\$ 2.365.714.286,00
Total	\$ 27.599.988.100,00

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. DT 31951 del 10 de mayo de 2021.”

Una vez, efectuada la modificación solicitada, el párrafo segundo de la cláusula tercera, quedara así:

“Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Radicado 2-2021-020941 del 26 de abril de 2021, suscrito por Claudia Marcela Numa Páez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 013 denominado, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 11921 del 27 de abril de 2021, así:

Vigencia 2021	\$ 926.413.126
Vigencia 2022	\$ 1.754.717.831,00
Vigencia 2022 (Adicional 1)	\$ 997.909.618
Vigencia 2023	\$ 2.332.857.143,00

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	89	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

	<table border="1"> <tr><td>Vigencia 2024</td><td style="text-align: right;">\$ 2.365.714.286,00</td></tr> <tr><td>Vigencia 2025</td><td style="text-align: right;">\$ 1.182.857.143,00</td></tr> <tr><td>Vigencia 2026</td><td style="text-align: right;">\$ 3.581.428.571,00</td></tr> <tr><td>Vigencia 2027</td><td style="text-align: right;">\$ 4.731.428.571,00</td></tr> <tr><td>Vigencia 2028</td><td style="text-align: right;">\$ 4.021.714.286,00</td></tr> <tr><td>Vigencia 2029</td><td style="text-align: right;">\$ 4.337.142.857,00</td></tr> <tr><td>Vigencia 2030</td><td style="text-align: right;">\$ 2.365.714.286,00</td></tr> <tr><td>Total</td><td style="text-align: right;">\$ 28.597.897.718,00</td></tr> </table> <p>Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. DT 31951 del 10 de mayo de 2021.”</p>	Vigencia 2024	\$ 2.365.714.286,00	Vigencia 2025	\$ 1.182.857.143,00	Vigencia 2026	\$ 3.581.428.571,00	Vigencia 2027	\$ 4.731.428.571,00	Vigencia 2028	\$ 4.021.714.286,00	Vigencia 2029	\$ 4.337.142.857,00	Vigencia 2030	\$ 2.365.714.286,00	Total	\$ 28.597.897.718,00
Vigencia 2024	\$ 2.365.714.286,00																
Vigencia 2025	\$ 1.182.857.143,00																
Vigencia 2026	\$ 3.581.428.571,00																
Vigencia 2027	\$ 4.731.428.571,00																
Vigencia 2028	\$ 4.021.714.286,00																
Vigencia 2029	\$ 4.337.142.857,00																
Vigencia 2030	\$ 2.365.714.286,00																
Total	\$ 28.597.897.718,00																
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A																
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A																
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El INVIAS mediante Concurso de Méritos CMA-DT-188-2020, adjudicó el Contrato de Interventoría No. 1015 de 2021, cuyo objetivo principal consiste en coadyuvar y controlar que el Contrato de Obra 987 de 2021 durante la ejecución del mismo se ciña a los plazos, términos y demás condiciones contractuales; garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contratista de obra ha solicitado reprogramación de los recursos de la vigencia 2026 a 2023 para la terminación de las actividades que se encuentran en ejecución, toda vez que por capacidad operativa y seguridad del tramo que se encuentra en intervención se requiere contar con recursos adicionales, por tal motivo la interventoría ha solicitado reprogramación de recursos de vigencias, con el objetivo de velar por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud los requerimientos del contratista y, además, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes y/o riesgos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales, de sostenibilidad, presupuestales, contables y financieros en el desarrollo del contrato.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la supervisión del Contrato de Interventoría establece que se requiere una reprogramación de vigencias del 2026 a 2023 por el valor de \$1.150.000.000,00 (MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE) IVA INCLUIDO, los cuáles serán distribuidos de acuerdo con el plan de cargas anexo que garantiza la ejecución de actividades propias de la interventoría y a la programación de recursos dispuestos en la reprogramación de vigencia del contrato de obra por valor de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.850.000.000) IVA INCLUIDO.</p> <p>La Dirección Territorial Santander en calidad de supervisora del Contrato de Interventoría considera viable el traslado de vigencias de los recursos solicitados, ya que el contrato dispondrá de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales, de acuerdo con las condiciones actuales del proyecto.</p>																
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>Mediante comunicación escrita No. CR2021-0455-23, la Interventoría solicita al INVIAS la reprogramación de las vigencias del año 2026 a 2023, al contrato No. 1015 de 2021 por un valor de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.150.000.000), toda vez que se requiere garantizar la debida supervisión y trabajos del contrato de obra 987 de 2021, en donde el contratista ha solicitado una reprogramación de recursos por</p>																

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		
		VERSIÓN		1
		PÁGINA	90	DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

		<p>valor de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.850.000.000) IVA INCLUIDO.</p> <p>Actualmente los recursos asignados del Contrato de Interventoría a la vigencia por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.182.857.143) no son suficientes hasta el 31 de diciembre de 2023, por tal motivo se solicita la reprogramación de acuerdo al Plan de Cargas actualizado presentado por el interventor.</p>
GESTOR DE PROYECTO		FELIPE ANDRÉS VACA CORTES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ISOLIER ANDRÉS EGUIS BENITEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REPROGRAMACIÓN DE LAS VIGENCIAS DEL 2026 A 2023, POR UN VALOR DE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.150.000.000) CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA DURANTE LA ACTUAL VIGENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 18 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA <u> X </u>		INTERVENTORÍA <u> </u>
SOLICITUD		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u>
ADICIÓN <u> </u>		OTRO <u> </u>
PRÓRROGA <u> </u>		
MODIFICACIÓN <u> X </u>		
CONTRATO		987-2021
OBJETO		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 5
CONTRATISTA		MINCIVIL S.A.
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 28-06-2021 VALOR INICIAL: \$ 310.625.154.993 ADICIONAL NO: \$ 14.002.090.382 VALOR ACTUAL: \$ 324.627.245.375 VALOR REPROGRAMACIÓN SOLICITADA: \$ 13.850.000.000,00 PLAZO INICIAL: CIENTO DIEZ (110) MESES MODIFICACIÓN NO. 1 CESIÓN DEL CONTRATO MODIFICACIÓN NO. 2 ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO NO. 987 DE 2021 EN LA SUMA DE \$ 14.002.090.382 MONEDA CORRIENTE. PLAZO ACTUAL: HASTA 31/08/2030

 INVIAS <small>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</small>	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	91	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	12%/11%
	EJECUTADO %	9%/13%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	Se solicita modificación del Contrato de Obra 987 de 2021 para efectuar reprogramación de recursos de la vigencia 2026 a 2023 por un valor de \$13.850.000.000, teniendo en cuenta que se requiere la terminación de construcción de muros con cimentación profunda, estabilización de taludes, construcción de obras de drenaje y atención del sitio crítico del PR08+600, en aras de mejorar y garantizar la estabilidad del corredor vial Duitama - Charalá, la transitabilidad, la seguridad y las condiciones óptimas de la vía, optimizando la conectividad entre los departamentos de Santander y Boyacá.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Mediante oficio 0940-1573 del 08/08/2023, el Contratista de Obra MINCIVIL que tiene por objeto MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 5, solicita se modifique por traslado de vigencias el contrato mención, por las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualmente se están ejecutando actividades en el PR 7+900 al PR12+890 de construcción de muros con cimentación profunda, estabilización de taludes, construcción de obras de drenaje y atención del sitio crítico del PR08+600. - Que para garantizar la transitabilidad y estabilidad de las obras se hace necesario asignar recursos adicionales para contar con un flujo financiero para la terminación de las obras que se encuentran en ejecución, toda vez que los recursos disponibles para la vigencia 2023 han sido ejecutados en un 90%. - Adicionalmente, se contempla el mantenimiento para garantizar transitabilidad en todos los tramos, así como la gestión social, predial y ambiental que se requiere en cada caso. También, con el objeto de garantizar inversiones resilientes. <p>Consecuente con lo anterior, el Gestor Técnico de Proyecto avala la modificación del contrato de obra por las razones expuestas.</p>	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 987 de 2021, termina el 31 de agosto de 2030 según su plazo contractual establecido, el contratista MINCIVIL S.A., realizó solicitud para realizar la reprogramación de recursos por traslado de vigencias al contrato principal, la cual se considera viable por parte de la Unidad Ejecutora según las razones expuestas en el formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría MEPI-MN1-IN-12-FR-1.	
GESTOR DE PROYECTO	FELIPE ANDRÉS VACA CORTES	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	92	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REPROGRAMACIÓN DE LAS VIGENCIAS DEL 2026 A 2023, AL CONTRATO NO. 987 DE 2021 POR UN VALOR DE \$13.850.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	N.A.	N.A.	N.A.

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

- De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:
 - Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
 - Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
 - Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
 - Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
 - Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
 - Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
 - Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
- Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presente la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.
- Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.
- Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 42 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.
- Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		1			
		PÁGINA	93	DE	93

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
42	16	08	2023	07:25 am	10:10 am

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.
7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.
8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.
9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.
10. La **Dra. Margareth Sofia Silva Montaña** en su condición de Secretaria General y miembro permanente del Comité, sugiere dirigir a la Oficina Asesora de Planeación la consulta, para que desde allí se pronuncien respecto al impacto que tiene a nivel presupuestal, técnico y financiero la reprogramación de vigencias futuras que se someten a consideración de este Comité.
11. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021 modificada parcialmente por la resolución No. 1973 del 10 de junio de 2022, el presente comité se desarrolló de forma presencial y los casos presentados fueron aprobados a través de votación soportada en firmas de planilla adjunta.
12. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros de este, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por el Presidente y la Secretaria del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE (E)

NOMBRE	FIRMA
MIGUEL ERNESTO SANZ BRIÑEZ	 Firmado digitalmente por MIGUEL ERNESTO SANZ BRIÑEZ

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	 Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO